BOGOTÁ | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

3589 20 DIC 11 AB 35

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20203040135981

Bogotá D.C, 10-12-2020
(308 SAI)

Mensajería

EDIFICIO PLAZA 67
CENTRO DE CORRESPONDENCIA
SOBRE CERRADO

Doctora (es)
JENNY HERNANDEZ
Coordinadora de Fiducia Pública
FIDUCIARIA BOGOTÁ
Dirección: Calle 67 # 7-37 piso 3. Bogotá D.C.
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP 20204000157482 del 10-12-2020, 20204000157492 del 10-12-2020, 20204000157512 del 10-12-2020.

ASUNTO: FACTURAS DE PAGO INTERVENTORÍA

Reciba un cordial saludo, remito la documentación que a continuación se relaciona, con el fin de que se adelanten el trámite pertinente para el pago de los informes No. 1, 2 y 3 del Contrato de interventoría N°110-00129-247-0-2020 suscrito con el GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S. firma interventora del Contrato de Concesión N° 186 de 2020 suscrito con EUCOL S.A., las cuales comprenden los periodos del 12 de junio agosto al 11 septiembre de 2020, teniendo en cuenta que las remitidas anteriormente fueron objeto de rechazo por la Fiducia, de acuerdo con lo anterior, se adjunta los siguientes documentos:

- Orden de operación en SIFI 319278928-1, 319278928-2 y 319278928-3 debidamente suscrita por el Subdirector de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público como funcionario autorizado por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en original

- Factura de Venta no. FEGI11, FEGI12, FEGI13 en original con oficio 20204000157482 del 10-12-2020, 20204000157492 del 10-12-2020, 20204000157512 del 10-12-2020.

- Orden de pago 001, 002 y 003 debidamente suscrita por el Subdirector de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público como funcionario autorizado por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en original.

- Certificado de pagos parafiscales de periodo del 12 de junio agosto al 11 septiembre de 2020, firmada el 19 noviembre de 2020 por la representante legal.

Scanned by TapScanner

- Certificación interna DADEP de cumplimiento pago No. 1, 2 y 3
- Certificación Bancaria – Cámara de Comercio
- Copia de Contrato

Cordialmente,

LEANDRO CORTÉS RODRÍGUEZ
Subdirector de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público

Anexos: 20204000157482 del 10-12-2020, 20204000157492 del 10-12-2020, 20204000157512 del 10-12-2020.

Copia:
Grupo Interdiseños S.A.S. Ing. Lourdes M. Medina S. carrera 19 No. 85-33. correo electrónico i.dadep247@gmail.com;
EUCOL. Dr. Darío Ferrer. Calle 76 #53-61 Barrio Doce de Octubre. Correo electrónico dario.Ferrer@jcdecaux.com.

Proyectó: María Fernanda Cajamarca, Apoyo financiero SAI
Revisó: María Fernanda Carrillo, Apoyo técnico SAI
Aprobó: Jenny Soriano Asesora subdirección SAI
Fecha: diciembre de 2020
Código de archivo: Contrato 186 de 2020, Contrato 247 de 2020

Scanned by TapScanner

Fiduciaria Bogotá

ORDEN DE OPERACIÓN EN SIFI

Codigo: FB-PSFA-FOR-025

FIDEICOMISO : Patrimonio Autónomo EUCOL

Oficina: 1- FIDUBOGOTA

No. Contrato Actual
3 - 1 - 92782
No. Contrato Antiguo
3 - 1 - 92782

INFORMACION BASICA

Fecha: Día 10 (dd) | Mes 12 (mm) | Año 2020 (aaaa)

Orden Operación No.: 31 92 78 928 - DV 1

LIQUIDACION DE LA OPERACIÓN

Valor Bruto			$	86.627.003,00	(-) Rete Garantía	$	0,00
(+) I.V.A.	19	%	$	16.459.131,00	(-) Anticipo	$	0,00
Subtotal			$	103.086.134,00	(-) Timbre	$	0,00
(-) Rte Fuente	2	%	$	1.732.540,00	(-) Otros	$	0,00
(-) Rete I.C.A.	6.9XMIL	x 1000	$	597.726,00		$	0,00
(-) Rete I.V.A.	15	%	$	2.468.870,00		$	0,00
(-) CREE		%	$	0,00			
					Neto a Girar	$	98.286.998,00

Concepto: Pago de la factura No. FEGI11 Informe pago No.1: 12 Jun a 11 Jul/2020

TITULAR CAUSACIÓN

Nombre/Descripción: GRUPO INTERDISEÑOS SAS

Tipo ID. NIT Persona Jurídica Num. ID. 901.184.484 Ciudad ICA donde prestó el servicio BOGOTA D.C.

FORMA DE OPERACIÓN

Tipo de operación

Abono en cuenta [X]

Cheque [ ]

Destino de recursos

Entidad: BANCOLOMBIA

No. Cuenta: 69900020759

Tipo de cuenta: Corriente [ ] Ahorros [X] Moneda: PESOS COLOMBIANOS

Titular cuenta: GRUPO INTERDISEÑOS SAS

Tipo ID: NIT Persona Jurídica Num. ID. 90184484-9

OBSERVACIONES

AFECTAR LA SUBCUENTA INTERVENTORÍA CON NÚMERO DE ENCARGO 002005281123

CONDICIONES DE MANEJO

Firma Autorizada	Firma Autorizada	Firma Autorizada
Nombre: LEANDRO CORTÉS RODRIGUEZ	Nombre:	Nombre:
Nit / C.C. 89.006.450	Nit / C.C.	Nit / C.C.
Entidad: DADEP	Entidad:	Entidad:
Cargo: SUBDIRECTOR REGISTRO INMOBILIARIO	Cargo:	Cargo:

USO EXCLUSIVO FIDUBOGOTA

Origen

Efectuar Fondeo SI [ ] NO [ ]

Entidad:

No. Cuenta/encargo:

Valor del Fondeo $:

Suc. Cta: Cta Cte [ ] Cta Aho [ ] Otra [ ]

Destino

Entidad:

No. Cuenta/Encargo:

Suc.Cta: Cta Cte [ ] Cta Aho [x] Otra [ ]

INFORMACION PROCESOS ESPECIALES

Rubro Presupuestal		No. C. Derivado		No Vinculación	
Área		ORPA que originó el anticipo		Ajuste valor	F B
Recurso		No. Obli. Bancaria		Aplica sanción	SI NO
Hito de pago Pto/Contrato		No. Plan de Pagos		Vlr sanción	

INFORMACION PROCESOS GENERALES

Operación Exenta [ ] Gravada [ ] GMF de Retenciones SI [ ] NO [ ] Fórm. Tributaria sin descuentos

Origen de recursos Suc. Cta dispersora

Tipo de Mov. Entidad

Forma de pago No. Cuenta/Encargo Banco de la Cartera

Concepto pago Cuenta Corriente [ ] Cuenta de ahorros [ ] Pago Contractual SI [ ] NO [ ]

Calidad Tercero beneficiario de pago: Tercero [ ] Fideicomitente [ ] [ ] Confirmación Telefónica SI [ ] NO [ ]

COD. ARCHIVO ADJUNTO TOTAL REGISTROS

APROBACION AREA DE GESTION		SELLOS VISACION/PREPARACION	SELLOS EJECUCION/REVISION
Analista			
Osorio Puentes Isaac	80256474		
Coordinador/Gerente			
Nombre			
Vicepresidente			
Nombre			

USO EXCLUSIVO UNIDAD DE GESTIÓN OPERATIVA

OPER No. DESDE: OPER No. HASTA:

ORPA No. DESDE: ORPA HASTA No.:

GRUPO DE GIRO No: CARGUE No.:

ORDEN DE CAJA No: FONDEO No.: TRASL. FONDEO No.:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensoría del
Espacio Público

PLANILLA CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO

CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

El suscrito supervisor, ***CERTIFICA*** que el contratista relacionado en la presente planilla ha cumplido a satisfacción con la prestación de sus servicios personales y profesionales en el periodo aquí relacionado. Igualmente ha cancelado el valor correspondiente de **salud y pensión** para lo cual se anexan las certificaciones de pago. Teniendo en cuenta lo anterior se puede proceder al pago respectivo cuya cifra esta registrada en la casilla "*Valor total autorizado a pagar*" del presente formato.

SI ES UNA CESIÓN INDIQUE

Nombre contratista anterior.	
Cédula	

DATOS CONTRATISTA ACTUAL

Nombre	LUZ AMPARO VALENCIA FANDIÑO
Cédula	41.773.674

DATOS DEL CONTRATO

Número	110-00129-247-0-2020		
Fecha del contrato	12	06	2014
	Día	Mes	Año
Valor Inicial del Contrato	$ 7.554.253.518		
Fecha aprobación póliza			
	Día	Mes	Año
Fecha de inicio	12	06	2020
	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	12	06	2025
	Día	Mes	Año
Plazo del contrato	60		1800
	Meses	Días	Total días

DATOS PAGOS REALIZADOS

No. Pago	Radicación Interna DADEP Número	Radicación Interna DADEP Fecha D	M	A	No. Orden pago	Fecha D	M	A	Giro presupuestal	Periodo Cancelado Desde D	M	A	Hasta D	M	A	Suspensiones Desde D	M	A	Hasta D	M	A	Nuevo Saldo Contrato	Porcentaje de Avance Pago	Plazo
1	20204000157482	10	12	20	1	10	12	2020	$ 103.086.134	12	06	20	11	07	2020							$ 7.451.167.384	1,36%	0,17%
2																								
3																								
4																								
5																								
6																								
7																								
8																								
9																								
10																								
11																								
12																								
13																								
14																								
15																								
16																								
17																								
18																								
19																								
20																								
21																								
22																								
23																								
24																								

MODIFICACIONES

Adición		Prórroga			
Valor Inicial Contrato	$7.554.253.518,00	Plazo Inicial Contrato	60 Meses	Días	1800 Total días
Valor Adición 1		Tiempo Prórroga 1	Meses	Días	Total días
Nuevo Valor Contrato	$7.554.253.518,00	Nueva Fecha de terminación	Día	Mes	Año
Valor Adición 2		Tiempo Prórroga 2	Meses	Días	Total días
Nuevo Valor Contrato		Nueva Fecha de terminación	Día	Mes	Año
Valor Final del Contrato		Plazo total del contrato	60 Meses	Días	1800 Total días

OBSERVACIONES SOBRE LOS DIAS COBRADOS

DATOS DE CONTROL

Saldo Actual del Contrato	$7.451.167.384,00
Valor Mes	$125.904.225,30
Valor día	$4.196.807,51

DATOS ACTUAL AUTORIZACIÓN DE PAGO

Número de pago	UNO						Total días cobrados	30
Periodo certificado para pago	Desde D	M	A	Hasta D	M	A	Valor total autorizado a pagar	
	12	06	20	11	07	20	$103.086.134,00	

DATOS DE LA CUENTA

Número de la cuenta	69900020759	Tipo de cuenta	Ahorro
Nombre del Banco	Bancolombia		

Fecha Certificación

Día	Mes	Año
10	12	2020

Objeto del Contrato de Prestaciones Servicios

Contratar la interventoría integral, técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato de concesión de mobiliario Urbano de Bogotá D.C derivado del proceso de selección Dadep LP- 494-2019

Valor a pagar en letras

Ciento Tres Millones Ochenta y Seis Mil Ciento Treinta y Cuatro Pesos M/Cte.

DATOS DE CONTACTO CONTRATISTA

Dirección	Carrera 19 No. 85-33
Teléfono Móvil	
Teléfono Fijo	6349407-6349408

Número de Anexos: 25

DATOS DEL SUPERVISOR

Supervisor 1

Nombre:	LEANDRO CORTÉS RODRÍGUEZ
Cargo:	Subdirector
Dependencia:	Subdirección Administración Inmobiliaria

Firma

PROYECTÓ

Nombre:	MARIA FERNANDA CAJAMARCA - MILLER SAAVEDRA - MARIA FERNANDA CARRILLO P.
Cargo:	Profesional
Dependencia:	Subdirección Administración Inmobiliaria

El informe cumple con las obligaciones técnicas y financieras

Firma

Espacio para ser diligenciado por la Subdirección Administrativa Financiera y Control Disciplinario

Revisó	
Nombre:	
Cargo:	
Fecha:	Firma
Autorizó	
Nombre:	
Cargo:	
Fecha:	Firma

GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.

20204000157512

2020-400-015751-2 Fecha: 2020-12-10
Codigo de verificacion: 53792
Radicador: WGUALDRON
Destino: SAI DESPACHO
Rem/Des : GRUPO INTERDISE??OS
Visitenos en http://dadep.gov.co
Carrera 30 N° 25-90 P.15 Bogota D.C. 3822510

Bogotá D.C., 07 de diciembre de 2020
GDADEP-0175-20
Página **1** de **1**

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO
Att: Arq. Leandro Cortes Rodríguez
Subdirector de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público
Supervisor del Contrato
Ciudad

REF: *CONTRATO No. 110,00129,247,0,2020: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DADEP, LP,494,2019"*

ASUNTO: REMISION DE PAGO No. 3

Cordial saludo:

Conforme a su solicitud mediante correo electrónico del 04/12/2020 respecto a la devolución de la factura de pago No 3; nos permitimos remitir los siguientes documentos que reemplazan los soportes correspondientes al periodo entre el 12 de agosto y el 11 de septiembre de 2020, del contrato en referencia.

- Factura electrónica de venta No. FEGI13
- Original del formato de Autorización del Pago No. 3
- Hoja de cálculo de valor a pagar
- Original del certificado de pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales
- Aprobación de informe
- Certificacion Bancaria
- RUT
- Certificado de existencia y representación legal
- Copia de contrato

Atentamente,

LUZ MARINA ORTEGA OCHOA
Representante Legal
GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S

Anexo: (26) folios
Archivo,

GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.
NIT: 901184484-9
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Jurídica
CR 19 85 33, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 6349408
Autorización factura electrónica de venta No. 18764001615744 válida desde 2020-08-04 hasta 2021-08-04 rango desde FEGI1 hasta FEGI25.

Cliente:	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S.
NIT:	805018583
Dirección:	CL 76 53 61, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia, CP 1
Teléfono:	3822510
Email:	lcortesr@dadep.gov.co
Tipo de negociación:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Crédito
Fecha de Pago:	07/01/2021
Total de Lineas:	1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	**FEGI13**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**13:56:23**
FECHA FIRMADO:	**07/12/2020 18:56:19**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
07	12	2020	07	01	2021

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	2-CTO. 110-00129-247-0-2020	CONTRATO No. 110-00129-247-0-2020 PAGO MENSUAL No. 3 - INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DADEP, LP,494,2019. - PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 12 DE AGOSTO AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020	WSD	1,00	$105.801.870,00	19,00	0,00	$105.801.870,00

Notas:
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS No. 699-000207-59 DE BANCOLOMBIA.Factura sujeta a Factor Multiplicador (Favor retener 2%). Decreto 1625 de 2016, titulo 4, capitulo 10, Artículo 1.2.4.10.1

SON: (ciento veinticinco millones novecientos cuatro mil doscientos veinticinco pesos)
CUFE: 10c46e0d075b669dff3114aeea01b534a78704f3133419547f6e8c8cd229ad08db3098ee58da83967f63410485470ede

Subtotal:	$105.801.870,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$20.102.355,00
Total de la operación:	$125.904.225,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$105.801.870,00	19,00%	$20.102.355,00

Firma Digital:
TOdkCbScj5NwvAywYWkoRsmcIO/Ojqfane0NSYCYoORDwnl33HE/KTlV1K8GH1q81Ojwnb6wawN9PMhdzcx9/UCqbE3v+eB8i3OhvIlyY2hR725jimVS6M7ITmkXo2QgxyCqAuxiZcl5NxYsarXxgvxHPeeI/7fdj6xlBEux6kjbUXc
eURDxEnf2IC1/q9NpCQrXvGzg0C+XYgQr08xRI4AdCLXmsZ1/VJgVpuhtcw6h4gb7tLJR2GO+sIVIkk0CIkF4QULToSN%PJz9Eyy2f7w/i/bKOEz0QKfP2uvgheGFbXuLv3EelarOfFcZ/jX5Vo9J2f2UdT7t7KcYFggVw==

000001

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Departamento Administrativo
DEFENSORÍA DEL ESPACIO
ALCALDÍA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

AUTORIZACIÓN DE PAGO INTERVENTOR
CONTRATO DE COLSUTORIA

No.: 003

Entidad:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO
Fecha de Diligenciamiento:	7 de diciembre de 2020

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre:	GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S			Régimen:	Comun
Dirección:	Carrera 19 No 85 - 33			Teléfono y Fax:	6349407
C.C. o NIT:	901.184.484-9	Banco/Sucursal:	Bancolombia / Centro Internacional	Cuenta No/ Clase:	699-000207-59 / Ahorros

2. DATOS DEL COMPROMISO

Compromiso a Pagar:	Pago No.3 al Contrato de Consultoria No. 110-00129-247-0-2020. Periodo comprendido entre el 12 de agosto al 11 de septiembre de 2020	No.:	3

D e t a l l e

Pago No. 3 al Contrato de Consultoria No. 110-00129-247-0-2020, cuyo objeto es la Interventoria integral, tecnica, administrativa, financiera y juridica al contrato de concesion de mobiliario urbano de la ciudad de Bogota D.C derivado del proceso de selección DADEP-IP-494-2019.
Periodo comprendido entre el 12 de agosto al 11 de septiembre de 2020
(Participacion Grupo Interdiseños S.A.S - 100%)

3. MOVIMIENTO FINANCIERO

Control de Compromisos y Anticipos	
Concepto	Valor
Pago No.1: 12 Jun a 11 Jul/2020	$103.086.134
Pago No. 2: 12 Jul a 11 Ago/2020	$125.904.225
Pago No. 3: 12 Ago a 11 Sep/2020	$125.904.225
Acumulado	$354.894.584
Saldo Actual	$7.199.358.934

	% Descuento	Base de Retención	VALORES
Valor Bruto		$125.904.225,00	$125.904.225
Retefuente	2,0%	$105.801.870,00	$2.116.037
ReteIVA	15,0%	$20.102.355,00	$3.015.353
ReteICA	6,9 x mil	$105.801.870,00	$730.033
Timbre Nacional			
Total Descuentos			$5.861.424
VALOR NETO			$120.042.801

VALOR NETO EN LETRAS: CIENTO VEINTE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS MCTE

4. MOVIMIENTO DE LA FIDUCIARIA

Cheque / Abono / a Cta.	Código Banco	Nombre del Banco	No. de Cheque / Cuenta	Valores

Devuelta por:

Observaciones

Identificación Persona Autorizada Defensoría Espacio Público

Nombre y Apellidos Funcionario

Cédula

Representante Legal Interventoria

Firma Autorizada

000002

Original y dos Copias: Fiduciaria — Copias: Defensoria - Interventoria

Defensoría Espacio Público - Subdirección Administrativa y Financiera

Cartilla Índice Derecho

GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO
Ciudad

Referencia: CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110-00129-274-0-2020

La Suscrita Representante Legal del **GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S** identificado con **Nit. 901.184.484-9;** certifica que durante el periodo del 12 de agosto al 11 de septiembre de 2020, la compañía dio cumplimiento a sus obligaciones laborales y al pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, cuando corresponda, de acuerdo con lo señalado en artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2013, Ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes que regulan la materia; dado así, durante los últimos seis (6) meses y a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

La presente certificación se expide a los siete (07) días de diciembre de 2020.

Cordialmente,

LUZ MARINA ORTEGA OCHOA
Representante Legal
C.C. 23.856.337 de Paipa

000003

BOGOTÁ | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20203080122221

20203080122221

Bogotá D.C, 17-11-2020
SAI - 308

Correo electrónico

Ingeniera
LOURDES MEDINA
Directora de Interventoría
GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S
directora.i.dadep247@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP 20204000136932 del 09-11-2020
ASUNTO: RESPUESTA AL INFORME N.3 Versión 2.

Reciba un cordial saludo, de acuerdo con el radicado de la referencia, por medio del cual remite respuesta al informe 3 versión 2, se informa y deja constancia de las recomendaciones y aclaraciones al informe y anexos allegados así:

COMPONENTE TÉCNICO:

1. Una vez revisado el Anexo 4.7.A en el cual se presenta las observaciones atendidas por el Concesionario, se evidenció que el mismo presenta en el estado actual 3 bancas "sin inspección final", por lo tanto, se le solicitó a la Interventoría mediante correo electrónico del 10 de noviembre aclarar la información. Al respecto, mediante correo electrónico del 11 de noviembre, la Interventoría remitió el registro fotográfico en donde se evidencia la visita de inspección por medio de la cual se verificó la atención de la novedad por parte de EUCOL S.A.S. Así las cosas, queda subsanada la observación realizada por el DADEP.

2. Una vez revisado el Anexo 4.7.C se evidencia que la Interventoría reportó 8 muebles con observaciones Tipo 2 (atención a 24 horas), sin embargo, no se describe la observación reportada. Teniendo en cuenta lo anterior, mediante correo electrónico del 10 de noviembre el DADEP le solicitó a la Interventoría corregir la información presentada en dicho anexo, lo cual fue subsanado por la Interventoría el mismo día mediante correo electrónico. Anexo se remite copia de los correos electrónicos remitidos.

3. Se evidencia el cumplimiento de la verificación mensual de la publicidad distrital instalada garantizando el 15% del total de los espacios publicitarios disponibles, donde al respecto, la Interventoría anexa el listado Excel de los paneles publicitarios inspeccionados junto con el listado de ubicación de cartelería remitido por la Concesión el cual se encuentra en formato PDF. Sin

Carrera 30 # 25 - 90 Piso 15
PBX: (+571) 382 2510 || Atención a la ciudadanía: 350 7062
Línea gratuita 018000127700 || Línea 195
www.dadep.gov.co

embargo, se solicita para los próximos informes remitir el listado de ubicación de cartelería y/o programación de instalación en formato Excel correspondiente al periodo reportado.

4. Una vez revisado los Anexos 4.7.A y 4.7.D del informe mensual No. 3, se reporta en el anexo 4.7.D la visita al mobiliario urbano de acuerdo con la programación remitida por EUCOL, sin embargo, revisada la información registrada en la plataforma web, no se evidencia el registro de inspección de 785 muebles. Teniendo en cuenta lo anterior, mediante correo electrónico del 10 de noviembre se solicitó a la Interventoría remitir el registro fotográfico de la inspección realizada a dichos muebles o en su defecto suministrar en la plataforma web los formatos de inspección de estas visitas. Así las cosas, mediante correo electrónico del 11 de noviembre la Interventoría manifestó que los muebles reportados se cargaron completamente en la aplicación para la respectiva revisión. Al respecto, este Departamento procedió con la revisión de la información encontrando que el registro fotográfico estaba repetido con otros periodos reportados, es por esto que el DADEP le solicitó a la Interventoría mediante correo electrónico del 12 de noviembre corregir el registro fotográfico de los muebles inspeccionados. Al respecto, la interventoría cargó nuevamente a la plataforma web el registro fotográfico de dichos muebles, lo cual fue atendido el 13 de noviembre. A partir de lo anterior, para el próximo informe se solicita a la interventoría eliminar todas las fotografías que se encuentran repetidas con relación a otros periodos reportados.

De acuerdo con lo anterior y el informe allegado se evidencia el cumplimiento de las obligaciones de carácter técnico establecidas contractualmente.

COMPONENTE DISEÑO

1. El numeral 5.1 CRONOGRAMA DE LA ETAPA PRELIMINAR, se encuentra un cuadro resumen en el cual se relaciona los elementos del mobiliario solicitado en el anexo técnico vs criterios de calificación, al efectuar la lectura general del mismo se aprecia que hay criterios que no aplican a la todos los elementos de mobiliario, un ejempló de ellos es el criterio de paradero inteligente el cual no aplicaría para el tapete o banca o cenefa de identificación de parada, por cual, se recomienda que en procura de mejorar la lectura de la tabla se incluya una salvedad en los casos que el criterio no se requiera.

2. Se recomienda llevar una línea de calificación tanto en la parte de cuadros resumen como en el texto, lo anterior se manifiesta teniendo en cuenta lo evidenciado a continuación:

a) MÓDULO TIPO RUTA – DESCRIPTORES / MÓDULO OTRAS RUTAS - DESCRIPTOR DE RUTAS / MÓDULO INSTITUCIONAL:__en la tabla tiene un puntaje de 100% pese a que en las observaciones se menciona lo siguiente: "No se han realizado presentaciones con información de este elemento por consiguiente la calificación anterior se mantiene"; siendo el avance anterior 50% y no 100%.

b) CENEFA DE IDENTIFICACIÓN DE PARADA: "En éstas últimas presentaciones no hubo aumento en la información presentada por lo tanto la calificación anterior se mantiene",

Carrera 30 # 25 - 90 Piso 15
PBX: (+571) 382 2510 || Atención a la ciudadanía: 350 7062
Línea gratuita 018000127700 || Línea 195
www.dadep.gov.co

por lo tanto, el avance se mantendría en un valor de 63% y no del 93, como esta en el cuadro resumen.

c) CUBIERTA M-141 A la fecha de corte no se ha ampliado la información, manteniéndose la misma calificación anterior. Verificar: avance informe 2 se califica con un valor de 19% y en el informe 3 se coloca 38%.

3. Respecto al numeral 5.4 REUNIONES DE PRESENTACIONES, se aclara que conforme a la reunión celebrada el 13 de agosto de 2020 entre la interventoría y el Dadep con el fin de definir lo solicitado por el Concesionario, en lo referente a la posibilidad de unificar el Tótem informativo con el Panel Interactivo incluir : Se concluyó por parte del DADEP como por la interventoría no avalar la opción de unificar los elementos toda vez que los mismos, cuentan con características funcionales, de uso y relación con el contexto concebido como elementos diferenciales en el entorno.

4. El numeral 5.5 AVANCES - CUMPLIMIENTOS – ETAPA DE DISEÑO, consigna el cumplimiento con los materiales de manera general, sin embargo, a las fechas de este informe aún no se tenían claras algunas determinaciones de la utilización de materiales para algunos elementos, por lo tanto, se deja constancia de esto por parte del Dadep.

5. Así mismo, es importante señalar que todas las recomendaciones que se elevaron en las diferentes reuniones deben quedar consignadas de manera clara y puntual, teniendo en cuenta que no se allegan actas de reunión.

6. Por lo anterior se solicita que el próximo informe se adjunte las actas de reuniones de diseño que a la fecha se han celebrado, con el fin de contar con las evidencias de los requerimientos que se llevaron a cabo en los diferentes periodos a la fecha, de lo contrario se deberá dar cumplimiento a la recomendación anterior.

De acuerdo con lo anterior y el informe allegado se evidencia el cumplimiento de las obligaciones de carácter de diseño establecidas contractualmente, sin embargo, se deja algunas constancias y sugerencias para que sean tenidas en cuenta en los siguientes informes.

COMPONENTE FINANCIERO:

1. En el numeral 3.3.5 se menciona que las nuevas cifras para los meses de junio y julio se relacionan en el anexo 3.5, verificado el mismo se evidencio lo siguiente:

a) En el archivo denominado "3.5 Balance y Estado de Resultados CO 27 junio 2020" se encontró solamente la información del mes de junio, de acuerdo con lo consignado en el formato Word que señala en las dos hojas lo siguiente: "Balance General a junio 2020" y "Estado de Resultados junio de 2020.

Carrera 30 # 25 - 90 Piso 15
PBX: (+571) 382 2510 || Atención a la ciudadanía: 350 7062
Línea gratuita 018000127700 || Línea 195
www.dadep.gov.co

b) Teniendo en cuenta que ustedes mencionan "que las cifras de los meses de junio y julio sufrieron variación" no se encontró el señalamiento o explicación de cuales fueron dichos cambios.

Dado lo observado, se solicita que el próximo informe presenten el detalle de las cuentas que tuvieron variaciones para los meses de junio y julio, así como el documento que soportan los estados financieros actualizados para el mes de julio mencionados en este numeral.

2. De acuerdo con la especificación de las cuentas que componen el Activo del Balance General, se observa en la ilustración 16 (Activos Intangibles) que se registró en dos ocasiones los "CARGOS DIFERIDOS por un valor $4.099.000", situación que sucedió de manera similar en el informe No. 2. Por lo tanto, se solicita a la interventoría verificar la información aportada, y ajustar esta inconsistencia en los siguientes informes.

3. En relación con los "Gastos Legales" por un valor de $560.694.912, que corresponden a trámites de licencias y permisos para la exhibición de publicidad exterior visual en cada localidad de la ciudad de acuerdo con lo mencionado por ustedes, se solicita revisar contablemente si este valor se castigó en el estado de resultados por el valor total, o si se el Concesionario lo reconoce como una intangible amortizando mensualmente. Dicha revisión debe quedar consignada en el próximo informe.

4. Teniendo en cuenta su afirmación en donde menciona que *"EUCOL informa que el capital social de la Compañía está calculado por prorrateo de acuerdo con sus activos y pasivos al corte 31 de agosto de 2020."* se solicita que en los próximos informes se aclare como el Concesionario realizó el cálculo prorrateado de este valor.

5. De acuerdo con la respuesta emitida por la interventoría en el radicado 20204000120272 con fecha del 1 de septiembre de 2020, en la cual afirma que:

"los ingresos por concepto de venta de cartelería deben ser contabilizados como un ingreso operacional del contrato de concesión 186 de 2020, y hacer parte de las ventas brutas para efectos del cálculo de la retribución al DADEP.

Por lo anterior, se solicita al Concesionario hacer los ajustes contables pertinentes para los meses anteriores (junio, julio y agosto), y en adelante seguir contabilizando la venta de cartelería como un ingreso operacional del contrato 186 de 2020."

Se solicita que en el próximo informe se consigne la respuesta emitida por el Concesionario, así como el seguimiento a los ajustes contables requeridos.

6. De acuerdo con lo expuesto en el numeral *"4.12 Costo de Operación."* se observa que, se atendiendo la solicitud de la Entidad respecto a relacionar los costos de mantenimiento preventivo y correctivo incurridos por el Concesionario. Por lo tanto, se solicita si se cuenta con esta información que en el próximo informe se incluyan los costos de operación bajo este mismos esquema correspondientes a junio y julio de 2020.

7. Se sugiere al interventor que para los próximos informes incluya en el resumen ejecutivo del informe mensual, un cuadro de control de cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario, tal como se presentan para el componente jurídico y administrativo de la interventoría.

De acuerdo con lo anterior y el informe allegado se evidencia el cumplimiento de las obligaciones de carácter financiero establecidas contractualmente, sin embargo, se deja algunas constancias y sugerencias para que sean tenidas en cuenta en los siguientes informes.

COMPONENTE JURIDICO:

1. Se reitera la solicitud a la interventoría que las actas que se envíen deben estar debidamente suscritas, en caso de que las mismas se adjunten sin firma, se debe relacionar el estado de revisión de estas, para dejar trazabilidad de las gestiones adelantadas.

El informe allegado se evidencia el cumplimiento de las obligaciones de carácter jurídico establecidas contractualmente, sin embargo, se deja sugerencia para que sean tenidas en cuenta en los siguientes informes.

Por último, se informa que revisados en su integridad los documentos aportados y las aclaraciones solicitadas vía correo electrónico adjuntas a esta respuesta emitidas por la interventoría en marco del informe 3 del periodo comprendido entre el 12 de agosto a 11 de septiembre de 2020, se encontró que el mismo se ajusta a los parámetros contractuales de verificación establecidos en el contrato 110-00129-247-0-2020; por lo anterior se solicita a llegar la factura correspondiente a este periodo, así como la radicación del informe 4 el cual debe contener todos los ajustes allegados a los informes anteriores.

Atentamente,

LEANDRO CORTÉS RODRÍGUEZ
Subdirector de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público

Proyectó:	Miller Saavedra SAI Nardy Cujavante SAI Luz Elena Roa SAI
Revisó:	María Fernanda Carrillo P SAI Marcela Matos Lozano SAI
Aprobó:	Jenny Soriano Sarmiento- Asesora SAI
Fecha:	Octubre 2020
Archivo:	Contrato No. 110-00129-247-0-2020

Bancolombia

Bogotá, 27 octubre 2020

Señores
A QUIEN CORRESPONDA
Ciudad

Cordial saludo

Nos permitimos certificar que la entidad **GRUPO INTERDISEÑOS SAS** Identificada con el Nit. **901.184.484** se encuentra vinculada a BANCOLOMBIA a través de la Cuenta **Ahorros** No. **69900020759** desde el **06/28/2019 (M/D/A)** la cual se denomina **GRUPO INTERDISEÑOS SAS**, en este momento se encuentra **ACTIVA** y ha presentado un adecuado manejo de acuerdo con las normas y políticas de Bancolombia.

De igual manera informamos que la relación comercial es administrada por, **ARMANDO GOMEZ GOMEZ** Gerente de Cuenta.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida en los teléfonos 4886000 Ext. **32230**

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Bogota - Of. 128 Servicios Empresariales
Cédula Nº 39793170

Luz Dary Camacho Calderón
Oficina de Servicio Empresarial Bogotá

000009

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14701659102

(415)7707212489984(8020) 000001470165910 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 4 4 8 4	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 19 85 33

42. Correo electrónico contabilidad@interdisenos.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 3 4 9 4 0 8	6 3 4 9 4 0 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 0	2 0 1 8 0 5 2 8	7 7 3 0	2 0 1 8 0 5 2 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																						Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																								57. Modo			
																								58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 08 - 04 / 15 : 40: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

000006

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14701659102

(415)7707212489984(8020) 000001470165910 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 4 4 8 4	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 8 0 5 2 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 5 2 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 9 6 5 7 7 0	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 8 0 5 2 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 1 8 0 5 2 9		-
2	8 1	2 0 1 8 0 5 2 9		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14701659102

(415)7707212489984(8020) 000001470165910 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 4 4 8 4	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 5 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 7 1 3 7 0 2 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VASQUEZ	SEPULVEDA	HERNANDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 5 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 7 7 3 6 7 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VALENCIA	FANDIÑO	LUZ	AMPARO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 5 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 3 8 5 6 3 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTEGA	OCHOA	LUZ	MARINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14701659102

(415)7707212489984(8020) 000001470165910 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 4 4 8 4	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 0 2 2 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VALENCIA	GARCIA	HUMBERTO	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 5 2 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 9 3 3 5 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEDINA	REYES	GABRIEL	HUMBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 5 2 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 15:52:20
Recibo No. AB20323920
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203239203DF91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO INTERDISEÑOS S A S
Nit: 901.184.484-9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02965770
Fecha de matrícula: 29 de mayo de 2018
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 15 de mayo de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 19 No. 85 33
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: administrativa@interdisenos.com.co
Teléfono comercial 1: 6349408
Teléfono comercial 2: 6349409
Teléfono comercial 3: 6349410

Dirección para notificación judicial: Cr 19 No. 85 33
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: administrativa@interdisenos.com.co
Teléfono para notificación 1: 6349408
Teléfono para notificación 2: 6349409
Teléfono para notificación 3: 6349410

000008

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Prentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 15:52:20
Recibo No. AB20323920
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203239203DF91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. 01 de Accionista Único del 24 de mayo de 2018, inscrita el 29 de mayo de 2018 bajo el número 02344234 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada GRUPO INTERDISEÑOS S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: 1. La prestación de servicios relacionados con la consultoría, la interventoría y el diseño de obras de ingeniería en general. 2. La elaboración, revisión, y especificaciones de ingeniería en general. 3. Diseños y factibilidad de obras de ingeniería, plantas industriales y construcciones. 4. La prestación de servicios de ingeniería en general. 5. Representación y agenciamiento de firmas nacionales y/o extranjeras. 6. Toda actividad relacionada con la exploración, explotación y comercialización de la industria de minerales y recursos naturales, previa la obtención del título correspondiente. 7. Ejecutar interventorías y diseños de proyectos de mecánica, hidráulica, sanitaria, obras civiles, vías y transporte urbano e interurbano, portuario, aeroportuario, energía eléctrica, gas y petróleos. 8. El desarrollo de actividades como la reparación del pliego de condiciones o estudios de los mismos o alguna actividad que requieran autoridades del sector privado o público siendo válidos toda clase de actos y contratos que celebre para el desarrollo de su objeto social. 9. En desarrollo de su objeto social la empresa podrá: A. Realizar cualquier tipo de práctica comercial permitidas por el código de comercio vigente, típicos o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 15:52:20
Recibo No. AB20323920
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203239203DF91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

atípicos frente a la legislación colombiana. B. La sociedad podrá comprar, vender, adquirir, enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporables celebrar contratos de depósito a término en cuenta corriente o de ahorro con bancos, gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, girar, endosar, adquirir, aceptar, descontar, asegurar, pignorar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos-valores y aceptarlos en pago, tener derechos sobre marcas, dibujos, patentes insignias, conseguir registros de marcas, patentes y privilegios, cederlos a cualquier título. C. Promover y formar empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto social principal y aportar a ellos toda clase de bienes en el contrato de sociedad o asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto o que se relacionen directamente con él, adquirir o enajenar a cualquier título: intereses, participaciones o acciones en empresas de la misma índole o afines que se relacionen directamente con su objeto. D. Ejercer la representación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o aquellos que se relacionen directamente con su objeto y, en general, hacer en cualquier parte, sea en su nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar toda clase de actos o contratos, bien sean industriales, comerciales, públicos o financieros, siempre que sean necesarios y benéficos para el logro de los fines que desarrolla y que de una manera directa se relacionen con su objeto social. E. Celebrar todo tipo de contratos para la prestación de servicios de interventorías, asesorías, consultoría, auditoria y asistencia técnica a empresas de objeto igual o a cualquier otro tipo de empresas privadas o del estado, ya establecidas y proyectar y planificar el establecimiento de tales empresas y realizar estudios de factibilidad de las mismas, actuando directamente o a través de personal especializado, vinculado o no a la sociedad, constituir subordinados que puedan ser filiales o subsidiarias. F. Realizar todo acto comercial que sea legal dentro del ámbito del comercio que no quede descrito en el presente artículo.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

000009

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 15:52:20
Recibo No. AB20323920
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203239203DF91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $3,000,000,000.00
No. de acciones : 600.00
Valor nominal : $5,000,000.00

** Capital Suscrito **
Valor : $3,000,000,000.00
No. de acciones : 600.00
Valor nominal : $5,000,000.00

** Capital Pagado **
Valor : $3,000,000,000.00
No. de acciones : 600.00
Valor nominal : $5,000,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo de: El gerente administrativo, el gerente técnico, el gerente comercial. La administración de la sociedad estará a cargo de: El gerente administrativo, el gerente técnico, el gerente comercial, el gerente financiero.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Funciones del Gerente Administrativo: 1. Representar legalmente a la sociedad en los temas de su competencia, eso no inhibe que pueda representar a la sociedad en los actos de competencia de las otras gerencias por ausencia de o incompatibilidad del titular. 2. Firmar y registrar los cheques de la sociedad y sus filiales, en los bancos y montos autorizados por la Asamblea General de Accionistas y la Presidencia. 3. Firmar documentos financieros que adquiera la sociedad tales como: préstamos, contratos de leasing, documentos crediticios y pagarés, que sean autorizados por la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente o la Presidencia. 4. Llevar el movimiento bancario de egresos e ingresos en las cuentas de la sociedad con conciliaciones diarias. Así mismo con las cuentas de contratos consorciados en los que la sociedad participe y sea administradora. 5. Aprobar y autorizar los pagos de nómina salarial y liquidación de prestaciones sociales de todo el personal de nómina,

asesores de la compañía y del personal que dependa directamente de un consorciado en el que la Empresa sea administradora. 6. Aprobar y autorizar el pago de las facturas de terceros por suministro y adquisiciones de la sociedad y de los consorcios en los que la empresa sea administradora del respectivo contrato. 7. Ejecutarlas decisiones de la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente. 8. Participar en el comité trimestral y/o extraordinario de Gerencia y HSEQ presidido por el presidente de la compañía o su delegado. 9. Convocar a reuniones de la Asamblea General de Accionistas y de la Asamblea Extraordinaria de acuerdo con la ley y los estatutos sociales. 10. Rendir las demás cuentas sobre su gestión cuando lo exa la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente, al final de cada año y cuando se retire del cargo. 11. Programación y control de cajas menores de la oficina central y sus regionales. 12. En conjunción con la Gerencia Comercial velar por la puntualidad y presentación de la facturación mensual de los contratos a los clientes; al efecto, llevaran un control general de la facturación de la empresa y los diferentes consorcios en que la empresa participe. 13. Suscribir los contratos derivados de adjudicaciones de las licitaciones o concursos públicos o privados, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente. 14. Realizar la apertura de cuentas Bancarias que autorice la Asamblea General de Accionistas o la Presidencia, de acuerdo a la política de privacidad e independencia financiera de los contratos y administración de la empresa. 15. Velar por la seguridad de los valores, che queras, códigos de registro bancario, sellos y llaves de PIN (Token) de acceso al sistema de transferencia de la empresa. 16. En concordancia con la Gerencia Financiera producir conciliaciones bancarias para los respectivos balances mensuales de la empresa o cuando se requieran. 17. Celebrar los demás contratos que la sociedad requiera y que no estén asignados al Gerente Técnico o el Gerente Comercial. 18. Responder por el control y el mantenimiento de adecuados niveles de clima organizacional. 19. Suscribir los contratos laborales, de prestación de servicios y comerciales requeridos de acuerdo con la normatividad, basado en los requerimientos de personal y equipos ofrecidos en las propuestas a los concursos en los que haya sido favorecida la sociedad. 20. Diseñar e implementar las estrategias de contratación de personal. 21. Administrar y controlar el recurso humano de la sociedad, su desempeño laboral, la nómina, la seguridad social, selección, contratación y liquidación de personal. Para tal efecto, llevará el cuadro general de ingresos y retiros proyectados del

personal de la empresa y de los proyectos, a fin de saber la disponibilidad de todos los empleados. 22. Autorizar compras y suministros de la sociedad. 23. Llevar el control operativo de compras, inventarios y de almacenamiento del almacén central y las oficinas regionales. 24. Llevar el control del manejo de operación de los activos feos de la empresa tales como vehículos, equipos, enseres, etc. 25. Llevar el control de mantenimiento de las locaciones y equipamiento de las oficinas centrales y regionales de la empresa. 26. Velar por el cumplimiento del Reglamento de Trabajo de la empresa. 27. Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del personal de las divisiones dependientes de la Gerencia Administrativa. 28. Llevar el control de los contratos comerciales de la empresa como son contratos de arrendamiento de inmuebles y muebles. 29. Las demás que le asignen o deleguen la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente y las que correspondan a la naturaleza de su cargo, al Manual de Funciones del Cargo de la Empresa, y a las disposiciones legales aplicables. PARAGRAFO: La limitación del Gerente Administrativo, es de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Todo acto o contrato de cuantía superior deberá ser autorizado por la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente. Funciones del Gerente Técnico: 1. Representar legalmente a la sociedad en los temas de su competencia, eso no inhibe que pueda representar a la sociedad en los actos de competencia de las otras gerencias por ausencia de o incompatibilidad del titular. 2. Suscribir y presentar propuestas en licitaciones y concursos públicos o privados relacionados con el objeto social de la sociedad, previo visto bueno de la Presidencia de la Compañía. 3. Suscribir los contratos derivados de adjudicaciones de las licitaciones o concursos públicos o privados señalados en el numeral anterior, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente. 4. Tomar las medidas necesarias para que los contratos tiendan al cumplimiento del objeto. 5. Dirigir, manejar y controlar la actividad contractual de la empresa. 6. Apoyar en la selección del personal y responder por el manejo del mismo en lo relacionado con los aspectos técnicos profesionales de los contratos suscritos por la empresa. 7. Responder por la correcta ejecución de los contratos suscritos de acuerdo con los documentos contractuales. 8. Administrar de manera eficiente los recursos físicos y de personal asignados a la ejecución de cada uno de los contratos. 9. Controlar y administrar a los asesores técnicos y especialistas contratados para la ejecución de los contratos, así como de los directores y profesionales de cada uno de los contratos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 15:52:20
Recibo No. AB20323920
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203239203DF91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

10. Responder por la calidad e idoneidad de los documentos técnicos que se presenten en desarrollo de cada licitación o concurso y que se introduzcan en un contrato. 11. Avalar con su firma los documentos de carácter técnico que se presenten en las propuestas y durante la ejecución de los contratos en ejecución. 12. Vigilar el desempeño de directores, coordinadores, y demás personal, profesional y técnico, asignados a su Gerencia Técnica. 13. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente. 14. Como Representante Legal podrá otorgar poderes generales o especiales con las facultades que le competan. 15. Rendir las demás cuentas sobre su gestión cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente, al final de cada año y cuando se retire del cargo. 16. Participar en el comité mensual y/o extraordinario de Gerencia presidido por el Presidente de la compañía o su delegado. 17. Asistir a los comités técnicos de los contratos cuando el cliente lo exija o lo considere conveniente por decisión propia. Así como asistir a las reuniones técnicas o contractuales cuando lo exija el cliente. 18. Asistir a las citaciones contractuales que soliciten los clientes de los contratos. 19. Velar por la presentación cumplida de los informes de avance de los contratos exigidos por las entidades contratantes. 20. Hacer cumplir directamente o a través de los directores de contratos con los cronogramas de ejecución e inversiones de los contratos supervisados por la empresa y recomendar las medidas correctivas y sanciones que sean de cada caso. 21. Con el apoyo del personal durante el desarrollo del cada contrato y al final de este elaborar el Acta de terminación del cada contrato y hacer el seguimiento hasta obtener el Acta de Liquidación de los mismos. 22. Apoyar a la Presidencia en las acciones de gestión con los actuales y nuevos clientes para promocionar la empresa a nuevas contrataciones. 23. Las demás que le asignen o deleguen la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente y las que correspondan a la naturaleza de su cargo, al Manual de Funciones del Cargo de la Empresa, y a las disposiciones legales aplicables. PARAGRAFO: La limitación del Gerente Técnico, es de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Todo acto o contrato de cuantía superior deberá ser autorizado por la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente. Funciones del Gerente Comercial: 1. Representar legalmente a la sociedad en los temas de su competencia, eso no inhibe que pueda representar a la sociedad en los actos de competencia de las otras gerencias por ausencia de o incompatibilidad del titular. 2. Celebrar los demás contratos que la sociedad requiera y que no estén asignados

000011

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 15:52:20
Recibo No. AB20323920
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203239203DF91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificadc, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

a las demás Gerencias. 3. Formular y revisar periódicamente las políticas de la empresa y los criterios que han de regir la gestión comercial de la empresa, y demás aspectos que considere necesarios. 4. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente. 5. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, informes anuales sobre su gestión y sobre los sistemas, medidas o innovaciones que estime convenientes para el mejoramiento de la gestión comercial y rendir las demás cuentas sobre su gestión cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente, al final de cada año y cuando se retire del cargo. 6. Ejecutar y cumplir estrictamente los planes de gestión y resultados de la sociedad, los convenios de desempeño, silos hubiere, y todos los actos, contratos u obligaciones que contraiga a nombre de la sociedad. 7. Realizar la gestión interinstitucional de promoción y seguimientos contractuales. 8. Analizar el mercado en cuanto a licitaciones, concursos, procesos y recomendar la forma y viabilidad de la participación e informarlo a la Presidencia y/o a la Asamblea General de Accionistas. 9. Elaborar con el personal adscrito a la Gerencia Comercial y el de apoyo que sea necesario, todas las ofertas individuales o en consorcio que autorice la Presidencia o la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente con los presupuestos proyectados que comprometan los intereses de la sociedad. 10. Hacer seguimiento en las audiencias, pre entrega de ofertas durante el proceso y adjudicación de los concursos, para su efecto si se requiere con aprobación de Presidencia podrá contratar asesores externos. 11. Como Representante Legal podrá otorgar poderes generales o especiales con las facultades que le competan. 12. Elaborar el presupuesto privado de cada contrato en cuanto a tiempo, dedicación y costos directivos, para la debida contratación por parte de la Gerencia Jurídica y de Recursos Humanos. 13. Verificar el desarrollo y cumplimiento de los contratos que ejecuta la empresa (legalizaciones, prórrogas, pólizas, etc.). 14. Participar en el comité mensual y/o extraordinario de Gerencia presidido por el Presidente de la compañía o su delegado. 15. Velar por la puntualidad y presentación de la facturación mensual de los contratos a los clientes; al efecto, llevaran un control general de la facturación de la empresa y los diferentes consorcios en que la empresa participe. 16. Elaborar con el personal indicado y con el apoyo de las Gerencias Financiera y de Recursos Humanos la facturación mensual de todos los contratos de la empresa y elaborar el balance mensual de seguimiento de facturaciones y cancelaciones. 17. Asistir a todas las juntas y reuniones que requieran las entidades contratantes relacionadas con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 15:52:20
Recibo No. AB20323920
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203239203DF91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

la Gerencia Comercial. 18. Las demás que le asignen o deleguen la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente y las que correspondan a la naturaleza de su cargo, al Manual de Funciones del Cargo de la Empresa, y a las disposiciones legales aplicables. PARAGRAFO: La limitación del Gerente Comercial, es de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Todo acto o contrato de cuantía superior deberá ser autorizado por la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Documento Privado no. 01 de Accionista Único del 24 de mayo de 2018, inscrita el 29 de mayo de 2018 bajo el número 02344234 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE ADMINISTRATIVO	
Valencia Fandiño Luz Amparo	C.C. 000000041773674
GERENTE COMERCIAL	
Ortega Ochoa Luz Marina	C.C. 000000023856337
GERENTE FINANCIERO	
Rodriguez Rodriguez Maria Yasmina	C.C. 000000039710752
GERENTE TECNICO	
Vasquez Sepulveda Hernando	C.C. 000000017137023

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0002	2019/08/27	Asamblea de Accionist	2019/09/05	02503349
0003	2019/09/12	Asamblea de Accionist	2019/09/30	02510690

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 6 de junio de 2018, inscrito el 14 de junio de 2018 bajo el número 02349209 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

000012

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 15:52:20
Recibo No. AB20323920
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203239203DF91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A.
Domicilio: Bogotá D.C.
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2018-05-29

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7110
Actividad secundaria Código CIIU: 7730

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 15 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 15:52:20
Recibo No. AB20323920
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203239203DF91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 165,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7110

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

000013

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 15:52:20
Recibo No. AB20323920
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203239203DF91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

Entre los suscritos a saber, **BLANCA STELLA BOHORQUEZ MONTENEGRO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.767.260, en calidad de directora del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**, nombrada mediante Decreto Distrital No. 023 del 15 de enero de 2020, posesionada como consta en el Acta No. 061 del 16 de enero de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, facultada para contratar de conformidad con el articulo 60 y 61 Decreto Distrital 854 de 2001, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL DADEP** y por la otra **LUZ MARINA ORTEGA OCHOA** identificada con C.C. No. 23.856.337 en su calidad de Gerente Comercial del **GRUPO INTERDISEÑOS S A S** con **NIT. 901.184.484-9**, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y la autorización de la Asamblea General de Accionistas de fecha 11 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias, libre de todo apremio, celebrar un **Contrato de Consultoría**, objeto del Concurso de Méritos Abierto DADEP-CM-515-2019, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el DADEP dio apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto DADEP-CM-515-2019 cuyo objeto es *"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DADEP-LP-494-2019*

Que con fundamento en lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y en el Decreto 1082 de 2015, mediante pliego de condiciones, El DADEP convocó al público en general para presentar Oferta en el proceso de Concurso de Méritos Abierto DADEP-CM-515-2019.

Que el día 18 de mayo de 2020 a las 03:00 pm se presentó en cierre del proceso de selección en el SECOP II, se recibieron 32 ofertas de los siguientes proponentes:

SUPERVISIÓN E INGENIERÍA PROYECTOS SAS, CONSORCIO MOBILIARIO URBANO 515-2019, MAB INGENIERIA DE VALOR S.A, SERVICIO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, INTER CIUDAD 2020,

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

CONSORCIO JET URBANO, CONSORCIO INTER MOBILIARIO 2020, CONSORCIO BOGOTÁ, CONSORCIO MOBILIARIO JAC, GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S, CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S, CONSORCIO MOBIBOG, SESAC S.A, CONSORCIO MOBILIARIO URBANO, CONSORCIO INTERVENTOR MOBILIARIO URBANO, CONSORCIO CONCESIÓN - DADEP, GC&Q INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, JOYCO S.A.S, CONSORCIO EUROESTUDIOS-INGECON, CONSORCIO M&V 515, CONSORCIO CONSULTORES BOGOTÁ, CONSORCIO PI CAPITAL, INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S, CONSORCIO MOBIURBANO, CONSORCIO RYM INTERPRO 2020, CONSORCIO MOBILIARIO URBANO DC, CGRUPO METRO COLOMBIA S.A.S, CONSORCIO M.U, CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO ING, CONSORCIO MOBILIARIO URBANO, CONSORCIO TERRA - ALEPH, CONSORCIO INTERVENTOR H.T

Que mediante Resolución No. 146 del 5 de junio de 2020 se adjudicó el presente Contrato al oferente GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S. por ser la propuesta más favorable para la Entidad al cumplir con los requisitos mínimos habilitantes y obtener el máximo puntaje en los criterios de calificación.

Que por lo tanto, las partes convienen las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DADEP-LP-494-2019

SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor total del contrato asciende a la suma de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE **($7.554.253.518)**

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución de este contrato es de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y en concordancia con el inicio del contrato de concesión derivado del proceso de selección DADEP-LP-494-2019.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

CUARTA. FORMA DE PAGO - Los pagos se efectuarán a través del patrimonio autónomo constituido por el Concesionario para tal fin de conformidad con lo expresado en los documentos del proceso de selección DADEP-CM-515-2019, previo visto bueno del DADEP, así:

Pagos mensuales equivalentes al valor global mensual fijo ofertado, mes vencido efectuados por el encargo fiduciario conforme a la orden de pago emitida por el DADEP, previa presentación de i) Los informes exigidos en el contrato en el cual se evidencie el pleno cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, ii) la cuenta de cobro y/o factura y iii) la aprobación del informe y de la cuenta de cobro y/o factura por parte del supervisor del contrato.

Dicho valor será indexado de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor - IPC.

a) En el evento en que una vez suscrita el Acta de Inicio del presente Contrato, según los términos del contrato durante el primer mes, no se encuentre aprobada la totalidad del Equipo de Trabajo mínimo requerido en la ficha técnica, el pago mensual se reducirá en la proporción equivalente al Equipo de Trabajo que no haya sido aprobado por el DADEP y por los servicios que no se hayan prestado durante el periodo a retribuir, tomando como base el presupuesto desagregado por el contratista en su oferta económica. La reducción de la retribución de que trata el presente literal, no impedirá la imposición de multas en los términos del presente contrato.

b) Igualmente, si durante la ejecución del Contrato de Interventoría, se evidencia que no se cuenta con la totalidad del personal requerido contractualmente, el pago mensual se reducirá en la proporción equivalente al Equipo de Trabajo no disponible por el interventor, durante el periodo a retribuir, tomando como base el presupuesto desagregado entregado por el contratista. La reducción de la retribución de que trata el presente literal, no impedirá la imposición de multas en los términos del presente documento.

El primer y último pago se ajustarán y realizarán de acuerdo al número de días reales del mes de ejecución del contrato de interventoría, es decir, será proporcional a los días ejecutados teniendo como base mes de 30 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el DADEP, por lo tanto, serán de su cargo: el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago, EL INTERVENTOR deberá presentar el informe mensual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes. La DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO tendrá diez (10) días hábiles para revisar el informe, y si está de acuerdo con él, dará la orden de radicación de factura para pago. Si no está de acuerdo con el informe lo devolverá al INTERVENTOR, quien tendrá cinco (5) días hábiles para corregirlos y presentarlos nuevamente.

Posterior a la aprobación del informe por parte del DADEP, EL INTERVENTOR presentará la factura dentro de los cinco (5) días hábiles junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes que regulan la materia. La DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO tendrá cinco (5) días hábiles para examinar la factura, y si está de acuerdo con ellos, dará la orden de pago a la fiduciaria. Si no está de acuerdo con la factura lo devolverá al INTERVENTOR, quien tendrá cinco (5) días hábiles para corregirlos y presentarlos nuevamente.

El pago final está condicionado a la entrega del informe final del contrato de interventoría, previa aprobación por parte del supervisor del contrato y a la prórroga de la garantía única en caso de que haya lugar a ello.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el supervisor del contrato debe expedir un certificado de recibo a satisfacción del bien o servicio. Cuando se trate de pagos sucesivos o periódicos, para el último pago se deberá suscribir por las partes la respectiva acta de liquidación del contrato. Una vez sean presentados los documentos exigidos para el pago, éste se hará efectivo una vez se surtan los procesos internos por parte del DADEP para tal efecto. Estos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor a 30 días.

PARÁGRAFO CUARTO: En el contrato de fiducia deberá quedar establecido que en el evento en que la fiduciaria no efectúe los pagos dentro del término establecido, ésta reconocerá todos los intereses de mora que se causen por el no pago a la máxima tasa legal permitida.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

La Fiduciaria realizará los pagos dentro de los tres días hábiles siguientes al recibo a conformidad de los documentos dispuestos para tal fin, de acuerdo con lo consignado en el contrato de fiducia suscrito por el Concesionario.

QUINTA.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, de la ley, de las señaladas en los documentos del proceso de selección DADEP-CM-515-2019, el CONTRATISTA tendrá las siguientes:

a. Acatar la Constitución Política, la Ley y demás normas pertinentes, al igual que las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta Bogotá D. C. - Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público por conducto del supervisor del contrato.
b. Conocer todas las condiciones legales, técnicas y financieras del contrato que vigilará, todos los documentos soportes de su celebración y toda la normatividad legal y técnica, interna y externa, que rige la concesión.
c. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del Contrato.
d. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
e. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
f. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado con total autonomía técnica y administrativa.
g. Acatar y cumplir con los requisitos, directrices y actividades establecidas por la Entidad para el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión, - Subsistema de Gestión de Calidad - Decreto Distrital 387 de 2004, Subsistema de Control Interno Ley 87 de 1993 y Decreto 943 de 2014 (Modelo Estándar de Control Interno), Subsistema de Gestión Ambiental - Resolución 242 de 2014, Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - Decreto 1072 de 2015, Subsistema de Seguridad de la Información - Decreto 1078 de 2015, Subsistema de Gestión Documental y Archivo - Decreto 514 de 2006 y Subsistema de Responsabilidad Social - NTD 001:2011.
h. Realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa en todo lo pertinente a la interacción entre Interventor y el DADEP. Lo anterior, implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente entre las partes incluyendo la entrega y el archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del contrato de interventoría y el contrato a supervisar, como punto de partida para la realización de los estudios técnicos adicionales, conceptos e informes, entre otros.
i. Realizar las acciones necesarias para garantizar la actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporando el resultado de ésta en el desarrollo del

trabajo, proveyendo el conocimiento especializado necesario para que los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible y garantizando la implementación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.

j. Organizar y poner al servicio del DADEP todos los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo de la Interventoría, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos, manteniendo el número y el perfil del equipo mínimo requerido con los perfiles establecidos en el presente estudio previo. El contratista no podrá disminuir el número de profesionales para prestar el servicio. Cualquier cambio de personal deberá ser informado al DADEP y suplido con personal de iguales condiciones al retirado.
En esa medida, teniendo en cuenta que la entidad en su análisis ha considerado que el personal incluido en este proceso es el suficiente para el desarrollo del contrato, si el contratista considera necesario un mayor personal al mínimo obligatorio establecido en los requerimientos del presente estudio, para dar cumplimiento a las obligaciones a cargo del Interventor, esto será por su cuenta y riesgo.

k. Asistir y apoyar al DADEP, oportunamente, en las reuniones, presentaciones, y/o documentación, que este requiera a través del supervisor, en relación con el Proyecto y que sean necesarias ante organismos oficiales, empresas privadas y particulares, de manera presencial o escrita.

l. Asesorar, estudiar y/o conceptuar oportunamente sobre las sugerencias, consultas y en general en todos los asuntos que el DADEP requiera y que se susciten en desarrollo de las actividades del objeto de la Interventoría.

m. Colaborar con el DADEP en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos ciudadanos, de otras entidades y de los entes de control, efectuados en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del objeto del presente contrato.

n. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación que sea objeto del presente contrato.

o. Entregar al DADEP toda la información, documentos y archivos fuente, recopilados y creados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo.

p. Efectuar todos los estimativos y presupuestos que el DADEP solicite en relación con el proyecto.

q. Presentar los informes requeridos de las obligaciones a su cargo en los tiempos establecidos en archivo digital detallado precedidos por un resumen ejecutivo de cumplimiento detallado de cada una de las obligaciones del Concesionario.

r. Serán por cuenta exclusiva del interventor, todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del presente contrato, asociados al desarrollo de las actividades aquí descritas, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones directos o indirectos en virtud de la ejecución del objeto contratado.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

s. Indicar el número de una cuenta corriente o ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. sistema automático de pagos, en el cual se le consignarán los pagos estipulados en este contrato, por parte de la entidad fiduciaria depositaria del encargo fiduciario que origine los pagos para la interventoría.
t. Realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, Riesgos Laborales y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) y allegar a la Supervisión del Contrato la constancia respectiva o de la certificación correspondiente expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, Decreto 1072 de 2015, en la Ley de 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 marzo de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
u. Apoyar tanto al DADEP como al contratista vigilado en el monitoreo de los riesgos de la matriz que forma parte del contrato, gestionando aquellos que hayan sido asignados al DADEP de forma oportuna y eficiente.
v. Deberá constituir las garantías pactadas en el contrato y realizar la publicación si hay lugar a ella.
w. Conocer y dar cumplimiento, en lo que sea pertinente, a las disposiciones señaladas en el Manual de Supervisión e interventoría del DADEP, las guías y manuales dispuestos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y las disposiciones legales relacionadas con la supervisión e interventoría.
x. Las demás que surjan de conformidad con la naturaleza del contrato y que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las obligaciones específicas que se encuentran relacionadas en la FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS del proceso de selección DADEP-CM-515-2019, y demás que se encuentren relacionadas en los documentos del proceso de selección, incluyendo sus adendas.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL DADEP: El DADEP tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

a. Velar por la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y suministrar al interventor la información relevante al efecto.
b. Requerir al interventor la calidad del servicio prestado, en cumplimiento del objeto del contrato.
c. Dar la orden de pago a la Fiduciaria, para que esta realice a su vez el desembolso al interventor, previo recibo a satisfacción del informe y factura.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
e. Las demás que surjan de conformidad con la naturaleza del contrato y que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercido por el Subdirector de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público del DADEP.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:

a) Verificar la ejecución idónea y oportuna del Contrato.
b) Elaborar y suscribir el acta de inicio y las demás actas de las reuniones que se efectúen con ocasión de la supervisión del Contrato.
c) Facilitar los medios necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato.
d) Efectuar las recomendaciones que consideren pertinentes y solicitar las modificaciones al Contrato, que se requieran.
e) Recibir solicitudes, informes, manifestaciones o cualquier otra clase de escritos presentados por alguna de las partes para ser considerados por la supervisión
f) Aprobar los informes que sobre la ejecución de mismo presente el contratista.
g) Informar por escrito a las partes las anomalías y/o dificultades que se presenten durante la ejecución del contrato y proponer soluciones.
h) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio.
i) Servir como instancia de discusión, aclaración y consulta de las situaciones propias de la ejecución del Contrato y como instancia de solución frente a dificultades que se puedan presentar en la ejecución del mismo.
j) Realizar seguimiento y control a la ejecución y cumplimiento del Contrato.
k) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
l) Proyectar y suscribir la liquidación del Contrato, allegando a la OAJ los documentos necesarios para tal efecto.
m) Las demás que se deriven del contrato que sean inherentes a su naturaleza, las señaladas en el manual de supervisión y contratación del DADEP, así como aquellas disposiciones legales que sobre la materia apliquen.

DÉCIMA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costo y a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO, unas garantías que

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

cumplan con las exigencias señaladas en la Sección III Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y ampare los siguientes riesgos:

	Amparo	Valor asegurado	Tiempo asegurado
1	Cumplimiento del contrato	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, incluyendo el término de la Liquidación del mismo. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyera o agotare.
2	Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, incluyendo el término de la Liquidación del mismo.
3	Pago De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas

NOTA: La garantía única de cumplimiento deberá estar vigente hasta la fecha de liquidación del contrato, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA deberá cargar estas garantías en la Plataforma SECOP II, para su aprobación dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO dé aplicación a las sanciones de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015, sobre las exclusiones previstas en el citado decreto, serán las únicas admisibles.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados en el presente contrato, la Garantía Única, no podrá ser cancelada sin la autorización del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la Garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento del monto, cada que se disminuya o agote por razón de las multas que se impongan.

DÉCIMA PRIMERA. AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en las siguientes normas: Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; Ley 797 de 2003; artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Ley 1562 de 2012. Decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes y/o que las complemente o modifiquen.

DÉCIMA SEGUNDA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la Ley, para contratar con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.**

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el contrato, total ni parcialmente, sin el consentimiento previo y escrito del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.**

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de documento en donde conste tal evento, cuando:

a) Medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas; y
b) Por mutuo acuerdo de las partes.

El Acta de suspensión del contrato debe expresar con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, bienes o servicios contratados y el término de la suspensión. El término de la suspensión se contará para efectos del plazo del contrato, por lo

tanto, se modificará la fecha de terminación, no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Superadas las causas de la suspensión las partes reanudaran o reiniciación del contrato señalando en el acta de suspensión. **EL CONTRATISTA** deberá ampliar las garantías en igual período al de la suspensión (Cuando aplique).

DÉCIMA QUINTA. MULTAS: El **CONTRATISTA** faculta al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** para que ante el retardo o incumplimiento de las obligaciones a su cargo, ésta proceda a la imposición de multas de la siguiente manera:

a. Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: Si el CONTRATISTA no realiza el objeto del contrato dentro del plazo establecido en los presente pliegos de condiciones, deberá pagar al DADEP por cada día de retraso hasta el Uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el treinta por ciento (30%) delmismo.

b. Multas por incumplimiento parcial: Si durante la vigencia del convenio el CONTRATISTA incumple alguna otra de las obligaciones contraídas, el DADEP le impondrá multas equivalentes hasta del uno por ciento (1 %) del valor del convenio por cada incumplimiento, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el treinta por ciento (30%) delmismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referido.

c. El CONTRATISTA efectuará el pago de las multas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento que para el efecto le haga EL DADEP. Si transcurrido dicho plazo no se ha cancelado el valor de las multas, el CONTRATISTA autoriza al DADEP para descontar y tomar el valor de las multas de cualquier suma que le adeude el DADEP por este contrato, previo agotamiento del debido proceso, sin perjuicio de que las haga efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento constituida. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen delmismo.

En todo caso el procedimiento para hacer efectivas las multas, se encuentra consagrado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones establecidas en el presente contrato, pagará al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO de la siguiente manera:

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

a. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, deberá pagar al DADEP, hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar.

b. El DADEP podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al CONTRATISTA en desarrollo del contrato o sobre la garantía única, o se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, es decir, que no obsta para que DADEP pueda demandar al CONTRATISTA ante esta jurisdicción, por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

En todo caso, en virtud del artículo 1600 del Código Civil, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, no se considerara como pago definitivo de los perjuicios causados, si se llegare a demostrar un perjuicio mayor al estimado en la presente cláusula.

DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al DADEP contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del DADEP el CONTRATISTA constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva llegado el caso.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL DADEP por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al DADEP y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

EL DADEP, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen EL DADEP, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que EL DADEP en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA, no asume debida y oportunamente la defensa del DADEP ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación

escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, EL DADEP tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

DÉCIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: En desarrollo del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** no tiene ninguna subordinación técnica ni administrativa con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**. No existe relación laboral alguna entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y **EL CONTRATISTA**. Así mismo, serán de cargo de esta última los riesgos que originen la ejecución del contrato

DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para el perfeccionamiento y la ejecución del presente contrato, se requiere:
- Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento
- Suscripción del acta de inicio

Para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior, deberá verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, este contrato sólo se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II-.

VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. Particularmente, corresponde **AL CONTRATISTA** el pago de las siguientes estampillas:

a. Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el Acuerdo 696 de 2017, equivalente al 1.1% de cada valor pagado.
b. Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, equivalente al 0,5% de cada valor pagado.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

c. Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, de conformidad con el Acuerdo 645 de 2016, equivalente al 2% de cada valor pagado.
Las demás estampillas que apliquen.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las diferencias que surjan como consecuencia de este contrato, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción, en ningún caso se pactará el Tribunal de Arbitramento.

VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN. El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre LAS PARTES a más tardar, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución, o a la terminación anticipada del mismo, de conformidad con el artículo 11 de ley 1150 de 2007, la misma podrá ser realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término consagrado en la norma en cita, siempre y cuando no se haya hecho uso de los medios de control establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., lugar de ejecución del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. El presente contrato se dará por terminado sin lugar a indemnización alguna por el cumplimiento de cualquiera de las siguientes causales:
1. Mutuo acuerdo de las partes.
2. Vencimiento del plazo convenido en el contrato.
3. Cumplimiento del objeto del contrato.
4. Terminación del contrato de concesión objeto de vigilancia
4. Caso fortuito o fuerza mayor.
5. Las demás que establezca la Ley.

VIGÉSIMA SEXTA. COMPROMISO DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: De acuerdo con las políticas de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 de 2014) y Protección de Datos Personales (Ley Estatutaria 1581 de 2012) el **CONTRATISTA** se hace responsable por el uso y custodia de la información escrita, oral, visual o magnética incluyendo bases de datos o a la que tenga acceso a través de los Sistemas de Información de la Entidad, a

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

la que tenga o tuviese acceso durante la ejecución del contrato, ya sea como usuario y/o propietario de la misma, para lo cual con la firma del contrato el **CONTRATISTA** manifiesta que entiende y acepta, las políticas de manejo de información de la Entidad, conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 *"Compromiso de manejo de la información pública clasificada y/o reservada y tratamiento de datos personales"* del presente documento.

VIGÉSIMA SEPTIMA. ANEXOS: Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de concurso de méritos DADEP-CM-515-2019, sus anexos, adendas o cualquier otro documento del proceso de selección. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Actas y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato

Para constancia se firma a los

POR EL DADEP

BLANCA STELLA BOHORQUEZ MONTENEGRO
Directora

POR EL CONTRATISTA

LUZ MARINA ORTEGA OCHOA
Gerente comercial

Revisó: Carlos Alfonso Quintero Mena. Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Jaime Wilson Garzón - Abogado Líder. Oficina Asesora Jurídica
Proyecto: Mariana García Morales. Abogada Contratista - Oficina Asesora Jurídica

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

Anexo No. 1.

Compromiso de manejo de la información pública clasificada y/o reservada y tratamiento de datos personales.

En mi calidad de **CONTRATISTA** de el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y consciente de que la información a la cual tengo o tuviere acceso o conocimiento con ocasión de mis labores u obligaciones contractuales, bien sea por escrito, o de forma oral, visual o magnética, por cualquier medio conocido o por conocerse, incluyendo bases de datos o a la que tenga acceso a través de los Sistemas de Información de la Entidad puede estar catalogada como información publica clasificada y/o reservada y/o contener datos personales de carácter público, privado, semiprivados o sensibles, dejo constancia que:

1. Soy consciente de la importancia de mis responsabilidades en cuanto a no poner en peligro la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información que maneja el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.** En concreto he leído, entiendo y me comprometo a cumplir la Política de Seguridad de la Información y la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**
2. Es seguro que en ejecución de mis obligaciones contractuales, tendré acceso de manera directa e indirecta a información que reposa en la Entidad, así como generaré nueva información, toda ella, que puede estar catalogada como información pública clasificada y/o reservada y/o contener datos personales de carácter público, privado, semiprivados sensibles.
3. Toda información que me sea otorgada en ejecución de mis obligaciones contractuales, será usada de acuerdo con la finalidad y objetivo de la misma, de conformidad con la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO,** la cual solo podrá ser utilizada confome los parametros legales para su divilgacion y/o difusión.
4. Conozco la Politica de Manejo de la Información Pública y Protección y Tratamiento de Datos Personales de la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** la cual se encuentra publicada en la Página Web de la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.**
5. No copiaré, editaré, transformaré, extraeré, revelaré, divulgaré, exhibiré, mostraré, comunicaré, utilizaré y/o emplearé para mí, por cualquier medio fisico, digital, electronico, concido y por conocerse o para otra persona natural o jurídica, la **INFORMACIÓN PUBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y/O QUE CONTENGA DATOS PERSONALES DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO, SEMIPRIVADO y SENSIBLES** que me ha sido entregada con ocasión de mis actividades o aquella a la que haya tenido acceso por

cualquier causa, o medio de acuerdo a la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.**

6. Mantendré reservada, privada y protegida la **INFORMACIÓN PUBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y/O QUE CONTENGA DATOS PERSONALES CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO, SEMIPRIVADO y SENSIBLES** para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación por acción o por omisión.
7. Responderé por todos los documentos, claves de acceso, herramientas, software y hardware que me hayan entregado para la ejecución de mis obligaciones contractuales, y en general seré responsable por la información que maneje en el desempeño de mis actividades asignadas.
8. Entiendo que el usuario que se me asignó y la clave, tanto para los equipos de compúto, como para los Sistemas de Información a los cuales tengo acceso en ejecución de mis obligaciones contractuales, son exclusivamente para mi uso y para propósitos de trabajo. Así mismo, soy consciente de la realización de cualquier actividad en los Sistemas de Información, a los que tengo acceso, teniendo presente que si hago mal uso de mis claves es de mi entera responsabilidad y, por tanto, asumiré las consecuencias que ello conlleva. Así mismo, conozco y autorizo que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO,** podrá efectuar monitoreo y auditorías sobre los recursos entregados para el desempeño y desarrollo de mis obligaciones contractuales, sobre el correo electrónico, equipo de cómputo y sobre todo aquel recurso entregado por la entidad para el desarrollo contractual.
9. Las obligaciones de manejo de la información publica clasificada y/o reservada y/o que contenga datos personles se mantendrán vigentes mientras esté vigente el contrato suscrito con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y se extenderá, por un (1) año más, el cuál será contado a partir de la fecha de finalizado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de mi obligación legal de cumplir con la Ley de Protección de Datos Personales y las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
10. Tomaré las medidas de seguridad para el adecuado almacenamiento y control de la información contenida en las bases de datos, para evitar su pérdida, robo o extracción, entre otros, lo cual incluye el manejo adecuado de antivirus, programas, evitar el uso de desacargas no autorizadas, etc.
11. Accederé a los Sistemas de Información a los que me han dado acceso con la finalidad exclusiva de realizar las actividades que se me hayan encomendado, según el rol definido, y guardaré secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución de mis obligaciones contractuales.
12. En el momento de la terminación del contrato, entregaré al supervisor o jefe inmediato, la información que tenga a mi cargo de manera organizada. Así mismo, dejaré los Sistemas de

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

Información y correo electrónico a los que tengo acceso sin tareas pendientes, para que la Oficina de Sistemas proceda a desactivar los usuarios asignados.

13. Entiendo que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos que constan en el presente documento, ya sea intencionalmente o por negligencia, podrán implicar las acciones legales que correspondan por parte del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO,** así como la reclamación por parte de la misma de los daños económicos causados, cuando haya lugar.
14. Manifiesto que entrego de forma libre y voluntaria mis datos personales para el desarrollo de la relación contractual con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y por lo tanto, autorizo al DADEP para que efectúe el tratamiento de los datos personales con la finalidad asociada al desarrollo de la relación contractual, así como las finalidades relacionadas con dicha relación contractual, tales como, aspectos relacionados con el cargue de información en la plataforma de contratación estatal, aspectos relacionados con la seguridad social, pago de honorarios y todos los aspectos que se presenten en desarrollo de la relación contractual, en todas las etapas o fases del contrato.

Fiduciaria Bogotá	ORDEN DE OPERACIÓN EN SIFI	Codigo: FB-PSFA-FOR-025

FIDEICOMISO : Patrimonio Autónomo EUCOL

Oficina: 1- FIDUBOGOTA

No. Contrato Actual
3 - 1 - 92782
No. Contrato Antiguo
3 - 1 - 92782

INFORMACION BASICA

Fecha: Día 10 (dd) Mes 12 (mm) Año 2020 (aaaa)

Orden Operación No. 31 92 78 928 - DV 2

LIQUIDACION DE LA OPERACIÓN

Valor Bruto			$	105.801.870,00	(-) Rete Garantía	$	0,00
(+) I.V.A.	19	%	$	20.102.355,00	(-) Anticipo	$	0,00
Subtotal			$	125.904.225,00	(-) Timbre	$	0,00
(-) Rte Fuente	2	%	$	2.116.037,00	(-) Otros	$	0,00
(-) Rete I.C.A.	6.9XMIL	x 1000	$	730.033,00		$	0,00
(-) Rete I.V.A.	15	%	$	3.015.353,00		$	0,00
(-) CREE		%	$	0,00			
					Neto a Girar	$	120.042.802,00

Concepto: Pago de la factura No. FEGI12 Informe Pago No. 2: 12 Jul a 11 Ago/2020

TITULAR CAUSACIÓN

Nombre/Descripción: GRUPO INTERDISEÑOS SAS

Tipo ID. NIT Persona Jurídica Num. ID. 901.184.484 Ciudad ICA donde prestó el servicio BOGOTA D.C.

FORMA DE OPERACIÓN

Tipo de operación

Abono en cuenta [X]

Cheque [ ]

Destino de recursos

Entidad BANCOLOMBIA

No. Cuenta 69900020759

Tipo de cuenta: Corriente [ ] Ahorros [X] Moneda PESOS COLOMBIANOS

Titular cuenta GRUPO INTERDISEÑOS SAS

Tipo ID NIT Persona Jurídica Num. ID. 90184484-9

OBSERVACIONES

AFECTAR LA SUBCUENTA INTERVENTORÍA CON NÚMERO DE ENCARGO 002005281123

CONDICIONES DE MANEJO

Firma Autorizada	Firma Autorizada	Firma Autorizada
Nombre: LEANDRO CORTES RODRIGUEZ	Nombre:	Nombre:
Nit / C.C. 89.006.450	Nit / C.C.	Nit / C.C.
Entidad: DADEP	Entidad:	Entidad:
Cargo: SUBDIRECTOR REGISTRO INMOBILIARIO	Cargo:	Cargo:

USO EXCLUSIVO FIDUBOGOTA

Efectuar Fondeo	Origen	Destino
SI [ ] NO [ ]	Entidad	Entidad
	No. Cuenta/encargo	No. Cuenta/Encargo
Valor del Fondeo $:		
Suc. Cta	Cta Cte [ ] Cta Aho [ ] Otra [ ]	Suc.Cta Cta Cte [ ] Cta Aho [x] Otra [ ]

INFORMACION PROCESOS ESPECIALES

Rubro Presupuestal		No. C. Derivado		No Vinculación	
Área		ORPA que originó el anticipo		Ajuste valor	F B
Recurso		No. Obli. Bancaria		Aplica sanción	SI NO
Hito de pago Pto/Contrato		No. Plan de Pagos		Vlr sanción	

INFORMACION PROCESOS GENERALES

Operación Exenta [ ] Gravada [ ] GMF de Retenciones SI [ ] NO [ ] Fórm. Tributaria sin descuentos

Origen de recursos Suc. Cta dispersora

Tipo de Mov. Entidad

Forma de pago No. Cuenta/Encargo Banco de la Cartera

Concepto pago Cuenta Corriente [ ] Cuenta de ahorros [ ] Pago Contractual SI [ ] NO [ ]

Calidad Tercero beneficiario de pago: Tercero [ ] Fideicomitente [ ] [ ] Confirmación Telefónica SI [ ] NO [ ]

COD. ARCHIVO ADJUNTO TOTAL REGISTROS

APROBACION AREA DE GESTION		SELLOS VISACION/PREPARACION	SELLOS EJECUCIÓN/REVISION
Analista			
Osorio Puentes Isaac	80256474		
Coordinador/Gerente			
Nombre			
Vicepresidente			
Nombre			

USO EXCLUSIVO UNIDAD DE GESTIÓN OPERATIVA

OPER No. DESDE		OPER No. HASTA	
ORPA No. DESDE		ORPA HASTA No.	
GRUPO DE GIRO No		CARGUE No.	
ORDEN DE CAJA No		FONDEO No.	TRASL. FONDEO No.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensoría del
Espacio Público

PLANILLA CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO

CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

El suscrito supervisor, ***CERTIFICA*** que el contratista relacionado en la presente planilla ha cumplido a satisfacción con la prestación de sus servicios personales y profesionales en el periodo aquí relacionado. Igualmente ha cancelado el valor correspondiente de **salud y pensión** para lo cual se anexan las certificaciones de pago. Teniendo en cuenta lo anterior se puede proceder al pago respectivo cuya cifra esta registrada en la casilla "*Valor total autorizado a pagar*" del presente formato.

SI ES UNA CESIÓN INDIQUE	
Nombre contratista anterior.	
Cédula	

DATOS CONTRATISTA ACTUAL	
Nombre	LUZ AMPARO VALENCIA FANDIÑO
Cédula	41.773.674

DATOS DEL CONTRATO			
Número	110-00129-247-0-2020		
Fecha del contrato	12	06	2014
	Día	Mes	Año
Valor Inicial del Contrato	$	7.554.253.518	
Fecha aprobación póliza			
	Día	Mes	Año
Fecha de inicio	12	06	2020
	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	12	06	2025
	Día	Mes	Año
Plazo del contrato	60		1800
	Meses	Días	Total días

DATOS PAGOS REALIZADOS

No. Pago	RADICACIÓN INTERNA DADEP Número	Fecha D	M	A	No. Orden pago	Fecha D	M	A	Giro presupuestal	Periodo Cancelado Desde D	M	A	Hasta D	M	A	SUSPENSIONES Desde D	M	A	Hasta D	M	A	Nuevo Saldo Contrato	Porcentaje de Avance Pago	Plazo
1	20204000157482	10	12	20	1	10	12	2020	$ 103.086.134	12	05	20	11	07	2020							$ 7.451.167.384	1,36%	0,17%
2	20204000157492	10	12	20	2	10	12	2020	$ 125.904.225	12	07	20	11	08	2020							$ 7.325.263.159	3,03%	1,89%
3																								
4																								
5																								
6																								
7																								
8																								
9																								
10																								
11																								
12																								
13																								
14																								
15																								
16																								
17																								
18																								
19																								
20																								
21																								
22																								
23																								
24																								

MODIFICACIONES

Adición		Prórroga			
Valor Inicial Contrato	$7.554.253.518,00	Plazo Inicial Contrato	60 Meses	Días	1800 Total días
Valor Adición 1		Tiempo Prórroga 1	Meses	Días	Total días
Nuevo Valor Contrato	$7.554.253.518,00	Nueva Fecha de terminación	Día	Mes	Año
Valor Adición 2		Tiempo Prórroga 2	Meses	Días	Total días
Nuevo Valor Contrato		Nueva Fecha de terminación	Día	Mes	Año
Valor Final del Contrato		Plazo total del contrato	60 Meses	Días	1800 Total días

OBSERVACIONES SOBRE LOS DIAS COBRADOS

DATOS DE CONTROL

Saldo Actual del Contrato	$7.325.263.159,00
Valor Mes	$125.904.225,30
Valor día	$4.196.807,51

DATOS ACTUAL AUTORIZACIÓN DE PAGO

Número de pago	005						Total días cobrados	30
Periodo certificado para pago	Desde D	M	A	Hasta D	M	A	Valor total autorizado a pagar	
	12	07	20	11	08	20	$125.904.225,00	

DATOS DE LA CUENTA

			Fecha Certificación
Número de la cuenta	69900020759	Tipo de cuenta	10 Día / 12 Mes / 2020 Año
Nombre del Banco	Bancolombia	Ahorro	

Objeto del Contrato de Prestaciones Servicios

Contratar la interventoría integral, técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato de concesión de mobiliario Urbano de Bogotá D.C derivado del proceso de selección Dadep LP- 494-2019

Valor a pagar en letras

Ciento Veinticinco Millones Novecientos Cuatro Mil Doscientos Veinticinco Pesos M/Cte.

DATOS DE CONTACTO CONTRATISTA

Dirección	Carrera 19 No. 85-33
Teléfono Móvil	
Teléfono Fijo	6349407-6349408

Número de Anexos: 27

DATOS DEL SUPERVISOR

Supervisor 1

Nombre:	LEANDRO CORTÉS RODRÍGUEZ
Cargo:	Subdirector
Dependencia:	Subdirección Administración Inmobiliaria

Firma

PROYECTÓ

Nombre:	MILLER SAAVEDRA - MARIA FERNANDA CARRILLO P.	El informe cumple con las obligaciones técnicas y financieras
Cargo:	Profesional	
Dependencia:	Subdirección Administración Inmobiliaria	

Firma

Espacio para ser diligenciado por la Subdirección Administrativa Financiera y Control Disciplinario

Revisó		
Nombre:		
Cargo:		
Fecha:		Firma
Autorizó		
Nombre:		
Cargo:		
Fecha:		Firma

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

20204000157492

2020-400-015748-2 Fecha: 2020-12-10
Código de verificacion: 168d6
Radicador: WGUALDRON
Destino: SAI DESPACHO
Rem/Des : LOURDES MEDINA
Validación en http://orfeo.gov.co
Carrera 30 N° 25-90 P.15 Bogotá D.C. 3822510

GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.

Bogotá D.C., 07 de diciembre de 2020
GDADEP-0174-20

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO
Att: Arq. Leandro Cortes Rodríguez
Subdirector de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público
Supervisor del Contrato
Ciudad

REF: *CONTRATO No. 110.00129.247.0.2020: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DADEP, LP,494,2019"*

ASUNTO: REMISION DE PAGO No. 2

Cordial saludo:

Conforme a su solicitud mediante correo electrónico del 04/12/2020 respecto a la devolución de la factura de pago No 2; nos permitimos remitir los siguientes documentos que reemplazan los soportes correspondientes al periodo entre el 12 de julio y el 11 de agosto de 2020, del contrato en referencia.

- Factura electrónica de venta No. FEGI12
- Original del formato de Autorización del Pago No. 2
- Hoja de cálculo de valor a pagar
- Original del certificado de pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales
- Aprobación de informe
- Certificacion Bancaria
- RUT
- Certificado de existencia y representación legal
- Copia de contrato

Atentamente,

LUZ MARINA ORTEGA OCHOA
Representante Legal
GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S

Anexo: (22) folios
Archivo,

GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.
NIT: 901184484-9
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Jurídica
CR 19 85 33, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 6349408
Autorización factura electrónica de venta No. 18764001615744 válida desde 2020-08-04 hasta 2021-08-04 rango desde FEGI1 hasta FEGI25.

Cliente:	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S.
NIT:	805018583
Dirección:	CL 76 53 61, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia, CP 1
Teléfono:	3822510
Email:	lcortesr@dadep.gov.co
Tipo de negociación:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Crédito
Fecha de Pago:	07/01/2021
Total de Lineas:	1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	**FEGI12**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**13:55:54**
FECHA FIRMADO:	**07/12/2020 18:55:50**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
07	12	2020	07	01	2021

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	2-CTO. 110-00 129-247-0-202 0	CONTRATO No. 110-00129-247-0-2020 PAGO MENSUAL No. 2 - INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DADEP, LP,494,2019. - PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL12 DE JULIO AL 11 DE AGOSTO DE 2020	WSD	1,00	$105.801.870,00	19,00	0,00	$105.801.870,00

Notas:
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS No. 699-000207-59 DE BANCOLOMBIA.Factura sujeta a Factor Multiplicador (Favor retener 2%). Decreto 1625 de 2016, titulo 4, capitulo 10, Artículo 1.2.4.10.1

SON: (ciento veinticinco millones novecientos cuatro mil doscientos veinticinco pesos)
CUFE: ff44973ceff6ed36b5300a6b74d21a36e05e96d0e6f6f14252b757974994949320ac0366953dd6cdb189a4ef84e2dd1e

Subtotal:	$105.801.870,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$20.102.355,00
Total de la operación:	$125.904.225,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$105.801.870,00	19,00%	$20.102.355,00

Firma Digital:
EdKfHUwEvd20vLauVFZTT+utUOyn0R5IWAZSwUEXe5eIsHjzIs5KuU4LI8HNiXx5RsTmLZGE3iieVLcEOGRgcbbAM8zgBFu4yWuP5FrFHtgFOp+MAo6K5hrAXCgbDOGdXmK3H3Psx8oynZSkdJx4paJkLyEmvI5Mfwg5edWTDB6nif8 zxs7Sw0MKN6FwPFgmOxH24pU+wsf3GZUOqyC91hxHCWwHhC1Jtv3p5sKrK3Lcyfr8RszJNJJern5uyWaN2lrxUps5h1pYI9fmC3JvEz1TCLkaDkOwz241rnpEJjN64zpgT6B12hheb8pv6fpRRJMUn6JXLhuNO0DOJZQNOg==

000001

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Departamento Administrativo DEFENSORÍA DEL ESPACIO
ALCALDÍA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

AUTORIZACIÓN DE PAGO INTERVENTOR
CONTRATO DE COLSUTORIA

No.: 1 002

Entidad: 2	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO
Fecha de Diligenciamiento: 3	07 de diciembre de 2020

1. DATOS DEL BENEFICIARIO 4

Nombre: 5	GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S			Régimen: 6	Comun
Dirección: 7	Carrera 19 No 85 - 33			Teléfono y Fax: 8	6349407
C.C. o NIT: 9	901.184.484-9	Banco/Sucursal: 10	Bancolombia / Centro Internacional	Cuenta No/ Clase: 11	699-000207-59 / Ahorros

2. DATOS DEL COMPROMISO 12

Compromiso a Pagar: 13	Pago No.2 al Contrato de Consultoria No. 110-00129-247-0-2020. Periodo comprendido entre el 12 de julio al 11 de agosto de 2020	No.: 14	2

D e t a l l e 15

Pago No. 2 al Contrato de Consultoria No. 110-00129-247-0-2020, cuyo objeto es la Interventoria integral, tecnica, administrativa, financiera y juridica al contrato de concesion de mobiliario urbano de la ciudad de Bogota D.C derivado del proceso de selección DADEP-IP-494-2019.
Periodo comprendido entre el 12 de julio al 11 de agosto de 2020
(Participacion Grupo Interdiseños S.A.S - 100%)

3. MOVIMIENTO FINANCIERO 16

Control de Compromisos y Anticipos 17			% 20			
Concepto 18	Valor 19		Descuento	Base de Retención 21		VALORES
Pago No.1: 12 Jun a 11 Jul/2020	$103.086.134	Valor Bruto 23		$125.904.225,00		$125.904.225
Pago No. 2: 12 Jul a 11 Ago/2020	$125.904.225	Retefuente 24	2,0%	$105.801.870,00		$2.116.037
		ReteIVA 25	15,0%	$20.102.355,00		$3.015.353
		ReteICA 26	6,9 x mil	$105.801.870,00		$730.033
		Timbre Nacional 27				
		Total Descuentos			28	$5.861.424
		VALOR NETO 29				$120.042.801
Acumulado	$228.990.359					
Saldo Actual	$7.325.263.159					

30

VALOR NETO EN LETRAS: CIENTO VEINTE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS MCTE

4. MOVIMIENTO DE LA FIDUCIARIA 31

Cheque / Abono / a Cta. 32	Código Banco 33	Nombre del Banco 34	No. de Cheque / Cuenta	Valores 35
Devuelta por: 37				

Observaciones 36

Identificación Persona Autorizada Defensoría Espacio Público

Nombre y Apellidos Funcionario

Cédula

Representante Legal Interventoria 40

Firma Autorizada 41 Huella Índice Derecho

Original y dos Copias: Fiduciaria 43 Defensoría - Interventoria
Defensoría Espacio Público - Subdirección Administrativa y Financiera

000002

GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO
Ciudad

Referencia: CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110-00129-274-0-2020

La Suscrita Representante Legal del **GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S** identificado con **Nit. 901.184.484-9;** certifica que durante el periodo del 12 de julio al 11 de agosto de 2020, la compañía dio cumplimiento a sus obligaciones laborales y al pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, cuando corresponda, de acuerdo con lo señalado en artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2013, Ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes que regulan la materia; dado así, durante los últimos seis (6) meses y a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

La presente certificación se expide a los siete (07) días de diciembre de 2020.

Cordialmente,

LUZ MARINA ORTEGA OCHOA
Representante Legal
C.C. 23.856.337 de Paipa

000003

BOGOTÁ | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20203080117001

20203080117001

Bogotá D.C, 04-11-2020
SAI - 308

Correo electrónico

Ingeniera
LOURDES MEDINA
Directora de Interventoría
GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S
directora.i.dadep247@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: CORREO ELECTRÓNICO del 04-11-2020 – RESPUESTA INFORME 2 VERSIÓN 3
CORREO ELECTRÓNICO del 03-11-2020 – ACLARACIONES FINANCIERAS

ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES INFORME 2 VERSIÓN 3

Reciba un cordial saludo, de acuerdo con los correos y anexos allegados en respuesta al comunicado Dadep No. 20203080112671 mediante el cual este Departamento elevó observaciones de carácter técnico y recomendaciones de carácter financiero para los próximos informes, se manifiesta lo siguiente:

Revisados los documentos aportados en la línea de solicitud de ajustes y respuestas emitidas por la interventoría en marco del informe 2 del periodo comprendido entre el 12 de julio a 11 de agosto de 2020, se encontró que el mismo se ajusta a los parámetros contractuales de verificación establecidos en el contrato 110-00129-247-0-2020; por lo anterior se solicita a llegar la factura correspondiente a este periodo, así como la radicación del informe 3 el cual debe contener todos los ajustes allegados a los informes 1 y 2.

Atentamente,

LEANDRO CORTÉS RODRÍGUEZ
Subdirector de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público

Proyectó: Miller Saavedra SAI
Nardy Cujavante SAI
Luz Elena Roa SAI
Revisó: Maria Fernanda Carrillo P SAI
Marcela Matos Lozano SAI
Aprobó: Jenny Soriano Sarmiento
Fecha: Noviembre 2020
Archivo: Contrato Interventoría 247 de 2020

Bancolombia

Bogotá, 27 octubre 2020

Señores
A QUIEN CORRESPONDA
Ciudad

Cordial saludo

Nos permitimos certificar que la entidad **GRUPO INTERDISEÑOS SAS** Identificada con el Nit. **901.184.484** se encuentra vinculada a BANCOLOMBIA a través de la Cuenta **Ahorros** No. **69900020759** desde el **06/28/2019 (M/D/A)** la cual se denomina **GRUPO INTERDISEÑOS SAS**, en este momento se encuentra **ACTIVA** y ha presentado un adecuado manejo de acuerdo con las normas y políticas de Bancolombia.

De igual manera informamos que la relación comercial es administrada por, **ARMANDO GOMEZ GOMEZ** Gerente de Cuenta.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida en los teléfonos 4886000 Ext. **32230**

Atentamente,

BANCOLOMBIA.
Bogota - Of. 128 Servicios Empresariales
Cédula Nº 39793170

Luz Dary Camacho Calderón
Oficina de Servicio Empresarial Bogotá

000005

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14701659102

(415)7707212489984(8020) 000001470165910 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 4 4 8 4	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 19 85 33

42. Correo electrónico contabilidad@interdisenos.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 3 4 9 4 0 8	6 3 4 9 4 0 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 0	2 0 1 8 0 5 2 8	7 7 3 0	2 0 1 8 0 5 2 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 08 - 04 / 15 : 40: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

000010

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14701659102

(415)7707212489984(8020) 000001470165910 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 4 4 8 4	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 8 0 5 2 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 5 2 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 9 6 5 7 7 0	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 8 0 5 2 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 1 8 0 5 2 9		-
2	8 1	2 0 1 8 0 5 2 9		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14701659102

(415)7707212489984(8020) 000001470165910 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 4 4 8 4	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 5 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 7 1 3 7 0 2 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VASQUEZ	SEPULVEDA	HERNANDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 5 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 7 7 3 6 7 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VALENCIA	FANDIÑO	LUZ	AMPARO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 5 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 3 8 5 6 3 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTEGA	OCHOA	LUZ	MARINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14701659102

(415)7707212489984(8020) 00001470165910 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 4 4 8 4	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 0 2 2 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VALENCIA	GARCIA	HUMBERTO	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 5 2 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 9 3 3 5 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEDINA	REYES	GABRIEL	HUMBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 5 2 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 15:52:20
Recibo No. AB20323920
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203239203DF91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO INTERDISEÑOS S A S
Nit: 901.184.484-9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02965770
Fecha de matrícula: 29 de mayo de 2018
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 15 de mayo de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 19 No. 85 33
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: administrativa@interdisenos.com.co
Teléfono comercial 1: 6349408
Teléfono comercial 2: 6349409
Teléfono comercial 3: 6349410

Dirección para notificación judicial: Cr 19 No. 85 33
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: administrativa@interdisenos.com.co
Teléfono para notificación 1: 6349408
Teléfono para notificación 2: 6349409
Teléfono para notificación 3: 6349410

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 15:52:20
Recibo No. AB20323920
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203239203DF91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. 01 de Accionista Único del 24 de mayo de 2018, inscrita el 29 de mayo de 2018 bajo el número 02344234 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada GRUPO INTERDISEÑOS S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: 1. La prestación de servicios relacionados con la consultoría, la interventoría y el diseño de obras de ingeniería en general. 2. La elaboración, revisión, y especificaciones de ingeniería en general. 3. Diseños y factibilidad de obras de ingeniería, plantas industriales y construcciones. 4. La prestación de servicios de ingeniería en general. 5. Representación y agenciamiento de firmas nacionales y/o extranjeras. 6. Toda actividad relacionada con la exploración, explotación y comercialización de la industria de minerales y recursos naturales, previa la obtención del título correspondiente. 7. Ejecutar interventorías y diseños de proyectos de mecánica, hidráulica, sanitaria, obras civiles, vías y transporte urbano e interurbano, portuario, aeroportuario, energía eléctrica, gas y petróleos. 8. El desarrollo de actividades como la reparación del pliego de condiciones o estudios de los mismos o alguna actividad que requieran autoridades del sector privado o público siendo válidos toda clase de actos y contratos que celebre para el desarrollo de su objeto social. 9. En desarrollo de su objeto social la empresa podrá: A. Realizar cualquier tipo de práctica comercial permitidas por el código de comercio vigente, típicos o

atípicos frente a la legislación colombiana. B. La sociedad podrá comprar, vender, adquirir, enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporables celebrar contratos de depósito a término en cuenta corriente o de ahorro con bancos, gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, girar, endosar, adquirir, aceptar, descontar, asegurar, pignorar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos-valores y aceptarlos en pago, tener derechos sobre marcas, dibujos, patentes insignias, conseguir registros de marcas, patentes y privilegios, cederlos a cualquier título. C. Promover y formar empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto social principal y aportar a ellos toda clase de bienes en el contrato de sociedad o asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto o que se relacionen directamente con él, adquirir o enajenar a cualquier título: intereses, participaciones o acciones en empresas de la misma índole o afines que se relacionen directamente con su objeto. D. Ejercer la representación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o aquellos que se relacionen directamente con su objeto y, en general, hacer en cualquier parte, sea en su nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar toda clase de actos o contratos, bien sean industriales, comerciales, públicos o financieros, siempre que sean necesarios y benéficos para el logro de los fines que desarrolla y que de una manera directa se relacionen con su objeto social. E. Celebrar todo tipo de contratos para la prestación de servicios de interventorías, asesorías, consultoría, auditoria y asistencia técnica a empresas de objeto igual o a cualquier otro tipo de empresas privadas o del estado, ya establecidas y proyectar y planificar el establecimiento de tales empresas y realizar estudios de factibilidad de las mismas, actuando directamente o a través de personal especializado, vinculado o no a la sociedad, constituir subordinados que puedan ser filiales o subsidiarias. F. Realizar todo acto comercial que sea legal dentro del ámbito del comercio que no quede descrito en el presente artículo.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

000013

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 15:52:20
Recibo No. AB20323920
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203239203DF91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $3,000,000,000.00
No. de acciones : 600.00
Valor nominal : $5,000,000.00

** Capital Suscrito **
Valor : $3,000,000,000.00
No. de acciones : 600.00
Valor nominal : $5,000,000.00

** Capital Pagado **
Valor : $3,000,000,000.00
No. de acciones : 600.00
Valor nominal : $5,000,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo de: El gerente administrativo, el gerente técnico, el gerente comercial. La administración de la sociedad estará a cargo de: El gerente administrativo, el gerente técnico, el gerente comercial, el gerente financiero.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Funciones del Gerente Administrativo: 1. Representar legalmente a la sociedad en los temas de su competencia, eso no inhibe que pueda representar a la sociedad en los actos de competencia de las otras gerencias por ausencia de o incompatibilidad del titular. 2. Firmar y registrar los cheques de la sociedad y sus filiales, en los bancos y montos autorizados por la Asamblea General de Accionistas y la Presidencia. 3. Firmar documentos financieros que adquiera la sociedad tales como: préstamos, contratos de leasing, documentos crediticios y pagarés, que sean autorizados por la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente o la Presidencia. 4. Llevar el movimiento bancario de egresos e ingresos en las cuentas de la sociedad con conciliaciones diarias. Así mismo con las cuentas de contratos consorciados en los que la sociedad participe y sea administradora. 5. Aprobar y autorizar los pagos de nómina salarial y liquidación de prestaciones sociales de todo el personal de nómina,

asesores de la compañía y del personal que dependa directamente de un consorciado en el que la Empresa sea administradora. 6. Aprobar y autorizar el pago de las facturas de terceros por suministro y adquisiciones de la sociedad y de los consorcios en los que la empresa sea administradora del respectivo contrato. 7. Ejecutarlas decisiones de la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente. 8. Participar en el comité trimestral y/o extraordinario de Gerencia y HSEQ presidido por el presidente de la compañía o su delegado. 9. Convocar a reuniones de la Asamblea General de Accionistas y de la Asamblea Extraordinaria de acuerdo con la ley y los estatutos sociales. 10. Rendir las demás cuentas sobre su gestión cuando lo exa la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente, al final de cada año y cuando se retire del cargo. 11. Programación y control de cajas menores de la oficina central y sus regionales. 12. En conjunción con la Gerencia Comercial velar por la puntualidad y presentación de la facturación mensual de los contratos a los clientes; al efecto, llevaran un control general de la facturación de la empresa y los diferentes consorcios en que la empresa participe. 13. Suscribir los contratos derivados de adjudicaciones de las licitaciones o concursos públicos o privados, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente. 14. Realizar la apertura de cuentas Bancarias que autorice la Asamblea General de Accionistas o la Presidencia, de acuerdo a la política de privacidad e independencia financiera de los contratos y administración de la empresa. 15. Velar por la seguridad de los valores, che queras, códigos de registro bancario, sellos y llaves de PIN (Token) de acceso al sistema de transferencia de la empresa. 16. En concordancia con la Gerencia Financiera producir conciliaciones bancarias para los respectivos balances mensuales de la empresa o cuando se requieran. 17. Celebrar los demás contratos que la sociedad requiera y que no estén asignados al Gerente Técnico o el Gerente Comercial. 18. Responder por el control y el mantenimiento de adecuados niveles de clima organizacional. 19. Suscribir los contratos laborales, de prestación de servicios y comerciales requeridos de acuerdo con la normatividad, basado en los requerimientos de personal y equipos ofrecidos en las propuestas a los concursos en los que haya sido favorecida la sociedad. 20. Diseñar e implementar las estrategias de contratación de personal. 21. Administrar y controlar el recurso humano de la sociedad, su desempeño laboral, la nómina, la seguridad social, selección, contratación y liquidación de personal. Para tal efecto, llevará el cuadro general de ingresos y retiros proyectados del

000014

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y PEPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 15:52:20
Recibo No. AB20323920
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203239203DF91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

personal de la empresa y de los proyectos, a fin de saber la disponibilidad de todos los empleados. 22. Autorizar compras y suministros de la sociedad. 23. Llevar el control operativo de compras, inventarios y de almacenamiento del almacén central y las oficinas regionales. 24. Llevar el control del manejo de operación de los activos feos de la empresa tales como vehículos, equipos, enseres, etc. 25. Llevar el control de mantenimiento de las locaciones y equipamiento de las oficinas centrales y regionales de la empresa. 26. Velar por el cumplimiento del Reglamento de Trabajo de la empresa. 27. Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del personal de las divisiones dependientes de la Gerencia Administrativa. 28. Llevar el control de los contratos comerciales de la empresa como son contratos de arrendamiento de inmuebles y muebles. 29. Las demás que le asignen o deleguen la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente y las que correspondan a la naturaleza de su cargo, al Manual de Funciones del Cargo de la Empresa, y a las disposiciones legales aplicables. PARAGRAFO: La limitación del Gerente Administrativo, es de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Todo acto o contrato de cuantía superior deberá ser autorizado por la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente. Funciones del Gerente Técnico: 1. Representar legalmente a la sociedad en los temas de su competencia, eso no inhibe que pueda representar a la sociedad en los actos de competencia de las otras gerencias por ausencia de o incompatibilidad del titular. 2. Suscribir y presentar propuestas en licitaciones y concursos públicos o privados relacionados con el objeto social de la sociedad, previo visto bueno de la Presidencia de la Compañía. 3. Suscribir los contratos derivados de adjudicaciones de las licitaciones o concursos públicos o privados señalados en el numeral anterior, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente. 4. Tomar las medidas necesarias para que los contratos tiendan al cumplimiento del objeto. 5. Dirigir, manejar y controlar la actividad contractual de la empresa. 6. Apoyar en la selección del personal y responder por el manejo del mismo en lo relacionado con los aspectos técnicos profesionales de los contratos suscritos por la empresa. 7. Responder por la correcta ejecución de los contratos suscritos de acuerdo con los documentos contractuales. 8. Administrar de manera eficiente los recursos físicos y de personal asignados a la ejecución de cada uno de los contratos. 9. Controlar y administrar a los asesores técnicos y especialistas contratados para la ejecución de los contratos, así como de los directores y profesionales de cada uno de los contratos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 15:52:20
Recibo No. AB20323920
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203239203DF91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

10. Responder por la calidad e idoneidad de los documentos técnicos que se presenten en desarrollo de cada licitación o concurso y que se introduzcan en un contrato. 11. Avalar con su firma los documentos de carácter técnico que se presenten en las propuestas y durante la ejecución de los contratos en ejecución. 12. Vigilar el desempeño de directores, coordinadores, y demás personal, profesional y técnico, asignados a su Gerencia Técnica. 13. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente. 14. Como Representante Legal podrá otorgar poderes generales o especiales con las facultades que le competan. 15. Rendir las demás cuentas sobre su gestión cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente, al final de cada año y cuando se retire del cargo. 16. Participar en el comité mensual y/o extraordinario de Gerencia presidido por el Presidente de la compañía o su delegado. 17. Asistir a los comités técnicos de los contratos cuando el cliente lo exija o lo considere conveniente por decisión propia. Así como asistir a las reuniones técnicas o contractuales cuando lo exija el cliente. 18. Asistir a las citaciones contractuales que soliciten los clientes de los contratos. 19. Velar por la presentación cumplida de los informes de avance de los contratos exigidos por las entidades contratantes. 20. Hacer cumplir directamente o a través de los directores de contratos con los cronogramas de ejecución e inversiones de los contratos supervisados por la empresa y recomendar las medidas correctivas y sanciones que sean de cada caso. 21. Con el apoyo del personal durante el desarrollo del cada contrato y al final de este elaborar el Acta de terminación del cada contrato y hacer el seguimiento hasta obtener el Acta de Liquidación de los mismos. 22. Apoyar a la Presidencia en las acciones de gestión con los actuales y nuevos clientes para promocionar la empresa a nuevas contrataciones. 23. Las demás que le asignen o deleguen la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente y las que correspondan a la naturaleza de su cargo, al Manual de Funciones del Cargo de la Empresa, y a las disposiciones legales aplicables. PARAGRAFO: La limitación del Gerente Técnico, es de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Todo acto o contrato de cuantía superior deberá ser autorizado por la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente. Funciones del Gerente Comercial: 1. Representar legalmente a la sociedad en los temas de su competencia, eso no inhibe que pueda representar a la sociedad en los actos de competencia de las otras gerencias por ausencia de o incompatibilidad del titular. 2. Celebrar los demás contratos que la sociedad requiera y que no estén asignados

000015

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 15:52:20
Recibo No. AB20323920
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203239203DF91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

a las demás Gerencias. 3. Formular y revisar periódicamente las políticas de la empresa y los criterios que han de regir la gestión comercial de la empresa, y demás aspectos que considere necesarios. 4. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente. 5. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, informes anuales sobre su gestión y sobre los sistemas, medidas o innovaciones que estime convenientes para el mejoramiento de la gestión comercial y rendir las demás cuentas sobre su gestión cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente, al final de cada año y cuando se retire del cargo. 6. Ejecutar y cumplir estrictamente los planes de gestión y resultados de la sociedad, los convenios de desempeño, silos hubiere, y todos los actos, contratos u obligaciones que contraiga a nombre de la sociedad. 7. Realizar la gestión interinstitucional de promoción y seguimientos contractuales. 8. Analizar el mercado en cuanto a licitaciones, concursos, procesos y recomendar la forma y viabilidad de la participación e informarlo a la Presidencia y/o a la Asamblea General de Accionistas. 9. Elaborar con el personal adscrito a la Gerencia Comercial y el de apoyo que sea necesario, todas las ofertas individuales o en consorcio que autorice la Presidencia o la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente con los presupuestos proyectados que comprometan los intereses de la sociedad. 10. Hacer seguimiento en las audiencias, pre entrega de ofertas durante el proceso y adjudicación de los concursos, para su efecto si se requiere con aprobación de Presidencia podrá contratar asesores externos. 11. Como Representante Legal podrá otorgar poderes generales o especiales con las facultades que le competan. 12. Elaborar el presupuesto privado de cada contrato en cuanto a tiempo, dedicación y costos directivos, para la debida contratación por parte de la Gerencia Jurídica y de Recursos Humanos. 13. Verificar el desarrollo y cumplimiento de los contratos que ejecuta la empresa (legalizaciones, prórrogas, pólizas, etc.). 14. Participar en el comité mensual y/o extraordinario de Gerencia presidido por el Presidente de la compañía o su delegado. 15. Velar por la puntualidad y presentación de la facturación mensual de los contratos a los clientes; al efecto, llevaran un control general de la facturación de la empresa y los diferentes consorcios en que la empresa participe. 16. Elaborar con el personal indicado y con el apoyo de las Gerencias Financiera y de Recursos Humanos la facturación mensual de todos los contratos de la empresa y elaborar el balance mensual de seguimiento de facturaciones y cancelaciones. 17. Asistir a todas las juntas y reuniones que requieran las entidades contratantes relacionadas con

la Gerencia Comercial. 18. Las demás que le asignen o deleguen la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente y las que correspondan a la naturaleza de su cargo, al Manual de Funciones del Cargo de la Empresa, y a las disposiciones legales aplicables. PARAGRAFO: La limitación del Gerente Comercial, es de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Todo acto o contrato de cuantía superior deberá ser autorizado por la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Documento Privado no. 01 de Accionista Único del 24 de mayo de 2018, inscrita el 29 de mayo de 2018 bajo el número 02344234 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE ADMINISTRATIVO	
Valencia Fandiño Luz Amparo	C.C. 000000041773674
GERENTE COMERCIAL	
Ortega Ochoa Luz Marina	C.C. 000000023856337
GERENTE FINANCIERO	
Rodriguez Rodriguez Maria Yasmina	C.C. 000000039710752
GERENTE TECNICO	
Vasquez Sepulveda Hernando	C.C. 000000017137023

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0002	2019/08/27	Asamblea de Accionist	2019/09/05	02503349
0003	2019/09/12	Asamblea de Accionist	2019/09/30	02510690

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 6 de junio de 2018, inscrito el 14 de junio de 2018 bajo el número 02349209 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

000016

- INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A.
Domicilio: Bogotá D.C.
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2018-05-29

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7110
Actividad secundaria Código CIIU: 7730

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 15 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 15:52:20
Recibo No. AB20323920
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203239203DF91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 165,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7110

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

000017

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 15:52:20
Recibo No. AB20323920
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203239203DF91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

Entre los suscritos a saber, **BLANCA STELLA BOHORQUEZ MONTENEGRO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.767.260, en calidad de directora del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**, nombrada mediante Decreto Distrital No. 023 del 15 de enero de 2020, posesionada como consta en el Acta No. 061 del 16 de enero de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, facultada para contratar de conformidad con el articulo 60 y 61 Decreto Distrital 854 de 2001, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL DADEP** y por la otra **LUZ MARINA ORTEGA OCHOA** identificada con C.C. No. 23.856.337 en su calidad de Gerente Comercial del **GRUPO INTERDISEÑOS S A S** con **NIT. 901.184.484-9**, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y la autorización de la Asamblea General de Accionistas de fecha 11 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias, libre de todo apremio, celebrar un **Contrato de Consultoría**, objeto del Concurso de Méritos Abierto DADEP-CM-515-2019, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el DADEP dio apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto DADEP-CM-515-2019 cuyo objeto es *"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DADEP-LP-494-2019*

Que con fundamento en lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y en el Decreto 1082 de 2015, mediante pliego de condiciones, El DADEP convocó al público en general para presentar Oferta en el proceso de Concurso de Méritos Abierto DADEP-CM-515-2019.

Que el día 18 de mayo de 2020 a las 03:00 pm se presentó en cierre del proceso de selección en el SECOP II, se recibieron 32 ofertas de los siguientes proponentes:

SUPERVISIÓN E INGENIERÍA PROYECTOS SAS, CONSORCIO MOBILIARIO URBANO 515-2019, MAB INGENIERIA DE VALOR S.A, SERVICIO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, INTER CIUDAD 2020,

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

CONSORCIO JET URBANO, CONSORCIO INTER MOBILIARIO 2020, CONSORCIO BOGOTÁ, CONSORCIO MOBILIARIO JAC, GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S, CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S, CONSORCIO MOBIBOG, SESAC S.A, CONSORCIO MOBILIARIO URBANO, CONSORCIO INTERVENTOR MOBILIARIO URBANO, CONSORCIO CONCESIÓN - DADEP, GC&Q INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, JOYCO S.A.S, CONSORCIO EUROESTUDIOS-INGECON, CONSORCIO M&V 515, CONSORCIO CONSULTORES BOGOTÁ, CONSORCIO PI CAPITAL, INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S, CONSORCIO MOBIURBANO, CONSORCIO RYM INTERPRO 2020, CONSORCIO MOBILIARIO URBANO DC, CGRUPO METRO COLOMBIA S.A.S, CONSORCIO M.U, CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO ING, CONSORCIO MOBILIARIO URBANO, CONSORCIO TERRA - ALEPH, CONSORCIO INTERVENTOR H.T

Que mediante Resolución No. 146 del 5 de junio de 2020 se adjudicó el presente Contrato al oferente GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S. por ser la propuesta más favorable para la Entidad al cumplir con los requisitos mínimos habilitantes y obtener el máximo puntaje en los criterios de calificación.

Que por lo tanto, las partes convienen las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DADEP-LP-494-2019

SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor total del contrato asciende a la suma de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (**$7.554.253.518**)

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución de este contrato es de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y en concordancia con el inicio del contrato de concesión derivado del proceso de selección DADEP-LP-494-2019.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

CUARTA. FORMA DE PAGO - Los pagos se efectuarán a través del patrimonio autónomo constituido por el Concesionario para tal fin de conformidad con lo expresado en los documentos del proceso de selección DADEP-CM-515-2019, previo visto bueno del DADEP, así:

Pagos mensuales equivalentes al valor global mensual fijo ofertado, mes vencido efectuados por el encargo fiduciario conforme a la orden de pago emitida por el DADEP, previa presentación de i) Los informes exigidos en el contrato en el cual se evidencie el pleno cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, ii) la cuenta de cobro y/o factura y iii) la aprobación del informe y de la cuenta de cobro y/o factura por parte del supervisor del contrato.

Dicho valor será indexado de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor - IPC.

a) En el evento en que una vez suscrita el Acta de Inicio del presente Contrato, según los términos del contrato durante el primer mes, no se encuentre aprobada la totalidad del Equipo de Trabajo mínimo requerido en la ficha técnica, el pago mensual se reducirá en la proporción equivalente al Equipo de Trabajo que no haya sido aprobado por el DADEP y por los servicios que no se hayan prestado durante el periodo a retribuir, tomando como base el presupuesto desagregado por el contratista en su oferta económica. La reducción de la retribución de que trata el presente literal, no impedirá la imposición de multas en los términos del presente contrato.

b) Igualmente, si durante la ejecución del Contrato de Interventoría, se evidencia que no se cuenta con la totalidad del personal requerido contractualmente, el pago mensual se reducirá en la proporción equivalente al Equipo de Trabajo no disponible por el interventor, durante el periodo a retribuir, tomando como base el presupuesto desagregado entregado por el contratista. La reducción de la retribución de que trata el presente literal, no impedirá la imposición de multas en los términos del presente documento.

El primer y último pago se ajustarán y realizarán de acuerdo al número de días reales del mes de ejecución del contrato de interventoría, es decir, será proporcional a los días ejecutados teniendo como base mes de 30 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Departamento Administrativo de la Defensoria del Espacio Público. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el DADEP, por lo tanto, serán de su cargo: el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago, EL INTERVENTOR deberá presentar el informe mensual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes. La DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO tendrá diez (10) días hábiles para revisar el informe, y si está de acuerdo con él, dará la orden de radicación de factura para pago. Si no está de acuerdo con el informe lo devolverá al INTERVENTOR, quien tendrá cinco (5) días hábiles para corregirlos y presentarlos nuevamente.

Posterior a la aprobación del informe por parte del DADEP, EL INTERVENTOR presentará la factura dentro de los cinco (5) días hábiles junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes que regulan la materia. La DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO tendrá cinco (5) días hábiles para examinar la factura, y si está de acuerdo con ellos, dará la orden de pago a la fiduciaria. Si no está de acuerdo con la factura lo devolverá al INTERVENTOR, quien tendrá cinco (5) días hábiles para corregirlos y presentarlos nuevamente.

El pago final está condicionado a la entrega del informe final del contrato de interventoría, previa aprobación por parte del supervisor del contrato y a la prórroga de la garantía única en caso de que haya lugar a ello.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el supervisor del contrato debe expedir un certificado de recibo a satisfacción del bien o servicio. Cuando se trate de pagos sucesivos o periódicos, para el último pago se deberá suscribir por las partes la respectiva acta de liquidación del contrato. Una vez sean presentados los documentos exigidos para el pago, éste se hará efectivo una vez se surtan los procesos internos por parte del DADEP para tal efecto. Estos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor a 30 días.

PARÁGRAFO CUARTO: En el contrato de fiducia deberá quedar establecido que en el evento en que la fiduciaria no efectúe los pagos dentro del término establecido, ésta reconocerá todos los intereses de mora que se causen por el no pago a la máxima tasa legal permitida.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

La Fiduciaria realizará los pagos dentro de los tres días hábiles siguientes al recibo a conformidad de los documentos dispuestos para tal fin, de acuerdo con lo consignado en el contrato de fiducia suscrito por el Concesionario.

QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, de la ley, de las señaladas en los documentos del proceso de selección DADEP-CM-515-2019, el CONTRATISTA tendrá las siguientes:

a. Acatar la Constitución Política, la Ley y demás normas pertinentes, al igual que las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta Bogotá D. C. - Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público por conducto del supervisor del contrato.
b. Conocer todas las condiciones legales, técnicas y financieras del contrato que vigilará, todos los documentos soportes de su celebración y toda la normatividad legal y técnica, interna y externa, que rige la concesión.
c. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del Contrato.
d. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
e. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
f. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado con total autonomía técnica y administrativa.
g. Acatar y cumplir con los requisitos, directrices y actividades establecidas por la Entidad para el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión, - Subsistema de Gestión de Calidad - Decreto Distrital 387 de 2004, Subsistema de Control Interno Ley 87 de 1993 y Decreto 943 de 2014 (Modelo Estándar de Control Interno), Subsistema de Gestión Ambiental - Resolución 242 de 2014, Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - Decreto 1072 de 2015, Subsistema de Seguridad de la Información - Decreto 1078 de 2015, Subsistema de Gestión Documental y Archivo - Decreto 514 de 2006 y Subsistema de Responsabilidad Social - NTD 001:2011.
h. Realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa en todo lo pertinente a la interacción entre Interventor y el DADEP. Lo anterior, implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente entre las partes incluyendo la entrega y el archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del contrato de interventoría y el contrato a supervisar, como punto de partida para la realización de los estudios técnicos adicionales, conceptos e informes, entre otros.
i. Realizar las acciones necesarias para garantizar la actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporando el resultado de ésta en el desarrollo del

trabajo, proveyendo el conocimiento especializado necesario para que los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible y garantizando la implementación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.

j. Organizar y poner al servicio del DADEP todos los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo de la Interventoría, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos, manteniendo el número y el perfil del equipo mínimo requerido con los perfiles establecidos en el presente estudio previo. El contratista no podrá disminuir el número de profesionales para prestar el servicio. Cualquier cambio de personal deberá ser informado al DADEP y suplido con personal de iguales condiciones al retirado.
   En esa medida, teniendo en cuenta que la entidad en su análisis ha considerado que el personal incluido en este proceso es el suficiente para el desarrollo del contrato, si el contratista considera necesario un mayor personal al mínimo obligatorio establecido en los requerimientos del presente estudio, para dar cumplimiento a las obligaciones a cargo del Interventor, esto será por su cuenta y riesgo.
k. Asistir y apoyar al DADEP, oportunamente, en las reuniones, presentaciones, y/o documentación, que este requiera a través del supervisor, en relación con el Proyecto y que sean necesarias ante organismos oficiales, empresas privadas y particulares, de manera presencial o escrita.
l. Asesorar, estudiar y/o conceptuar oportunamente sobre las sugerencias, consultas y en general en todos los asuntos que el DADEP requiera y que se susciten en desarrollo de las actividades del objeto de la Interventoría.
m. Colaborar con el DADEP en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos ciudadanos, de otras entidades y de los entes de control, efectuados en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del objeto del presente contrato.
n. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación que sea objeto del presente contrato.
o. Entregar al DADEP toda la información, documentos y archivos fuente, recopilados y creados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo.
p. Efectuar todos los estimativos y presupuestos que el DADEP solicite en relación con el proyecto.
q. Presentar los informes requeridos de las obligaciones a su cargo en los tiempos establecidos en archivo digital detallado precedidos por un resumen ejecutivo de cumplimiento detallado de cada una de las obligaciones del Concesionario.
r. Serán por cuenta exclusiva del interventor, todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del presente contrato, asociados al desarrollo de las actividades aquí descritas, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones directos o indirectos en virtud de la ejecución del objeto contratado.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

s. Indicar el número de una cuenta corriente o ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. sistema automático de pagos, en el cual se le consignarán los pagos estipulados en este contrato, por parte de la entidad fiduciaria depositaria del encargo fiduciario que origine los pagos para la interventoría.
t. Realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, Riesgos Laborales y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) y allegar a la Supervisión del Contrato la constancia respectiva o de la certificación correspondiente expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, Decreto 1072 de 2015, en la Ley de 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 marzo de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
u. Apoyar tanto al DADEP como al contratista vigilado en el monitoreo de los riesgos de la matriz que forma parte del contrato, gestionando aquellos que hayan sido asignados al DADEP de forma oportuna y eficiente.
v. Deberá constituir las garantías pactadas en el contrato y realizar la publicación si hay lugar a ella.
w. Conocer y dar cumplimiento, en lo que sea pertinente, a las disposiciones señaladas en el Manual de Supervisión e interventoría del DADEP, las guías y manuales dispuestos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y las disposiciones legales relacionadas con la supervisión e interventoría.
x. Las demás que surjan de conformidad con la naturaleza del contrato y que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las obligaciones específicas que se encuentran relacionadas en la FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS del proceso de selección DADEP-CM-515-2019, y demás que se encuentren relacionadas en los documentos del proceso de selección, incluyendo sus adendas.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL DADEP: El DADEP tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

a. Velar por la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y suministrar al interventor la información relevante al efecto.
b. Requerir al interventor la calidad del servicio prestado, en cumplimiento del objeto del contrato.
c. Dar la orden de pago a la Fiduciaria, para que esta realice a su vez el desembolso al interventor, previo recibo a satisfacción del informe y factura.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
e. Las demás que surjan de conformidad con la naturaleza del contrato y que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercido por el Subdirector de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público del DADEP.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:

a) Verificar la ejecución idónea y oportuna del Contrato.
b) Elaborar y suscribir el acta de inicio y las demás actas de las reuniones que se efectúen con ocasión de la supervisión del Contrato.
c) Facilitar los medios necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato.
d) Efectuar las recomendaciones que consideren pertinentes y solicitar las modificaciones al Contrato, que se requieran.
e) Recibir solicitudes, informes, manifestaciones o cualquier otra clase de escritos presentados por alguna de las partes para ser considerados por la supervisión
f) Aprobar los informes que sobre la ejecución de mismo presente el contratista.
g) Informar por escrito a las partes las anomalías y/o dificultades que se presenten durante la ejecución del contrato y proponer soluciones.
h) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio.
i) Servir como instancia de discusión, aclaración y consulta de las situaciones propias de la ejecución del Contrato y como instancia de solución frente a dificultades que se puedan presentar en la ejecución del mismo.
j) Realizar seguimiento y control a la ejecución y cumplimiento del Contrato.
k) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
l) Proyectar y suscribir la liquidación del Contrato, allegando a la OAJ los documentos necesarios para tal efecto.
m) Las demás que se deriven del contrato que sean inherentes a su naturaleza, las señaladas en el manual de supervisión y contratación del DADEP, así como aquellas disposiciones legales que sobre la materia apliquen.

DÉCIMA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costo y a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO, unas garantías que

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

cumplan con las exigencias señaladas en la Sección III Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y ampare los siguientes riesgos:

	Amparo	Valor asegurado	Tiempo asegurado
1	Cumplimiento del contrato	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, incluyendo el término de la Liquidación del mismo. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyera o agotare.
2	Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, incluyendo el término de la Liquidación del mismo.
3	Pago De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas

NOTA: La garantía única de cumplimiento deberá estar vigente hasta la fecha de liquidación del contrato, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA deberá cargar estas garantías en la Plataforma SECOP II, para su aprobación dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO dé aplicación a las sanciones de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015, sobre las exclusiones previstas en el citado decreto, serán las únicas admisibles.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados en el presente contrato, la Garantía Única, no podrá ser cancelada sin la autorización del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la Garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento del monto, cada que se disminuya o agote por razón de las multas que se impongan.

DÉCIMA PRIMERA. AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en las siguientes normas: Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; Ley 797 de 2003; artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes y/o que las complemente o modifiquen.

DÉCIMA SEGUNDA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la Ley, para contratar con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.**

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el contrato, total ni parcialmente, sin el consentimiento previo y escrito del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.**

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de documento en donde conste tal evento, cuando:

a) Medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas; y
b) Por mutuo acuerdo de las partes.

El Acta de suspensión del contrato debe expresar con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, bienes o servicios contratados y el término de la suspensión. El término de la suspensión se contará para efectos del plazo del contrato, por lo

tanto, se modificará la fecha de terminación, no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Superadas las causas de la suspensión las partes reanudaran o reiniciación del contrato señalando en el acta de suspensión. **EL CONTRATISTA** deberá ampliar las garantías en igual período al de la suspensión (Cuando aplique).

DÉCIMA QUINTA. MULTAS: El **CONTRATISTA** faculta al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** para que ante el retardo o incumplimiento de las obligaciones a su cargo, ésta proceda a la imposición de multas de la siguiente manera:

a. Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: Si el CONTRATISTA no realiza el objeto del contrato dentro del plazo establecido en los presente pliegos de condiciones, deberá pagar al DADEP por cada día de retraso hasta el Uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el treinta por ciento (30%) delmismo.

b. Multas por incumplimiento parcial: Si durante la vigencia del convenio el CONTRATISTA incumple alguna otra de las obligaciones contraídas, el DADEP le impondrá multas equivalentes hasta del uno por ciento (1 %) del valor del convenio por cada incumplimiento, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el treinta por ciento (30%) delmismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referido.

c. El CONTRATISTA efectuará el pago de las multas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento que para el efecto le haga EL DADEP. Si transcurrido dicho plazo no se ha cancelado el valor de las multas, el CONTRATISTA autoriza al DADEP para descontar y tomar el valor de las multas de cualquier suma que le adeude el DADEP por este contrato, previo agotamiento del debido proceso, sin perjuicio de que las haga efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento constituida. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen delmismo.

En todo caso el procedimiento para hacer efectivas las multas, se encuentra consagrado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones establecidas en el presente contrato, pagará al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO de la siguiente manera:

a. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, deberá pagar al DADEP, hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar.

b. El DADEP podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al CONTRATISTA en desarrollo del contrato o sobre la garantía única, o se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, es decir, que no obsta para que DADEP pueda demandar al CONTRATISTA ante esta jurisdicción, por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

En todo caso, en virtud del artículo 1600 del Código Civil, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, no se considerara como pago definitivo de los perjuicios causados, si se llegare a demostrar un perjuicio mayor al estimado en la presente cláusula.

DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al DADEP contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del DADEP el CONTRATISTA constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva llegado el caso.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL DADEP por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al DADEP y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

EL DADEP, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen EL DADEP, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que EL DADEP en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA, no asume debida y oportunamente la defensa del DADEP ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación

escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, EL DADEP tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

DÉCIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: En desarrollo del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** no tiene ninguna subordinación técnica ni administrativa con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**. No existe relación laboral alguna entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y **EL CONTRATISTA**. Así mismo, serán de cargo de esta última los riesgos que originen la ejecución del contrato

DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para el perfeccionamiento y la ejecución del presente contrato, se requiere:
- Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento
- Suscripción del acta de inicio

Para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior, deberá verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, este contrato sólo se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II-.

VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. Particularmente, corresponde **AL CONTRATISTA** el pago de las siguientes estampillas:

a. Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el Acuerdo 696 de 2017, equivalente al 1.1% de cada valor pagado.
b. Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, equivalente al 0,5% de cada valor pagado.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

c. Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, de conformidad con el Acuerdo 645 de 2016, equivalente al 2% de cada valor pagado.
Las demás estampillas que apliquen.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las diferencias que surjan como consecuencia de este contrato, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción, en ningún caso se pactará el Tribunal de Arbitramento.

VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN. El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre LAS PARTES a más tardar, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución, o a la terminación anticipada del mismo, de conformidad con el artículo 11 de ley 1150 de 2007, la misma podrá ser realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término consagrado en la norma en cita, siempre y cuando no se haya hecho uso de los medios de control establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., lugar de ejecución del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. El presente contrato se dará por terminado sin lugar a indemnización alguna por el cumplimiento de cualquiera de las siguientes causales:
1. Mutuo acuerdo de las partes.
2. Vencimiento del plazo convenido en el contrato.
3. Cumplimiento del objeto del contrato.
4. Terminación del contrato de concesión objeto de vigilancia
4. Caso fortuito o fuerza mayor.
5. Las demás que establezca la Ley.

VIGÉSIMA SEXTA. COMPROMISO DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: De acuerdo con las políticas de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 de 2014) y Protección de Datos Personales (Ley Estatutaria 1581 de 2012) el **CONTRATISTA** se hace responsable por el uso y custodia de la información escrita, oral, visual o magnética incluyendo bases de datos o a la que tenga acceso a través de los Sistemas de Información de la Entidad, a

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

la que tenga o tuviese acceso durante la ejecución del contrato, ya sea como usuario y/o propietario de la misma, para lo cual con la firma del contrato el **CONTRATISTA** manifiesta que entiende y acepta, las políticas de manejo de información de la Entidad, conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 *"Compromiso de manejo de la información pública clasificada y/o reservada y tratamiento de datos personales"* del presente documento.

VIGÉSIMA SEPTIMA. ANEXOS: Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de concurso de méritos DADEP-CM-515-2019, sus anexos, adendas o cualquier otro documento del proceso de selección. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Actas y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato

Para constancia se firma a los

POR EL DADEP

BLANCA STELLA BOHORQUEZ MONTENEGRO
Directora

POR EL CONTRATISTA

LUZ MARINA ORTEGA OCHOA
Gerente comercial

Revisó: Carlos Alfonso Quintero Mena. Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Jaime Wilson Garzón - Abogado Líder. Oficina Asesora Jurídica
Proyecto: Mariana García Morales. Abogada Contratista - Oficina Asesora Jurídica

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

Anexo No. 1.

Compromiso de manejo de la información pública clasificada y/o reservada y tratamiento de datos personales.

En mi calidad de **CONTRATISTA** de el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y consciente de que la información a la cual tengo o tuviere acceso o conocimiento con ocasión de mis labores u obligaciones contractuales, bien sea por escrito, o de forma oral, visual o magnética, por cualquier medio conocido o por conocerse, incluyendo bases de datos o a la que tenga acceso a través de los Sistemas de Información de la Entidad puede estar catalogada como información publica clasificada y/o reservada y/o contener datos personales de carácter público, privado, semiprivados o sensibles, dejo constancia que:

1. Soy consciente de la importancia de mis responsabilidades en cuanto a no poner en peligro la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información que maneja el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.** En concreto he leído, entiendo y me comprometo a cumplir la Política de Seguridad de la Información y la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**
2. Es seguro que en ejecución de mis obligaciones contractuales, tendré acceso de manera directa e indirecta a información que reposa en la Entidad, así como generaré nueva información, toda ella, que puede estar catalogada como información pública clasificada y/o reservada y/o contener datos personales de carácter público, privado, semiprivados sensibles.
3. Toda información que me sea otorgada en ejecución de mis obligaciones contractuales, será usada de acuerdo con la finalidad y objetivo de la misma, de conformidad con la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO,** la cual solo podrá ser utilizada confome los parametros legales para su divilgacion y/o difusión.
4. Conozco la Politica de Manejo de la Información Pública y Protección y Tratamiento de Datos Personales de la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** la cual se encuentra publicada en la Página Web de la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.**
5. No copiaré, editaré, transformaré, extraeré, revelaré, divulgaré, exhibiré, mostraré, comunicaré, utilizaré y/o emplearé para mí, por cualquier medio fisico, digital, electronico, concido y por conocerse o para otra persona natural o jurídica, la **INFORMACIÓN PUBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y/O QUE CONTENGA DATOS PERSONALES DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO, SEMIPRIVADO y SENSIBLES** que me ha sido entregada con ocasión de mis actividades o aquella a la que haya tenido acceso por

cualquier causa, o medio de acuerdo a la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.**

6. Mantendré reservada, privada y protegida la **INFORMACIÓN PUBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y/O QUE CONTENGA DATOS PERSONALES CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO, SEMIPRIVADO y SENSIBLES** para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación por acción o por omisión.
7. Responderé por todos los documentos, claves de acceso, herramientas, software y hardware que me hayan entregado para la ejecución de mis obligaciones contractuales, y en general seré responsable por la información que maneje en el desempeño de mis actividades asignadas.
8. Entiendo que el usuario que se me asignó y la clave, tanto para los equipos de compúto, como para los Sistemas de Información a los cuales tengo acceso en ejecución de mis obligaciones contractuales, son exclusivamente para mi uso y para propósitos de trabajo. Así mismo, soy consciente de la realización de cualquier actividad en los Sistemas de Información, a los que tengo acceso, teniendo presente que si hago mal uso de mis claves es de mi entera responsabilidad y, por tanto, asumiré las consecuencias que ello conlleva. Así mismo, conozco y autorizo que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO,** podrá efectuar monitoreo y auditorías sobre los recursos entregados para el desempeño y desarrollo de mis obligaciones contractuales, sobre el correo electrónico, equipo de cómputo y sobre todo aquel recurso entregado por la entidad para el desarrollo contractual.
9. Las obligaciones de manejo de la información publica clasificada y/o reservada y/o que contenga datos personles se mantendrán vigentes mientras esté vigente el contrato suscrito con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y se extenderá, por un (1) año más, el cuál será contado a partir de la fecha de finalizado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de mi obligación legal de cumplir con la Ley de Protección de Datos Personales y las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
10. Tomaré las medidas de seguridad para el adecuado almacenamiento y control de la información contenida en las bases de datos, para evitar su pérdida, robo o extracción, entre otros, lo cual incluye el manejo adecuado de antivirus, programas, evitar el uso de desacargas no autorizadas, etc.
11. Accederé a los Sistemas de Información a los que me han dado acceso con la finalidad exclusiva de realizar las actividades que se me hayan encomendado, según el rol definido, y guardaré secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución de mis obligaciones contractuales.
12. En el momento de la terminación del contrato, entregaré al supervisor o jefe inmediato, la información que tenga a mi cargo de manera organizada. Así mismo, dejaré los Sistemas de

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

Información y correo electrónico a los que tengo acceso sin tareas pendientes, para que la Oficina de Sistemas proceda a desactivar los usuarios asignados.

13. Entiendo que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos que constan en el presente documento, ya sea intencionalmente o por negligencia, podrán implicar las acciones legales que correspondan por parte del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**, así como la reclamación por parte de la misma de los daños económicos causados, cuando haya lugar.
14. Manifiesto que entrego de forma libre y voluntaria mis datos personales para el desarrollo de la relación contractual con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y por lo tanto, autorizo al DADEP para que efectúe el tratamiento de los datos personales con la finalidad asociada al desarrollo de la relación contractual, así como las finalidades relacionadas con dicha relación contractual, tales como, aspectos relacionados con el cargue de información en la plataforma de contratación estatal, aspectos relacionados con la seguridad social, pago de honorarios y todos los aspectos que se presenten en desarrollo de la relación contractual, en todas las etapas o fases del contrato.

Fiduciaria Bogotá

ORDEN DE OPERACIÓN EN SIFI

Codigo: FB-PSFA-FOR-025

Oficina: 1- FIDUBOGOTA

FIDEICOMISO : Patrimonio Autónomo EUCOL

No. Contrato Actual: 3 - 1 - 92782

No. Contrato Antiguo: 3 - 1 - 92782

INFORMACION BASICA

Fecha (dd mm aaaa): 10 12 2020

Orden Operación No.: 31 92 78 928 - DV: 3

LIQUIDACION DE LA OPERACIÓN

Valor Bruto			$	105.801.870,00	(-) Rete Garantía	$	0,00
(+) I.V.A.	19	%	$	20.102.355,00	(-) Anticipo	$	0,00
Subtotal			$	125.904.225,00	(-) Timbre	$	0,00
(-) Rte Fuente	2	%	$	2.116.037,00	(-) Otros	$	0,00
(-) Rete I.C.A.	6.9XMIL	X 1000	$	730.033,00		$	0,00
(-) Rete I.V.A.	15	%	$	3.015.353,00		$	0,00
(-) CREE		%	$	0,00			
					Neto a Girar	$	120.042.802,00

Concepto: Pago de la factura No. FEGI13 Informe Pago No. 3: 12 Ago a 11 Sep/2020

TITULAR CAUSACIÓN

Nombre/Descripción: GRUPO INTERDISEÑOS SAS

Tipo ID. NIT Persona Jurídica Num. ID. 901.184.484 Ciudad ICA donde prestó el servicio BOGOTA D.C.

FORMA DE OPERACIÓN

Tipo de operación

Abono en cuenta [X]

Cheque [ ]

Destino de recursos

Entidad: BANCOLOMBIA

No. Cuenta: 69900020759

Tipo de cuenta: Corriente [ ] Ahorros [X] Moneda: PESOS COLOMBIANOS

Titular cuenta: GRUPO INTERDISEÑOS SAS

Tipo ID: NIT Persona Jurídica Num. ID. 90184484-9

OBSERVACIONES

AFECTAR LA SUBCUENTA INTERVENTORÍA CON NÚMERO DE ENCARGO 002005281123

CONDICIONES DE MANEJO

Firma Autorizada	Firma Autorizada	Firma Autorizada
Nombre: LEANDRO CORTÉS RODRIGUEZ	Nombre:	Nombre:
Nit / C.C. 89.006.450	Nit / C.C.	Nit / C.C.
Entidad: DADEP	Entidad:	Entidad:
Cargo: SUBDIRECTOR REGISTRO INMOBILIARIO	Cargo:	Cargo:

USO EXCLUSIVO FIDUBOGOTA

Origen	Destino
Efectuar Fondeo SI [ ] NO [ ]	Entidad
No. Cuenta/encargo	No. Cuenta/Encargo
Valor del Fondeo $:	
Suc. Cta Cta Cte [ ] Cta Aho [ ] Otra [ ]	Suc.Cta Cta Cte [ ] Cta Aho [x] Otra [ ]

INFORMACION PROCESOS ESPECIALES

Rubro Presupuestal		No. C. Derivado		No Vinculación	
Área		ORPA que originó el anticipo		Ajuste valor	F B
Recurso		No. Obli. Bancaria		Aplica sanción	SI NO
Hito de pago Pto/Contrato		No. Plan de Pagos		Vlr sanción	

INFORMACION PROCESOS GENERALES

Operación Exenta [ ] Gravada [ ] GMF de Retenciones SI [ ] NO [ ] Fórm. Tributaria sin descuentos

Origen de recursos — Suc. Cta dispersora

Tipo de Mov. — Entidad

Forma de pago — No. Cuenta/Encargo — Banco de la Cartera

Concepto pago — Cuenta Corriente [ ] Cuenta de ahorros [ ] Pago Contractual SI [ ] NO [ ]

Calidad Tercero beneficiario de pago: Tercero [ ] Fideicomitente [ ] [ ] Confirmación Telefónica SI [ ] NO [ ]

COD. ARCHIVO ADJUNTO — TOTAL REGISTROS

APROBACION AREA DE GESTION		SELLOS VISACION/PREPARACION	SELLOS EJECUCIÓN/REVISION
Analista			
Osorio Puentes Isaac	80256474		
Coordinador/Gerente			
Nombre			
Vicepresidente			
Nombre			

USO EXCLUSIVO UNIDAD DE GESTIÓN OPERATIVA

OPER No. DESDE — OPER No. HASTA

ORPA No. DESDE — ORPA HASTA No.

GRUPO DE GIRO No — CARGUE No.

ORDEN DE CAJA No — FONDEO No. — TRASL. FONDEO No.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensoría del
Espacio Público

PLANILLA CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO

CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

El suscrito supervisor, ***CERTIFICA*** que el contratista relacionado en la presente planilla ha cumplido a satisfacción con la prestación de sus servicios personales y profesionales en el periodo aquí relacionado. Igualmente ha cancelado el valor correspondiente de **salud y pensión** para lo cual se anexan las certificaciones de pago. Teniendo en cuenta lo anterior se puede proceder al pago respectivo cuya cifra esta registrada en la casilla "*Valor total autorizado a pagar*" del presente formato.

SI ES UNA CESIÓN INDIQUE	
Nombre contratista anterior.	
Cédula	

DATOS CONTRATISTA ACTUAL	
Nombre	LUZ AMPARO VALENCIA FANDIÑO
Cédula	41.773.674

DATOS DEL CONTRATO			
Número	110-00129-247-0-2020		
Fecha del contrato	12	06	2014
	Día	Mes	Año
Valor Inicial del Contrato	$ 7.554.253.518		
Fecha aprobación póliza	Día	Mes	Año
Fecha de Inicio	12	06	2020
	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	12	06	2025
	Día	Mes	Año
Plazo del contrato	60		1800
	Meses	Días	Total días

DATOS PAGOS REALIZADOS

No. Pago	RADICACIÓN INTERNA DADEP Número	Fecha D	M	A	No. Orden pago	Fecha D	M	A	Giro presupuestal	Período Cancelado Desde D	M	A	Hasta D	M	A	SUSPENSIONES Desde D	M	A	Hasta D	M	A	Nuevo Saldo Contrato	Porcentaje de Avance Pago	Plazo
1	20204000157482	10	12	20	1	10	12	2020	$ 103.086.134	12	06	20	11	07	2020							$ 7.451.167.384	1,36%	0,17%
2	20204000157492	10	12	20	2	10	12	2020	$ 125.904.225	12	07	20	11	08	2020							$ 7.325.263.159	3,03%	1,89%
3	20204000157512	10	12	20	3	10	12	2020	$ 125.904.225	12	08	20	11	09	2020							$ 7.199.358.934	4,70%	3,61%
4																								
5																								
6																								
7																								
8																								
9																								
10																								
11																								
12																								
13																								
14																								
15																								
16																								
17																								
18																								
19																								
20																								
21																								
22																								
23																								
24																								

MODIFICACIONES

Adición		Prórroga			
Valor Inicial Contrato	$7.554.253.518,00	Plazo Inicial Contrato	60 Meses	Días	1800 Total días
Valor Adición 1		Tiempo Prórroga 1	Meses	Días	Total días
Nuevo Valor Contrato	$7.554.253.518,00	Nueva Fecha de terminación	Día	Mes	Año
Valor Adición 2		Tiempo Prórroga 2	Meses	Días	Total días
Nuevo Valor Contrato		Nueva Fecha de terminación	Día	Mes	Año
Valor Final del Contrato		Plazo total del contrato	60 Meses	Días	1800 Total días

OBSERVACIONES SOBRE LOS DIAS COBRADOS

DATOS DE CONTROL

Saldo Actual del Contrato	$7.199.358.934,00
Valor Mes	$125.904.225,30
Valor día	$4.196.807,51

DATOS ACTUAL AUTORIZACIÓN DE PAGO

Número de pago	TRES						Total días cobrados	30
Período certificado para pago	Desde D	M	A	Hasta D	M	A	Valor total autorizado a pagar	
	12	08	20	11	09	20	$125.904.225,00	

DATOS DE LA CUENTA

			Fecha Certificación
Número de la cuenta	69900020750	Tipo de cuenta	10 / 12 / 2020
Nombre del Banco	Bancolombia	Ahorro	Día / Mes / Año

Objeto del Contrato de Prestaciones Servicios

Contratar la interventoría integral, técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato de concesión de mobiliario Urbano de Bogotá D.C derivado del proceso de selección Dadep LP- 494-2019

Valor a pagar en letras

Ciento Veinticinco Millones Novecientos Cuatro Mil Doscientos Veinticinco Pesos M/Cte.

DATOS DE CONTACTO CONTRATISTA

Dirección	Carrera 19 No. 85-33
Teléfono Móvil	
Teléfono Fijo	6349407-6349408

Número de Anexos: 23

DATOS DEL SUPERVISOR

Supervisor 1

Nombre:	LEANDRO CORTÉS RODRÍGUEZ
Cargo:	Subdirector
Dependencia:	Subdirección Administración Inmobiliaria

Firma

PROYECTÓ

Nombre:	MARIA FERNANDA CAJAMARCA - MILLER SAAVEDRA - MARIA FERNANDA CARRILLO P.
Cargo:	Profesional
Dependencia:	Subdirección Administración Inmobiliaria

El informe cumple con las obligaciones técnicas y financieras

Firma

Espacio para ser diligenciado por la Subdirección Administrativa Financiera y Control Disciplinario

Revisó	
Nombre:	
Cargo:	
Fecha:	Firma
Autorizó	
Nombre:	
Cargo:	
Fecha:	Firma

20204000157482
2020-400-015748-2 Fecha: 2020-12-10
Código de verificación: ea07e
Radicador: WGUALDRON
Destino: SAI DESPACHO
Rem/Des.: LOURDES MEDINA
Validemos en http://farfan.gov.co
Carrera 30 N° 25-90 P.15 Bogotá D.C. 3822510

GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.

Bogotá D.C., 07 de diciembre de 2020
GDADEP-0173-20

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO
Att: Arq. Leandro Cortes Rodríguez
Subdirector de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público
Supervisor del Contrato
Ciudad

REF: *CONTRATO No. 110,00129,247,0,2020: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DADEP, LP,494,2019"*

ASUNTO: REMISION DE PAGO No. 1

Cordial saludo:

Conforme a su solicitud mediante correo electrónico del 04/12/2020 respecto a la devolución de la factura de pago No 1; nos permitimos remitir los siguientes documentos que reemplazan los soportes correspondientes al periodo entre el 12 de junio y el 11 de julio de 2020, del contrato en referencia.

- Factura electrónica de venta No. FEGI11
- Original del formato de Autorización del Pago No. 1
- Hoja de cálculo de valor a pagar
- Original del certificado de pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales
- Aprobación de informe
- Certificacion Bancaria
- RUT
- Certificado de existencia y representación legal
- Copia de contrato

Atentamente,

LUZ MARINA ORTEGA OCHOA
Representante Legal
GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S

Anexo: (21) folios
Archivo,

GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.
NIT: 901184484-9
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Jurídica
CR 19 85 33, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 6349408
Autorización factura electrónica de venta No. 18764001615744 válida desde 2020-08-04 hasta 2021-08-04 rango desde FEGI1 hasta FEGI25.

Cliente:	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S.
NIT:	805018583
Dirección:	CL 76 53 61, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia, CP 1
Teléfono:	3822510
Email:	lcortesr@dadep.gov.co
Tipo de negociación:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Crédito
Fecha de Pago:	07/01/2021
Total de Lineas:	1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	**FEGI11**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**13:54:47**
FECHA FIRMADO:	**07/12/2020 18:54:43**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
07	12	2020	07	01	2021

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	2-CTO. 110-00 129-247-0-202 0	CONTRATO No. 110-00129-247-0-2020 PAGO MENSUAL No. 1 - INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DADEP, LP,494,2019. - PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 12 DE JUNIO AL 11 DE JULIO DE 2020	WSD	1,00	$86.627.003,00	19,00	0,00	$86.627.003,00

Notas:
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS No. 699-000207-59 DE BANCOLOMBIA.Factura sujeta a Factor Multiplicador (Favor retener 2%). Decreto 1625 de 2016, titulo 4, capitulo 10, Artículo 1.2.4.10.1

SON: (ciento tres millones ochenta y seis mil ciento treinta y cuatro pesos)
CUFE: ba4bb746d1fc51a17f99cacc7a67baf04d915651cf0d04b2e477dbe828f957d43d025f3c192e2a7f0d7b41a86b179905

Subtotal:	$86.627.003,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$16.459.131,00
Total de la operación:	$103.086.134,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$86.627.003,00	19,00%	$16.459.131,00

Firma Digital:
CGrsWsXS18unbbPK5PiCFml87QAc8TxfbEf1NbSNvuqaETv8jPUpwU7wGhMo6AXEw6acDw1Y1dOTO3W/fZGT8+1jPHR0qRCOPpx8ojAeYKDiHHhlVt1LS529j/ds960czR3f+Sk+BaNYeZldg7ZiBOyAERWakuMlS6zsL60wzpcP4sb
iZfk1mKjfOpRFe2miG6zVnDCq3BruVt1NmTcx/abaz8osuNldxrm0eUFV76AR4DTOwippvXseC/MR2PIFYH0pUuE8ttNBLaLGErMyZ4jm3Ki0tlxu3ImbjwP4mNu9EPpVQCV1xf5j6xJ2D49B3zEE8hj+dAQzjiVg9t39Vw==

000001

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Departamento Administrativo
DEFENSORÍA DEL ESPACIO
ALCALDÍA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

AUTORIZACIÓN DE PAGO INTERVENTOR
CONTRATO DE COLSUTORIA

No.: [1] 001

Entidad: [2]	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO				
Fecha de Diligenciamiento: [3]	7 de diciembre de 2020				

1. DATOS DEL BENEFICIARIO [4]

Nombre: [5]	GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S			Régimen: [6]	Comun
Dirección: [7]	Carrera 19 No 85 - 33			Teléfono y Fax: [8]	6349407
C.C. o NIT: [9]	901.184.484-9	Banco/Sucursal: [10]	Bancolombia / Centro Internacional	Cuenta No/ Clase: [11]	699-000207-59 / Ahorros

2. DATOS DEL COMPROMISO [12]

Compromiso a Pagar: [13]	Pago No.1 al Contrato de Consultoria No. 110-00129-247-0-2020. Periodo comprendido entre el 12 de junio al 11 de julio de 2020	No.: [14]	1

D e t a l l e [15]

Pago No. 1 al Contrato de Consultoria No. 110-00129-247-0-2020, cuyo objeto es la Interventoria integral, tecnica, administrativa, financiera y juridica al contrato de concesion de mobiliario urbano de la ciudad de Bogota D.C derivado del proceso de selección DADEP-IP-494-2019.
Periodo comprendido entre el 12 de junio al 11 de julio de 2020
(Participacion Grupo Interdiseños S.A.S - 100%)

3. MOVIMIENTO FINANCIERO [16]

Control de Compromisos y Anticipos [17]

Concepto [18]	Valor [19]
Pago No.1: 12 Jun a 11 Jul/2020	$103.086.134
Acumulado	$103.086.134
Saldo Actual	$7.451.167.384

	% Descuento [20]	Base de Retención [21]	VALORES
Valor Bruto [23]		$103.086.134,0	$103.086.134
Retefuente [24]	2,0%	$86.627.003,0	$1.732.540
ReteIVA [25]	15,0%	$16.459.131,0	$2.468.870
ReteICA [26]	6,9 x mil	$86.627.003,0	$597.726
Timbre Nacional [27]			
Total Descuentos			[28] $4.799.136
VALOR NETO		[29]	$98.286.998

[30]

VALOR NETO EN LETRAS: NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE

4. MOVIMIENTO DE LA FIDUCIARIA [31]

Cheque / Abono / a Cta. [32]	Código Banco [33]	Nombre del Banco [34]	No. de Cheque / Cuenta	Valores [35]

Devuelta por: [37]

Observaciones

[38] *Identificación Persona Autorizada Defensoría Espacio Público*

Nombre y Apellidos Funcionario

Cédula

Representante Legal Interventoria

[40] *Firma Autorizada*

[41] *Huella Índice Derecho*

Original y dos Copias: Fiduciaria [43] as. Defensoría - Interventoria
Defensoría Espacio Público - Subdirección Administrativa y Financiera

CONTRATO No: 110-00129-247-0-2020 del 9-06-2020

DESCUENTO POR PERSONAL NO DISPONIBLE DURANTE EL PERIODO DEL 12 DE JUNIO AL 11 DE JULIO DE 2020

No.	CARGO	NOMBRES	FECHA DE ACTA DE INICIO (A)	FECHA INGRESO PARA LA ENTIDAD (B)	PERIODO NO LABORADO (A a B)	DIAS NO LABORADOS	SALARIO	DED.	FM	TOTAL	COSTO POR DIA NO LABORADO (SIN IVA)	VALOR A DESCONTAR (SIN IVA)
1	ABOGADA ESPECIALISTA	MENDEZ CAMILA	12-jun-20	25-jun-20	12 al 24-jun-2020	13	$ 6.000.000	0,30	2,38	$ 4.284.000	$ 142.800	$ 1.856.400
2	RUTERO 1	AGUDELO TORRES OSCAR YESID	12-jun-20	23-jun-20	12 al 22-jun-2020	11	$ 1.475.000	1,00	2,38	$ 3.510.500	$ 117.017	$ 1.287.183
3	RUTERO 2	CLAVIJO MAURICIO	12-jun-20	23-jun-20	12 al 22-jun-2020	11	$ 1.475.000	1,00	2,38	$ 3.510.500	$ 117.017	$ 1.287.183
4	RUTERO 3	DAZA PEÑARETE OSCAR DAMIAN	12-jun-20	23-jun-20	12 al 22-jun-2020	11	$ 1.475.000	1,00	2,38	$ 3.510.500	$ 117.017	$ 1.287.183
5	RUTERO 4	DOMINGUEZ NARANJO JOHAN MAURICIO	12-jun-20	23-jun-20	12 al 22-jun-2020	11	$ 1.475.000	1,00	2,38	$ 3.510.500	$ 117.017	$ 1.287.183
6	RUTERO 5	HOYOS HERRERA FREDERICK RICARDO	12-jun-20	23-jun-20	12 al 22-jun-2020	11	$ 1.475.000	1,00	2,38	$ 3.510.500	$ 117.017	$ 1.287.183
7	RUTERO 6	MUR SOTELO JORGE MARIO	12-jun-20	23-jun-20	12 al 22-jun-2020	11	$ 1.475.000	1,00	2,38	$ 3.510.500	$ 117.017	$ 1.287.183
8	RUTERO 7	OSPINA ORTIZ JUAN CARLOS	12-jun-20	23-jun-20	12 al 22-jun-2020	11	$ 1.475.000	1,00	2,38	$ 3.510.500	$ 117.017	$ 1.287.183
9	RUTERO 8	PACHON CRUZ CRISTIAN CAMILO	12-jun-20	23-jun-20	12 al 22-jun-2020	11	$ 1.475.000	1,00	2,38	$ 3.510.500	$ 117.017	$ 1.287.183
10	RUTERO 9	PERILLA GALVIZ JOHN JAVIER	12-jun-20	23-jun-20	12 jun a 11 jul 2020	30	$ 1.475.000	1,00	2,38	$ 3.510.500	$ 117.017	$ 3.510.500
11	RUTERO 10	LOPEZ GARAVITO FRAN EDWAR	12-jun-20	23-jun-20	12 jun a 11 jul 2020	30	$ 1.475.000	1,00	2,38	$ 3.510.500	$ 117.017	$ 3.510.500
											VR. BASICO	$ 19.174.867
											IVA 19%	$ 3.643.225
											TOTAL	$ 22.818.091

VALOR A PAGAR DEL PERIODO DEL 12/06/2020 AL 11/07/2020

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 7.554.253.518
No. MESES	60
VALOR TOTAL MENSUAL	$ 125.904.225
VALOR TOTAL DE DESCUENTO	$ 22.818.091
VALOR A PAGAR DEL PERIODO DEL 12/06/2020 AL 11/07/2020	**$ 103.086.134**

000003

GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO
Ciudad

Referencia: CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110-00129-274-0-2020

La Suscrita Representante Legal del **GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S** identificado con **Nit. 901.184.484-9;** certifica que durante el periodo del 12 de junio al 11 de julio de 2020, la compañía dio cumplimiento a sus obligaciones laborales y al pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, cuando corresponda, de acuerdo con lo señalado en artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2013, Ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes que regulan la materia; dado así, durante los últimos seis (6) meses y a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

La presente certificación se expide a los siete (07) días de diciembre de 2020.

Cordialmente,

LUZ MARINA ORTEGA OCHOA
Representante Legal
C.C. 23.856.337 de Paipa

000004

BOGOTÁ | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20203080122201

20203080122201

Bogotá D.C, 17-11-2020
SAI - 308

Correo electrónico

Ingeniera
LOURDES MEDINA
Directora de Interventoría
GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S
directora.i.dadep247@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP 2020400013937 del 11-11-2020

ASUNTO: DESCUENTO INFORME 1 PERIODO 12 DE JUNIO A 11 DE JULIO

Respetada Ingeniera Medina:

Reciba un cordial saludo, de acuerdo con el radicado de la referencia, por medio del cual emite respuesta al radicado 20203080112661, se informa lo siguiente:

Como se menciona, la cláusula 4. FORMA DE PAGO, del contrato de interventoría 247 de 2020 indica:

(...) "

a. En el evento en que una vez suscrita el acta de inicio del presente contrato, según los términos del contrato durante el primer mes, no se encuentre aprobado la totalidad del Equipo de Trabajo mínimo requerido en la ficha técnica, el pago mensual se reducirá en la proporción equivalente de trabajo que no haya sido aprobado por el DADEP y por los servicios que no se hayan prestado durante el periodo a retribuir, tomando como base el presupuesto desagregado por el contratista en su oferta económica. La reducción de la retribución de que trata el presente literal, no impedirá la imposición de multas en los términos del presente contrato.

b. Igualmente, si durante la ejecución del Contrato de Interventoría, se evidencia que no se cuenta con la totalidad del personal requerido contractualmente, el pago mensual se reducirá en la proporción equivalente de trabajo no disponible por el interventor, durante el periodo a retribuir tomando como base el presupuesto desagregado entregado por el contratista. La reducción de la retribución de que trata el presente literal, no impedirá la imposición de multas en los términos del presente contrato." (Subrayado fuera de texto).

Es así como, dando aplicación a lo estipulado contractualmente y verificando el balance allegado por ustedes, este Departamento acoge su solicitud, teniendo en cuenta que lo descrito por ustedes cumple con lo consignado en el pliego de condiciones.

De acuerdo con lo anterior, se requiere a la interventoría allegar la factura correspondiente al periodo 12 de junio al 11 de julio de 2020, en la cual se debe ver reflejado el descuento de veinte dos millones ochocientos dieciocho mil noventa y un pesos ($22.818.091) expuesto en el radicado de la referencia.

Cordialmente,

LEANDRO CORTÉS RODRÍGUEZ
Subdirector de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público

Proyectó: Miller Saavedra SAI
María Fernanda Carrillo P SAI
Marcela Matos Lozano SAI
Aprobó: Jenny Soriano Sarmiento- Asesora SAI
Fecha: Noviembre 2020
Archivo: Contrato No. 110-00129-247-0-2020

Bancolombia

Bogotá, 27 octubre 2020

Señores
A QUIEN CORRESPONDA
Ciudad

Cordial saludo

Nos permitimos certificar que la entidad **GRUPO INTERDISEÑOS SAS** Identificada con el Nit. **901.184.484** se encuentra vinculada a BANCOLOMBIA a través de la Cuenta **Ahorros** No. **69900020759** desde el **06/28/2019 (M/D/A)** la cual se denomina **GRUPO INTERDISEÑOS SAS**, en este momento se encuentra **ACTIVA** y ha presentado un adecuado manejo de acuerdo con las normas y políticas de Bancolombia.

De igual manera informamos que la relación comercial es administrada por, **ARMANDO GOMEZ GOMEZ** Gerente de Cuenta.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida en los teléfonos 4886000 Ext. **32230**

Atentamente,

BANCOLOMBIA.
Bogotá - Of. 126 Servicios Empresariales
Cédula Nº 39793170

Luz Dary Camacho Calderón
Oficina de Servicio Empresarial Bogotá

000007

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14701659102

(415)7707212489984(8020) 000001470165910 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 4 4 8 4	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 19 85 33

42. Correo electrónico contabilidad@interdisenos.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 3 4 9 4 0 8	6 3 4 9 4 0 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 0	2 0 1 8 0 5 2 8	7 7 3 0	2 0 1 8 0 5 2 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 08 - 04 / 15 : 40: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

000008

Fecha generación documento PDF: 07-12-2020 11:05:26AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14701659102

(415)7707212489984(8020) 000001470165910 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 4 4 8 4	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 8 0 5 2 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 5 2 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 9 6 5 7 7 0	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 1 8 0 5 2 4
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 1 8 0 5 2 9		-
2	8 1	2 0 1 8 0 5 2 9		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14701659102

(415)7707212489984(8020) 000001470165910 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 4 4 8 4	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 5 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 7 1 3 7 0 2 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VASQUEZ	SEPULVEDA	HERNANDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 5 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 7 7 3 6 7 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VALENCIA	FANDIÑO	LUZ	AMPARO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 5 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 3 8 5 6 3 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTEGA	OCHOA	LUZ	MARINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14701659102

(415)7707212489984(8020) 000001470165910 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 4 4 8 4	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 0 2 2 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VALENCIA	GARCIA	HUMBERTO	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 5 2 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 9 3 3 5 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEDINA	REYES	GABRIEL	HUMBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 5 2 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 15:52:20
Recibo No. AB20323920
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203239203DF91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO INTERDISEÑOS S A S
Nit: 901.184.484-9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02965770
Fecha de matrícula: 29 de mayo de 2018
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 15 de mayo de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 19 No. 85 33
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: administrativa@interdisenos.com.co
Teléfono comercial 1: 6349408
Teléfono comercial 2: 6349409
Teléfono comercial 3: 6349410

Dirección para notificación judicial: Cr 19 No. 85 33
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: administrativa@interdisenos.com.co
Teléfono para notificación 1: 6349408
Teléfono para notificación 2: 6349409
Teléfono para notificación 3: 6349410

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 15:52:20
Recibo No. AB20323920
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203239203DF91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. 01 de Accionista Único del 24 de mayo de 2018, inscrita el 29 de mayo de 2018 bajo el número 02344234 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada GRUPO INTERDISEÑOS S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: 1. La prestación de servicios relacionados con la consultoría, la interventoría y el diseño de obras de ingeniería en general. 2. La elaboración, revisión, y especificaciones de ingeniería en general. 3. Diseños y factibilidad de obras de ingeniería, plantas industriales y construcciones. 4. La prestación de servicios de ingeniería en general. 5. Representación y agenciamiento de firmas nacionales y/o extranjeras. 6. Toda actividad relacionada con la exploración, explotación y comercialización de la industria de minerales y recursos naturales, previa la obtención del título correspondiente. 7. Ejecutar interventorías y diseños de proyectos de mecánica, hidráulica, sanitaria, obras civiles, vías y transporte urbano e interurbano, portuario, aeroportuario, energía eléctrica, gas y petróleos. 8. El desarrollo de actividades como la reparación del pliego de condiciones o estudios de los mismos o alguna actividad que requieran autoridades del sector privado o público siendo válidos toda clase de actos y contratos que celebre para el desarrollo de su objeto social. 9. En desarrollo de su objeto social la empresa podrá: A. Realizar cualquier tipo de práctica comercial permitidas por el código de comercio vigente, típicos o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 15:52:20
Recibo No. AB20323920
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203239203DF91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

atípicos frente a la legislación colombiana. B. La sociedad podrá comprar, vender, adquirir, enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporables celebrar contratos de depósito a término en cuenta corriente o de ahorro con bancos, gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, girar, endosar, adquirir, aceptar, descontar, asegurar, pignorar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos-valores y aceptarlos en pago, tener derechos sobre marcas, dibujos, patentes insignias, conseguir registros de marcas, patentes y privilegios, cederlos a cualquier título. C. Promover y formar empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto social principal y aportar a ellos toda clase de bienes en el contrato de sociedad o asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto o que se relacionen directamente con él, adquirir o enajenar a cualquier título: intereses, participaciones o acciones en empresas de la misma índole o afines que se relacionen directamente con su objeto. D. Ejercer la representación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o aquellos que se relacionen directamente con su objeto y, en general, hacer en cualquier parte, sea en su nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar toda clase de actos o contratos, bien sean industriales, comerciales, públicos o financieros, siempre que sean necesarios y benéficos para el logro de los fines que desarrolla y que de una manera directa se relacionen con su objeto social. E. Celebrar todo tipo de contratos para la prestación de servicios de interventorías, asesorías, consultoría, auditoria y asistencia técnica a empresas de objeto igual o a cualquier otro tipo de empresas privadas o del estado, ya establecidas y proyectar y planificar el establecimiento de tales empresas y realizar estudios de factibilidad de las mismas, actuando directamente o a través de personal especializado, vinculado o no a la sociedad, constituir subordinados que puedan ser filiales o subsidiarias. F. Realizar todo acto comercial que sea legal dentro del ámbito del comercio que no quede descrito en el presente artículo.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

000011

Valor	: $3,000,000,000.00
No. de acciones	: 600.00
Valor nominal	: $5,000,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $3,000,000,000.00
No. de acciones	: 600.00
Valor nominal	: $5,000,000.00

** Capital Pagado **

Valor	: $3,000,000,000.00
No. de acciones	: 600.00
Valor nominal	: $5,000,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo de: El gerente administrativo, el gerente técnico, el gerente comercial. La administración de la sociedad estará a cargo de: El gerente administrativo, el gerente técnico, el gerente comercial, el gerente financiero.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Funciones del Gerente Administrativo: 1. Representar legalmente a la sociedad en los temas de su competencia, eso no inhibe que pueda representar a la sociedad en los actos de competencia de las otras gerencias por ausencia de o incompatibilidad del titular. 2. Firmar y registrar los cheques de la sociedad y sus filiales, en los bancos y montos autorizados por la Asamblea General de Accionistas y la Presidencia. 3. Firmar documentos financieros que adquiera la sociedad tales como: préstamos, contratos de leasing, documentos crediticios y pagarés, que sean autorizados por la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente o la Presidencia. 4. Llevar el movimiento bancario de egresos e ingresos en las cuentas de la sociedad con conciliaciones diarias. Así mismo con las cuentas de contratos consorciados en los que la sociedad participe y sea administradora. 5. Aprobar y autorizar los pagos de nómina salarial y liquidación de prestaciones sociales de todo el personal de nómina,

asesores de la compañía y del personal que dependa directamente de un consorciado en el que la Empresa sea administradora. 6. Aprobar y autorizar el pago de las facturas de terceros por suministro y adquisiciones de la sociedad y de los consorcios en los que la empresa sea administradora del respectivo contrato. 7. Ejecutarlas decisiones de la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente. 8. Participar en el comité trimestral y/o extraordinario de Gerencia y HSEQ presidido por el presidente de la compañía o su delegado. 9. Convocar a reuniones de la Asamblea General de Accionistas y de la Asamblea Extraordinaria de acuerdo con la ley y los estatutos sociales. 10. Rendir las demás cuentas sobre su gestión cuando lo exa la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente, al final de cada año y cuando se retire del cargo. 11. Programación y control de cajas menores de la oficina central y sus regionales. 12. En conjunción con la Gerencia Comercial velar por la puntualidad y presentación de la facturación mensual de los contratos a los clientes; al efecto, llevaran un control general de la facturación de la empresa y los diferentes consorcios en que la empresa participe. 13. Suscribir los contratos derivados de adjudicaciones de las licitaciones o concursos públicos o privados, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente. 14. Realizar la apertura de cuentas Bancarias que autorice la Asamblea General de Accionistas o la Presidencia, de acuerdo a la política de privacidad e independencia financiera de los contratos y administración de la empresa. 15. Velar por la seguridad de los valores, che queras, códigos de registro bancario, sellos y llaves de PIN (Token) de acceso al sistema de transferencia de la empresa. 16. En concordancia con la Gerencia Financiera producir conciliaciones bancarias para los respectivos balances mensuales de la empresa o cuando se requieran. 17. Celebrar los demás contratos que la sociedad requiera y que no estén asignados al Gerente Técnico o el Gerente Comercial. 18. Responder por el control y el mantenimiento de adecuados niveles de clima organizacional. 19. Suscribir los contratos laborales, de prestación de servicios y comerciales requeridos de acuerdo con la normatividad, basado en los requerimientos de personal y equipos ofrecidos en las propuestas a los concursos en los que haya sido favorecida la sociedad. 20. Diseñar e implementar las estrategias de contratación de personal. 21. Administrar y controlar el recurso humano de la sociedad, su desempeño laboral, la nómina, la seguridad social, selección, contratación y liquidación de personal. Para tal efecto, llevará el cuadro general de ingresos y retiros proyectados del

000012

personal de la empresa y de los proyectos, a fin de saber la disponibilidad de todos los empleados. 22. Autorizar compras y suministros de la sociedad. 23. Llevar el control operativo de compras, inventarios y de almacenamiento del almacén central y las oficinas regionales. 24. Llevar el control del manejo de operación de los activos feos de la empresa tales como vehículos, equipos, enseres, etc. 25. Llevar el control de mantenimiento de las locaciones y equipamiento de las oficinas centrales y regionales de la empresa. 26. Velar por el cumplimiento del Reglamento de Trabajo de la empresa. 27. Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del personal de las divisiones dependientes de la Gerencia Administrativa. 28. Llevar el control de los contratos comerciales de la empresa como son contratos de arrendamiento de inmuebles y muebles. 29. Las demás que le asignen o deleguen la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente y las que correspondan a la naturaleza de su cargo, al Manual de Funciones del Cargo de la Empresa, y a las disposiciones legales aplicables. PARAGRAFO: La limitación del Gerente Administrativo, es de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Todo acto o contrato de cuantía superior deberá ser autorizado por la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente. Funciones del Gerente Técnico: 1. Representar legalmente a la sociedad en los temas de su competencia, eso no inhibe que pueda representar a la sociedad en los actos de competencia de las otras gerencias por ausencia de o incompatibilidad del titular. 2. Suscribir y presentar propuestas en licitaciones y concursos públicos o privados relacionados con el objeto social de la sociedad, previo visto bueno de la Presidencia de la Compañía. 3. Suscribir los contratos derivados de adjudicaciones de las licitaciones o concursos públicos o privados señalados en el numeral anterior, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente. 4. Tomar las medidas necesarias para que los contratos tiendan al cumplimiento del objeto. 5. Dirigir, manejar y controlar la actividad contractual de la empresa. 6. Apoyar en la selección del personal y responder por el manejo del mismo en lo relacionado con los aspectos técnicos profesionales de los contratos suscritos por la empresa. 7. Responder por la correcta ejecución de los contratos suscritos de acuerdo con los documentos contractuales. 8. Administrar de manera eficiente los recursos físicos y de personal asignados a la ejecución de cada uno de los contratos. 9. Controlar y administrar a los asesores técnicos y especialistas contratados para la ejecución de los contratos, así como de los directores y profesionales de cada uno de los contratos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 15:52:20
Recibo No. AB20323920
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203239203DF91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

10. Responder por la calidad e idoneidad de los documentos técnicos que se presenten en desarrollo de cada licitación o concurso y que se introduzcan en un contrato. 11. Avalar con su firma los documentos de carácter técnico que se presenten en las propuestas y durante la ejecución de los contratos en ejecución. 12. Vigilar el desempeño de directores, coordinadores, y demás personal, profesional y técnico, asignados a su Gerencia Técnica. 13. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente. 14. Como Representante Legal podrá otorgar poderes generales o especiales con las facultades que le competan. 15. Rendir las demás cuentas sobre su gestión cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente, al final de cada año y cuando se retire del cargo. 16. Participar en el comité mensual y/o extraordinario de Gerencia presidido por el Presidente de la compañía o su delegado. 17. Asistir a los comités técnicos de los contratos cuando el cliente lo exija o lo considere conveniente por decisión propia. Así como asistir a las reuniones técnicas o contractuales cuando lo exija el cliente. 18. Asistir a las citaciones contractuales que soliciten los clientes de los contratos. 19. Velar por la presentación cumplida de los informes de avance de los contratos exigidos por las entidades contratantes. 20. Hacer cumplir directamente o a través de los directores de contratos con los cronogramas de ejecución e inversiones de los contratos supervisados por la empresa y recomendar las medidas correctivas y sanciones que sean de cada caso. 21. Con el apoyo del personal durante el desarrollo del cada contrato y al final de este elaborar el Acta de terminación del cada contrato y hacer el seguimiento hasta obtener el Acta de Liquidación de los mismos. 22. Apoyar a la Presidencia en las acciones de gestión con los actuales y nuevos clientes para promocionar la empresa a nuevas contrataciones. 23. Las demás que le asignen o deleguen la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente y las que correspondan a la naturaleza de su cargo, al Manual de Funciones del Cargo de la Empresa, y a las disposiciones legales aplicables. PARAGRAFO: La limitación del Gerente Técnico, es de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Todo acto o contrato de cuantía superior deberá ser autorizado por la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente. Funciones del Gerente Comercial: 1. Representar legalmente a la sociedad en los temas de su competencia, eso no inhibe que pueda representar a la sociedad en los actos de competencia de las otras gerencias por ausencia de o incompatibilidad del titular. 2. Celebrar los demás contratos que la sociedad requiera y que no estén asignados

000013

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 15:52:20
Recibo No. AB20323920
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203239203DF91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

a las demás Gerencias. 3. Formular y revisar periódicamente las políticas de la empresa y los criterios que han de regir la gestión comercial de la empresa, y demás aspectos que considere necesarios. 4. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente. 5. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, informes anuales sobre su gestión y sobre los sistemas, medidas o innovaciones que estime convenientes para el mejoramiento de la gestión comercial y rendir las demás cuentas sobre su gestión cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente, al final de cada año y cuando se retire del cargo. 6. Ejecutar y cumplir estrictamente los planes de gestión y resultados de la sociedad, los convenios de desempeño, silos hubiere, y todos los actos, contratos u obligaciones que contraiga a nombre de la sociedad. 7. Realizar la gestión interinstitucional de promoción y seguimientos contractuales. 8. Analizar el mercado en cuanto a licitaciones, concursos, procesos y recomendar la forma y viabilidad de la participación e informarlo a la Presidencia y/o a la Asamblea General de Accionistas. 9. Elaborar con el personal adscrito a la Gerencia Comercial y el de apoyo que sea necesario, todas las ofertas individuales o en consorcio que autorice la Presidencia o la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente con los presupuestos proyectados que comprometan los intereses de la sociedad. 10. Hacer seguimiento en las audiencias, pre entrega de ofertas durante el proceso y adjudicación de los concursos, para su efecto si se requiere con aprobación de Presidencia podrá contratar asesores externos. 11. Como Representante Legal podrá otorgar poderes generales o especiales con las facultades que le competan. 12. Elaborar el presupuesto privado de cada contrato en cuanto a tiempo, dedicación y costos directivos, para la debida contratación por parte de la Gerencia Jurídica y de Recursos Humanos. 13. Verificar el desarrollo y cumplimiento de los contratos que ejecuta la empresa (legalizaciones, prórrogas, pólizas, etc.). 14. Participar en el comité mensual y/o extraordinario de Gerencia presidido por el Presidente de la compañía o su delegado. 15. Velar por la puntualidad y presentación de la facturación mensual de los contratos a los clientes; al efecto, llevaran un control general de la facturación de la empresa y los diferentes consorcios en que la empresa participe. 16. Elaborar con el personal indicado y con el apoyo de las Gerencias Financiera y de Recursos Humanos la facturación mensual de todos los contratos de la empresa y elaborar el balance mensual de seguimiento de facturaciones y cancelaciones. 17. Asistir a todas las juntas y reuniones que requieran las entidades contratantes relacionadas con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 15:52:20
Recibo No. AB20323920
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203239203DF91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

la Gerencia Comercial. 18. Las demás que le asignen o deleguen la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente y las que correspondan a la naturaleza de su cargo, al Manual de Funciones del Cargo de la Empresa, y a las disposiciones legales aplicables. PARAGRAFO: La limitación del Gerente Comercial, es de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Todo acto o contrato de cuantía superior deberá ser autorizado por la Asamblea General de Accionistas representada por el presidente

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Documento Privado no. 01 de Accionista Único del 24 de mayo de 2018, inscrita el 29 de mayo de 2018 bajo el número 02344234 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE ADMINISTRATIVO	
Valencia Fandiño Luz Amparo	C.C. 000000041773674
GERENTE COMERCIAL	
Ortega Ochoa Luz Marina	C.C. 000000023856337
GERENTE FINANCIERO	
Rodriguez Rodriguez Maria Yasmina	C.C. 000000039710752
GERENTE TECNICO	
Vasquez Sepulveda Hernando	C.C. 000000017137023

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0002	2019/08/27	Asamblea de Accionist	2019/09/05	02503349
0003	2019/09/12	Asamblea de Accionist	2019/09/30	02510690

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 6 de junio de 2018, inscrito el 14 de junio de 2018 bajo el número 02349209 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

000014

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 15:52:20
Recibo No. AB20323920
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203239203DF91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A.
Domicilio: Bogotá D.C.
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2018-05-29

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7110
Actividad secundaria Código CIIU: 7730

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 15 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 15:52:20
Recibo No. AB20323920
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203239203DF91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 165,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7110

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de octubre de 2020 Hora: 15:52:20
Recibo No. AB20323920
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203239203DF91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

Entre los suscritos a saber, **BLANCA STELLA BOHORQUEZ MONTENEGRO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.767.260, en calidad de directora del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**, nombrada mediante Decreto Distrital No. 023 del 15 de enero de 2020, posesionada como consta en el Acta No. 061 del 16 de enero de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, facultada para contratar de conformidad con el articulo 60 y 61 Decreto Distrital 854 de 2001, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL DADEP** y por la otra **LUZ MARINA ORTEGA OCHOA** identificada con C.C. No. 23.856.337 en su calidad de Gerente Comercial del **GRUPO INTERDISEÑOS S A S** con **NIT. 901.184.484-9**, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y la autorización de la Asamblea General de Accionistas de fecha 11 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias, libre de todo apremio, celebrar un **Contrato de Consultoría**, objeto del Concurso de Méritos Abierto DADEP-CM-515-2019, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el DADEP dio apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto DADEP-CM-515-2019 cuyo objeto es *"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DADEP-LP-494-2019*

Que con fundamento en lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y en el Decreto 1082 de 2015, mediante pliego de condiciones, El DADEP convocó al público en general para presentar Oferta en el proceso de Concurso de Méritos Abierto DADEP-CM-515-2019.

Que el día 18 de mayo de 2020 a las 03:00 pm se presentó en cierre del proceso de selección en el SECOP II, se recibieron 32 ofertas de los siguientes proponentes:

SUPERVISIÓN E INGENIERÍA PROYECTOS SAS, CONSORCIO MOBILIARIO URBANO 515-2019, MAB INGENIERIA DE VALOR S.A, SERVICIO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, INTER CIUDAD 2020,

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

CONSORCIO JET URBANO, CONSORCIO INTER MOBILIARIO 2020, CONSORCIO BOGOTÁ, CONSORCIO MOBILIARIO JAC, GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S, CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S, CONSORCIO MOBIBOG, SESAC S.A, CONSORCIO MOBILIARIO URBANO, CONSORCIO INTERVENTOR MOBILIARIO URBANO, CONSORCIO CONCESIÓN - DADEP, GC&Q INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, JOYCO S.A.S, CONSORCIO EUROESTUDIOS-INGECON, CONSORCIO M&V 515, CONSORCIO CONSULTORES BOGOTÁ, CONSORCIO PI CAPITAL, INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S, CONSORCIO MOBIURBANO, CONSORCIO RYM INTERPRO 2020, CONSORCIO MOBILIARIO URBANO DC, CGRUPO METRO COLOMBIA S.A.S, CONSORCIO M.U, CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO ING, CONSORCIO MOBILIARIO URBANO, CONSORCIO TERRA - ALEPH, CONSORCIO INTERVENTOR H.T

Que mediante Resolución No. 146 del 5 de junio de 2020 se adjudicó el presente Contrato al oferente GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S. por ser la propuesta más favorable para la Entidad al cumplir con los requisitos mínimos habilitantes y obtener el máximo puntaje en los criterios de calificación.

Que por lo tanto, las partes convienen las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DADEP-LP-494-2019

SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor total del contrato asciende a la suma de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE **($7.554.253.518)**

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución de este contrato es de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y en concordancia con el inicio del contrato de concesión derivado del proceso de selección DADEP-LP-494-2019.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

CUARTA. FORMA DE PAGO - Los pagos se efectuarán a través del patrimonio autónomo constituido por el Concesionario para tal fin de conformidad con lo expresado en los documentos del proceso de selección DADEP-CM-515-2019, previo visto bueno del DADEP, así:

Pagos mensuales equivalentes al valor global mensual fijo ofertado, mes vencido efectuados por el encargo fiduciario conforme a la orden de pago emitida por el DADEP, previa presentación de i) Los informes exigidos en el contrato en el cual se evidencie el pleno cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, ii) la cuenta de cobro y/o factura y iii) la aprobación del informe y de la cuenta de cobro y/o factura por parte del supervisor del contrato.

Dicho valor será indexado de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor - IPC.

a) En el evento en que una vez suscrita el Acta de Inicio del presente Contrato, según los términos del contrato durante el primer mes, no se encuentre aprobada la totalidad del Equipo de Trabajo mínimo requerido en la ficha técnica, el pago mensual se reducirá en la proporción equivalente al Equipo de Trabajo que no haya sido aprobado por el DADEP y por los servicios que no se hayan prestado durante el periodo a retribuir, tomando como base el presupuesto desagregado por el contratista en su oferta económica. La reducción de la retribución de que trata el presente literal, no impedirá la imposición de multas en los términos del presente contrato.

b) Igualmente, si durante la ejecución del Contrato de Interventoría, se evidencia que no se cuenta con la totalidad del personal requerido contractualmente, el pago mensual se reducirá en la proporción equivalente al Equipo de Trabajo no disponible por el interventor, durante el periodo a retribuir, tomando como base el presupuesto desagregado entregado por el contratista. La reducción de la retribución de que trata el presente literal, no impedirá la imposición de multas en los términos del presente documento.

El primer y último pago se ajustarán y realizarán de acuerdo al número de días reales del mes de ejecución del contrato de interventoría, es decir, será proporcional a los días ejecutados teniendo como base mes de 30 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Departamento Administrativo de la Defensoria del Espacio Público. Queda entendido que no habrá vinculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el DADEP, por lo tanto, serán de su cargo: el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago, EL INTERVENTOR deberá presentar el informe mensual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes. La DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO tendrá diez (10) días hábiles para revisar el informe, y si está de acuerdo con él, dará la orden de radicación de factura para pago. Si no está de acuerdo con el informe lo devolverá al INTERVENTOR, quien tendrá cinco (5) días hábiles para corregirlos y presentarlos nuevamente.

Posterior a la aprobación del informe por parte del DADEP, EL INTERVENTOR presentará la factura dentro de los cinco (5) días hábiles junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes que regulan la materia. La DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO tendrá cinco (5) días hábiles para examinar la factura, y si está de acuerdo con ellos, dará la orden de pago a la fiduciaria. Si no está de acuerdo con la factura lo devolverá al INTERVENTOR, quien tendrá cinco (5) días hábiles para corregirlos y presentarlos nuevamente.

El pago final está condicionado a la entrega del informe final del contrato de interventoría, previa aprobación por parte del supervisor del contrato y a la prórroga de la garantía única en caso de que haya lugar a ello.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el supervisor del contrato debe expedir un certificado de recibo a satisfacción del bien o servicio. Cuando se trate de pagos sucesivos o periódicos, para el último pago se deberá suscribir por las partes la respectiva acta de liquidación del contrato. Una vez sean presentados los documentos exigidos para el pago, éste se hará efectivo una vez se surtan los procesos internos por parte del DADEP para tal efecto. Estos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor a 30 días.

PARÁGRAFO CUARTO: En el contrato de fiducia deberá quedar establecido que en el evento en que la fiduciaria no efectúe los pagos dentro del término establecido, ésta reconocerá todos los intereses de mora que se causen por el no pago a la máxima tasa legal permitida.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

La Fiduciaria realizará los pagos dentro de los tres días hábiles siguientes al recibo a conformidad de los documentos dispuestos para tal fin, de acuerdo con lo consignado en el contrato de fiducia suscrito por el Concesionario.

QUINTA.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, de la ley, de las señaladas en los documentos del proceso de selección DADEP-CM-515-2019, el CONTRATISTA tendrá las siguientes:

a. Acatar la Constitución Política, la Ley y demás normas pertinentes, al igual que las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta Bogotá D. C. - Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público por conducto del supervisor del contrato.
b. Conocer todas las condiciones legales, técnicas y financieras del contrato que vigilará, todos los documentos soportes de su celebración y toda la normatividad legal y técnica, interna y externa, que rige la concesión.
c. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del Contrato.
d. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
e. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
f. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado con total autonomía técnica y administrativa.
g. Acatar y cumplir con los requisitos, directrices y actividades establecidas por la Entidad para el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión, - Subsistema de Gestión de Calidad - Decreto Distrital 387 de 2004, Subsistema de Control Interno Ley 87 de 1993 y Decreto 943 de 2014 (Modelo Estándar de Control Interno), Subsistema de Gestión Ambiental - Resolución 242 de 2014, Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - Decreto 1072 de 2015, Subsistema de Seguridad de la Información - Decreto 1078 de 2015, Subsistema de Gestión Documental y Archivo - Decreto 514 de 2006 y Subsistema de Responsabilidad Social - NTD 001:2011.
h. Realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa en todo lo pertinente a la interacción entre Interventor y el DADEP. Lo anterior, implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente entre las partes incluyendo la entrega y el archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del contrato de interventoría y el contrato a supervisar, como punto de partida para la realización de los estudios técnicos adicionales, conceptos e informes, entre otros.
i. Realizar las acciones necesarias para garantizar la actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporando el resultado de ésta en el desarrollo del

trabajo, proveyendo el conocimiento especializado necesario para que los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible y garantizando la implementación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.

j. Organizar y poner al servicio del DADEP todos los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo de la Interventoria, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos, manteniendo el número y el perfil del equipo mínimo requerido con los perfiles establecidos en el presente estudio previo. El contratista no podrá disminuir el número de profesionales para prestar el servicio. Cualquier cambio de personal deberá ser informado al DADEP y suplido con personal de iguales condiciones al retirado.
   En esa medida, teniendo en cuenta que la entidad en su análisis ha considerado que el personal incluido en este proceso es el suficiente para el desarrollo del contrato, si el contratista considera necesario un mayor personal al mínimo obligatorio establecido en los requerimientos del presente estudio, para dar cumplimiento a las obligaciones a cargo del Interventor, esto será por su cuenta y riesgo.
k. Asistir y apoyar al DADEP, oportunamente, en las reuniones, presentaciones, y/o documentación, que este requiera a través del supervisor, en relación con el Proyecto y que sean necesarias ante organismos oficiales, empresas privadas y particulares, de manera presencial o escrita.
l. Asesorar, estudiar y/o conceptuar oportunamente sobre las sugerencias, consultas y en general en todos los asuntos que el DADEP requiera y que se susciten en desarrollo de las actividades del objeto de la Interventoria.
m. Colaborar con el DADEP en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos ciudadanos, de otras entidades y de los entes de control, efectuados en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del objeto del presente contrato.
n. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación que sea objeto del presente contrato.
o. Entregar al DADEP toda la información, documentos y archivos fuente, recopilados y creados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo.
p. Efectuar todos los estimativos y presupuestos que el DADEP solicite en relación con el proyecto.
q. Presentar los informes requeridos de las obligaciones a su cargo en los tiempos establecidos en archivo digital detallado precedidos por un resumen ejecutivo de cumplimiento detallado de cada una de las obligaciones del Concesionario.
r. Serán por cuenta exclusiva del interventor, todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del presente contrato, asociados al desarrollo de las actividades aquí descritas, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones directos o indirectos en virtud de la ejecución del objeto contratado.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

s. Indicar el número de una cuenta corriente o ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. sistema automático de pagos, en el cual se le consignarán los pagos estipulados en este contrato, por parte de la entidad fiduciaria depositaria del encargo fiduciario que origine los pagos para la interventoría.
t. Realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, Riesgos Laborales y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) y allegar a la Supervisión del Contrato la constancia respectiva o de la certificación correspondiente expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, Decreto 1072 de 2015, en la Ley de 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 marzo de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
u. Apoyar tanto al DADEP como al contratista vigilado en el monitoreo de los riesgos de la matriz que forma parte del contrato, gestionando aquellos que hayan sido asignados al DADEP de forma oportuna y eficiente.
v. Deberá constituir las garantías pactadas en el contrato y realizar la publicación si hay lugar a ella.
w. Conocer y dar cumplimiento, en lo que sea pertinente, a las disposiciones señaladas en el Manual de Supervisión e interventoría del DADEP, las guías y manuales dispuestos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y las disposiciones legales relacionadas con la supervisión e interventoría.
x. Las demás que surjan de conformidad con la naturaleza del contrato y que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las obligaciones específicas que se encuentran relacionadas en la FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS del proceso de selección DADEP-CM-515-2019, y demás que se encuentren relacionadas en los documentos del proceso de selección, incluyendo sus adendas.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL DADEP: El DADEP tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

a. Velar por la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y suministrar al interventor la información relevante al efecto.
b. Requerir al interventor la calidad del servicio prestado, en cumplimiento del objeto del contrato.
c. Dar la orden de pago a la Fiduciaria, para que esta realice a su vez el desembolso al interventor, previo recibo a satisfacción del informe y factura.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
e. Las demás que surjan de conformidad con la naturaleza del contrato y que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercido por el Subdirector de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público del DADEP.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:

a) Verificar la ejecución idónea y oportuna del Contrato.
b) Elaborar y suscribir el acta de inicio y las demás actas de las reuniones que se efectúen con ocasión de la supervisión del Contrato.
c) Facilitar los medios necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato.
d) Efectuar las recomendaciones que consideren pertinentes y solicitar las modificaciones al Contrato, que se requieran.
e) Recibir solicitudes, informes, manifestaciones o cualquier otra clase de escritos presentados por alguna de las partes para ser considerados por la supervisión
f) Aprobar los informes que sobre la ejecución de mismo presente el contratista.
g) Informar por escrito a las partes las anomalías y/o dificultades que se presenten durante la ejecución del contrato y proponer soluciones.
h) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio.
i) Servir como instancia de discusión, aclaración y consulta de las situaciones propias de la ejecución del Contrato y como instancia de solución frente a dificultades que se puedan presentar en la ejecución del mismo.
j) Realizar seguimiento y control a la ejecución y cumplimiento del Contrato.
k) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
l) Proyectar y suscribir la liquidación del Contrato, allegando a la OAJ los documentos necesarios para tal efecto.
m) Las demás que se deriven del contrato que sean inherentes a su naturaleza, las señaladas en el manual de supervisión y contratación del DADEP, así como aquellas disposiciones legales que sobre la materia apliquen.

DÉCIMA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costo y a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO, unas garantías que

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

cumplan con las exigencias señaladas en la Sección III Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y ampare los siguientes riesgos:

	Amparo	Valor asegurado	Tiempo asegurado
1	Cumplimiento del contrato	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, incluyendo el término de la Liquidación del mismo. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyera o agotare.
2	Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, incluyendo el término de la Liquidación del mismo.
3	Pago De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas

NOTA: La garantía única de cumplimiento deberá estar vigente hasta la fecha de liquidación del contrato, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA deberá cargar estas garantías en la Plataforma SECOP II, para su aprobación dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO dé aplicación a las sanciones de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015, sobre las exclusiones previstas en el citado decreto, serán las únicas admisibles.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados en el presente contrato, la Garantía Única, no podrá ser cancelada sin la autorización del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la Garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento del monto, cada que se disminuya o agote por razón de las multas que se impongan.

DÉCIMA PRIMERA. AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en las siguientes normas: Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; Ley 797 de 2003; artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes y/o que las complemente o modifiquen.

DÉCIMA SEGUNDA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la Ley, para contratar con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.**

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el contrato, total ni parcialmente, sin el consentimiento previo y escrito del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.**

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de documento en donde conste tal evento, cuando:

a) Medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas; y
b) Por mutuo acuerdo de las partes.

El Acta de suspensión del contrato debe expresar con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, bienes o servicios contratados y el término de la suspensión. El término de la suspensión se contará para efectos del plazo del contrato, por lo

tanto, se modificará la fecha de terminación, no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Superadas las causas de la suspensión las partes reanudaran o reiniciación del contrato señalando en el acta de suspensión. **EL CONTRATISTA** deberá ampliar las garantías en igual período al de la suspensión (Cuando aplique).

DÉCIMA QUINTA. MULTAS: El **CONTRATISTA** faculta al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** para que ante el retardo o incumplimiento de las obligaciones a su cargo, ésta proceda a la imposición de multas de la siguiente manera:

a. Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: Si el CONTRATISTA no realiza el objeto del contrato dentro del plazo establecido en los presente pliegos de condiciones, deberá pagar al DADEP por cada día de retraso hasta el Uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el treinta por ciento (30%) delmismo.

b. Multas por incumplimiento parcial: Si durante la vigencia del convenio el CONTRATISTA incumple alguna otra de las obligaciones contraídas, el DADEP le impondrá multas equivalentes hasta del uno por ciento (1 %) del valor del convenio por cada incumplimiento, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el treinta por ciento (30%) delmismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referido.

c. El CONTRATISTA efectuará el pago de las multas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento que para el efecto le haga EL DADEP. Si transcurrido dicho plazo no se ha cancelado el valor de las multas, el CONTRATISTA autoriza al DADEP para descontar y tomar el valor de las multas de cualquier suma que le adeude el DADEP por este contrato, previo agotamiento del debido proceso, sin perjuicio de que las haga efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento constituida. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen delmismo.

En todo caso el procedimiento para hacer efectivas las multas, se encuentra consagrado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones establecidas en el presente contrato, pagará al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO de la siguiente manera:

a. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, deberá pagar al DADEP, hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar.

b. El DADEP podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al CONTRATISTA en desarrollo del contrato o sobre la garantía única, o se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, es decir, que no obsta para que DADEP pueda demandar al CONTRATISTA ante esta jurisdicción, por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

En todo caso, en virtud del artículo 1600 del Código Civil, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, no se considerara como pago definitivo de los perjuicios causados, si se llegare a demostrar un perjuicio mayor al estimado en la presente cláusula.

DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al DADEP contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del DADEP el CONTRATISTA constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva llegado el caso.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL DADEP por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al DADEP y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

EL DADEP, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen EL DADEP, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que EL DADEP en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA, no asume debida y oportunamente la defensa del DADEP ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación

escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, EL DADEP tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

DÉCIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: En desarrollo del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** no tiene ninguna subordinación técnica ni administrativa con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**. No existe relación laboral alguna entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y **EL CONTRATISTA**. Así mismo, serán de cargo de esta última los riesgos que originen la ejecución del contrato

DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para el perfeccionamiento y la ejecución del presente contrato, se requiere:
- Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento
- Suscripción del acta de inicio

Para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior, deberá verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, este contrato sólo se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II-.

VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. Particularmente, corresponde **AL CONTRATISTA** el pago de las siguientes estampillas:

a. Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el Acuerdo 696 de 2017, equivalente al 1.1% de cada valor pagado.
b. Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, equivalente al 0,5% de cada valor pagado.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

c. Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, de conformidad con el Acuerdo 645 de 2016, equivalente al 2% de cada valor pagado.
Las demás estampillas que apliquen.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las diferencias que surjan como consecuencia de este contrato, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción, en ningún caso se pactará el Tribunal de Arbitramento.

VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN. El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre LAS PARTES a más tardar, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución, o a la terminación anticipada del mismo, de conformidad con el artículo 11 de ley 1150 de 2007, la misma podrá ser realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término consagrado en la norma en cita, siempre y cuando no se haya hecho uso de los medios de control establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., lugar de ejecución del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. El presente contrato se dará por terminado sin lugar a indemnización alguna por el cumplimiento de cualquiera de las siguientes causales:
1. Mutuo acuerdo de las partes.
2. Vencimiento del plazo convenido en el contrato.
3. Cumplimiento del objeto del contrato.
4. Terminación del contrato de concesión objeto de vigilancia
4. Caso fortuito o fuerza mayor.
5. Las demás que establezca la Ley.

VIGÉSIMA SEXTA. COMPROMISO DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: De acuerdo con las políticas de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 de 2014) y Protección de Datos Personales (Ley Estatutaria 1581 de 2012) el **CONTRATISTA** se hace responsable por el uso y custodia de la información escrita, oral, visual o magnética incluyendo bases de datos o a la que tenga acceso a través de los Sistemas de Información de la Entidad, a

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

la que tenga o tuviese acceso durante la ejecución del contrato, ya sea como usuario y/o propietario de la misma, para lo cual con la firma del contrato el **CONTRATISTA** manifiesta que entiende y acepta, las políticas de manejo de información de la Entidad, conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 *"Compromiso de manejo de la información pública clasificada y/o reservada y tratamiento de datos personales"* del presente documento.

VIGÉSIMA SEPTIMA. ANEXOS: Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de concurso de méritos DADEP-CM-515-2019, sus anexos, adendas o cualquier otro documento del proceso de selección. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Actas y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato

Para constancia se firma a los

POR EL DADEP

BLANCA STELLA BOHORQUEZ MONTENEGRO
Directora

POR EL CONTRATISTA

LUZ MARINA ORTEGA OCHOA
Gerente comercial

Revisó: Carlos Alfonso Quintero Mena. Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Jaime Wilson Garzón - Abogado Líder. Oficina Asesora Jurídica
Proyecto: Mariana García Morales. Abogada Contratista - Oficina Asesora Jurídica

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

Anexo No. 1.

Compromiso de manejo de la información pública clasificada y/o reservada y tratamiento de datos personales.

En mi calidad de **CONTRATISTA** de el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y consciente de que la información a la cual tengo o tuviere acceso o conocimiento con ocasión de mis labores u obligaciones contractuales, bien sea por escrito, o de forma oral, visual o magnética, por cualquier medio conocido o por conocerse, incluyendo bases de datos o a la que tenga acceso a través de los Sistemas de Información de la Entidad puede estar catalogada como información publica clasificada y/o reservada y/o contener datos personales de carácter público, privado, semiprivados o sensibles, dejo constancia que:

1. Soy consciente de la importancia de mis responsabilidades en cuanto a no poner en peligro la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información que maneja el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.** En concreto he leído, entiendo y me comprometo a cumplir la Política de Seguridad de la Información y la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**
2. Es seguro que en ejecución de mis obligaciones contractuales, tendré acceso de manera directa e indirecta a información que reposa en la Entidad, así como generaré nueva información, toda ella, que puede estar catalogada como información pública clasificada y/o reservada y/o contener datos personales de carácter público, privado, semiprivados sensibles.
3. Toda información que me sea otorgada en ejecución de mis obligaciones contractuales, será usada de acuerdo con la finalidad y objetivo de la misma, de conformidad con la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO,** la cual solo podrá ser utilizada confome los parametros legales para su divilgacion y/o difusión.
4. Conozco la Politica de Manejo de la Información Pública y Protección y Tratamiento de Datos Personales de la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** la cual se encuentra publicada en la Página Web de la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.**
5. No copiaré, editaré, transformaré, extraeré, revelaré, divulgaré, exhibiré, mostraré, comunicaré, utilizaré y/o emplearé para mí, por cualquier medio fisico, digital, electronico, concido y por conocerse o para otra persona natural o jurídica, la **INFORMACIÓN PUBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y/O QUE CONTENGA DATOS PERSONALES DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO, SEMIPRIVADO y SENSIBLES** que me ha sido entregada con ocasión de mis actividades o aquella a la que haya tenido acceso por

cualquier causa, o medio de acuerdo a la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.**

6. Mantendré reservada, privada y protegida la **INFORMACIÓN PUBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y/O QUE CONTENGA DATOS PERSONALES CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO, SEMIPRIVADO y SENSIBLES** para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación por acción o por omisión.
7. Responderé por todos los documentos, claves de acceso, herramientas, software y hardware que me hayan entregado para la ejecución de mis obligaciones contractuales, y en general seré responsable por la información que maneje en el desempeño de mis actividades asignadas.
8. Entiendo que el usuario que se me asignó y la clave, tanto para los equipos de compúto, como para los Sistemas de Información a los cuales tengo acceso en ejecución de mis obligaciones contractuales, son exclusivamente para mi uso y para propósitos de trabajo. Así mismo, soy consciente de la realización de cualquier actividad en los Sistemas de Información, a los que tengo acceso, teniendo presente que si hago mal uso de mis claves es de mi entera responsabilidad y, por tanto, asumiré las consecuencias que ello conlleva. Así mismo, conozco y autorizo que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO,** podrá efectuar monitoreo y auditorías sobre los recursos entregados para el desempeño y desarrollo de mis obligaciones contractuales, sobre el correo electrónico, equipo de cómputo y sobre todo aquel recurso entregado por la entidad para el desarrollo contractual.
9. Las obligaciones de manejo de la información publica clasificada y/o reservada y/o que contenga datos personles se mantendrán vigentes mientras esté vigente el contrato suscrito con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y se extenderá, por un (1) año más, el cuál será contado a partir de la fecha de finalizado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de mi obligación legal de cumplir con la Ley de Protección de Datos Personales y las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
10. Tomaré las medidas de seguridad para el adecuado almacenamiento y control de la información contenida en las bases de datos, para evitar su pérdida, robo o extracción, entre otros, lo cual incluye el manejo adecuado de antivirus, programas, evitar el uso de desacargas no autorizadas, etc.
11. Accederé a los Sistemas de Información a los que me han dado acceso con la finalidad exclusiva de realizar las actividades que se me hayan encomendado, según el rol definido, y guardaré secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución de mis obligaciones contractuales.
12. En el momento de la terminación del contrato, entregaré al supervisor o jefe inmediato, la información que tenga a mi cargo de manera organizada. Así mismo, dejaré los Sistemas de

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 110-00129-247-0-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y GRUPO INTERDISEÑOS S A S

Información y correo electrónico a los que tengo acceso sin tareas pendientes, para que la Oficina de Sistemas proceda a desactivar los usuarios asignados.

13. Entiendo que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos que constan en el presente documento, ya sea intencionalmente o por negligencia, podrán implicar las acciones legales que correspondan por parte del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**, así como la reclamación por parte de la misma de los daños económicos causados, cuando haya lugar.
14. Manifiesto que entrego de forma libre y voluntaria mis datos personales para el desarrollo de la relación contractual con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y por lo tanto, autorizo al DADEP para que efectúe el tratamiento de los datos personales con la finalidad asociada al desarrollo de la relación contractual, así como las finalidades relacionadas con dicha relación contractual, tales como, aspectos relacionados con el cargue de información en la plataforma de contratación estatal, aspectos relacionados con la seguridad social, pago de honorarios y todos los aspectos que se presenten en desarrollo de la relación contractual, en todas las etapas o fases del contrato.